
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA: GRUPO FINANZA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1745/2011 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por BECERRA MENDOZA JORGE Y OTROS en contra de INMOBILIARIA ARCOBALENO, S.A. Y OTROS, se dictó proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de la parte Tercera Perjudicada GRUPO FINANZA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha diecisiete de enero del dos mil trece, dictada en los autos del toca 1745/2011, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldivar Cruz

Rúbrica.

(R.- 367545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: CLAUDIA IVONNE RUIZ CENTENO.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Antonio Hernández Salazar, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el treinta de agosto de dos mil doce, dentro del toca penal 2112/2012, por la comisión del delito de homicidio calificado; por auto de esta misma fecha, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 286/2013-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a CLAUDIA IVONNE RUIZ CENTENO, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, toda vez que de la razón actuarial de doce de diciembre de dos mil doce, signada por la actuario adscrita al Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal, con residencia en Tijuana, Baja California, se advierte la imposibilidad de emplazar a la citada tercero interesada en el domicilio señalado en autos; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de CLAUDIA IVONNE RUIZ CENTENO, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 5 de abril de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Sara Elena Gaván Muñoz

Rúbrica.

(R.- 367218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, HUMBERTO ORTEGA CAMPOS, quien tiene el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo 200/2013 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarla a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que el quejoso ALEJANDRO FERNANDEZ SOTO, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otras autoridades; se le previene para que se presente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de abril de 2013.

La C. Actuaria Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 367008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

IRMA NEIGSMITH BOJORQUEZ JACOBO.

En los autos del juicio de amparo directo penal número 121/2012, promovido por Jaime Portillo Araujo, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2199/2011, por auto de fecha diez de abril de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada IRMA NEIGSMITH BOJORQUEZ JACOBO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del diez de mayo de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 10 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 367100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1278/2012-IV, promovido por Héctor Federico Carranza Miralles, contra actos del Subprocurador de Investigaciones Especializadas en Delitos Federales de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Alfonso Roldan Díaz, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Julio Roberto Sánchez Francisco

Rúbrica.

(R.- 366729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Floriberto Bonifacio Díaz Martínez, tercero perjudicado en el amparo 917/2012 y acumulados 1014/2012 y 1453/2012, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Luis Bautista Lucio, Félix Sánchez Nava y Teresa Domínguez Pintle, por propio derecho, interpusieron demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, Procurador General de Justicia, Director General de la Policía Ministerial y Comandante de la Policía Ministerial destacamento Izúcar de Matamoros, todos del Estado de Puebla, mismos que hacen consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra dentro del expediente 44/2003. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de abril de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Catalina Alvarez Ramales
 Rúbrica.

(R.- 367366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, LUIS GERARDO ISLAS RETANA, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1894/2012, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa RUBEN AGUILAR LEDESMA, A TRAVES DE SU DEFENSORA PARTICULAR IVETT TRIANA OLIVA, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA y otra autoridad; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de abril de 2013.
 La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
 Rúbrica.

(R.- 367372)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
 EDICTO

A: ALBERTO ALEJANDRO HAUTER SALAZAR (TERCERO PERJUDICADO)
 En proveído de veintidós de marzo de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 140/2012-IV, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Uriel Arellano Rivera alias "El Cholillo", contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, (como autoridad ordenadora), y de la Jueza Segunda de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en el Rincón, municipio de Tepic (como autoridad ejecutora), que se hace consistir en la resolución dictada en el toca penal 63/2012, de cuatro de mayo de dos mil doce, en la que modificó el auto de formal prisión en su

contra. Se requiere al tercero perjudicado de mérito, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes y hora hábil de nueve a quince horas, para que señale domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente
Tepic, Nay., a 1 de abril de 2013.
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario
del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Felipe Alvarez Medellín
Rúbrica.

(R.- 366497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO CONSULTORES INMOBILIARIOS GEMINIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 643/2011, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por RAMON ROBLES RENDON y CECILIA ANGELICA PEÑA RAMOS, contra actos de la TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, así como del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, y otras autoridades, en el que reclama de manera esencial la resolución de ocho de julio de dos mil once, que confirma la diversa de cinco de enero de dos mil once, por la que se declaró anticipadamente vencido el plazo concedido a los demandados por el crédito otorgado; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero perjudicado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 2 de abril de 2013.
La Secretaria
Lic. Eloísa Ramírez Aguirre
Rúbrica.

(R.- 366501)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Disposición Juez Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla, auto de fecha doce de abril del año 2013, expediente número 2029/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ROBERTO HUERTA PEREZ, contra MARTHA DOMINGUEZ LIMON, se señalan las diez horas del día tres de junio del año 2013 para efecto de REMATE en primera y pública almoneda, sobre el bien inmueble embargado en el propio juicio, siendo el predio ubicado en calle Benito Juárez número cien, en San Lucas Atoyatenco, de San Martín Texmelucan, Puebla, cuyos colindantes son: al Norte linda con Jorge López, al Sur linda con propiedad privada, al Este linda con Miguel Pérez y al Oeste linda con calle Benito Juárez, a nombre de Martha Domínguez Limón, mismo que se encuentra Inscrito bajo la partida número 223 a fojas 223 libro 1 tomo 83 de fecha nueve de agosto del año de 1994; sirviendo de postura legal la cantidad de Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, siendo esta las dos terceras partes del avalúo, se deben presentar posturas y pujas, en términos de ley; se hace saber a la deudora que puede librar su bien, si paga, en el acto, lo sentenciado.

Huejotzingo, Pue., a 6 de mayo de 2013.
Diligenciario Non
Lic. Víctor Hugo Vázquez Morales

Rúbrica.

(R.- 367344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A

María Elena Haro Ortega y Antonio Aguilar Mujica

En el Juicio de Amparo 613/2012-III del índice de este Juzgado, promovido por Daniela Tolentino Sánchez, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados María Elena Haro Ortega y Antonio Aguilar Mujica; deberán comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama el auto de veintiocho de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente 247/2002, que decretó improcedente el recurso de revocación en contra del diverso de seis de marzo de dos mil doce, que declaró improcedente el levantamiento y cancelación del embargo.

Finalmente se hace del conocimiento de los terceros perjudicados en mención, que se fijaron las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 8 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 367375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 202/2013-II, promovido por Edgar Ignacio Martínez García, se ha señalado a Wendoly Moreno Gómez como tercera perjudicada y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

Atentamente

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal**Lic. Fernando Walterio Fernández Uribe**

Rúbrica.

(R.- 367404)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, A LA EMPRESA TERCERA PERJUDICADA, "GRUPO CONSTRUCTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL JUICIO DE AMPARO 663/2012, PROMOVIDO POR LUIS FLORES VIVANCO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. ASIMISMO, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

El Secretario
Lic. Luis Anselmo Félix Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 366495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 97/2013 que promueve LUIS ALBERTO DAVALOS FERNANDEZ, en contra de la sentencia de nueve de febrero de dos mil doce, dictada en el Toca 3674/2011, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de SALVADOR LEDEZMA NAVARRETE, ELEAZAR CERVADA GALVAN y JOSE ELISEO JIMENEZ ARGUEDO, en su carácter de terceros perjudicados, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º este medio a efecto de emplazarlos para que comparezcan al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 17 de abril de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 367208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

TERESA ENRIQUEZ ARZALUZ

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 1250/2012-I, promovido por Alberto Mondragón Mondragón, contra el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otras autoridades, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersono al juicio citado, en su carácter de tercera perjudicada. En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las once horas con cincuenta minutos del veintitrés de abril de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 4 de abril de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materias de Amparo y Juicios Civiles
Federales en el Estado de México

Maricela Camarena Valdez
Rúbrica.

(R.- 367214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 753/2012-IV, mediante auto de doce de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados José Luis Becerril Espinoza y José Urbano Flores Ayala, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para el efecto de que, de estimarlo pertinente, comparezcan ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gabriel Hernández Solano

Rúbrica.

(R.- 366665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo numero 1055/2012-I, promovido por Oscar Manuel González González, contra actos del Juez Décimo Octavo Civil del Distrito Federal, con fecha ocho de abril de dos mil trece, se dictó un auto que ordena emplazar al tercero perjudicado Reyes Rodríguez Rodríguez, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. El quejoso señaló como terceros perjudicados a la Sucesión de Juana González Chávez, Lucio Hernández Rodríguez, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y Reyes Rodríguez Rodríguez, y precisó como acto reclamado la sentencia emitida en el expediente 599/2001, por el Juez Décimo Octavo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo anterior por no haber sido llamado a juicio, ni oído, ni vencido en el juicio.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 366731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: LUIS JAFET JASSO RODRIGUEZ.

TERCEROS PERJUDICADOS: MARIA DEL PILAR LUVIANO GARCIA, EDGAR ALBERTO REYES SERNA Y MARIA PATRICIA BARRAGAN BERNAL.

En los autos del amparo indirecto 1167/2012-III, promovido por Luis Jafet Jasso Rodríguez, por auto de quince de abril del año en curso, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a los terceros perjudicados María del Pilar Luviano García, Edgar Alberto Reyes Serna y María Patricia Barragán Bernal; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, realícese el emplazamiento de los terceros perjudicados María del Pilar Luviano García, Edgar Alberto Reyes Serna y María Patricia Barragán Bernal, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a los terceros perjudicados que tienen el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
México, D.F., a 23 de abril de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 366820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: FRANCISCO JAVIER ROMERO FERNANDEZ

Por auto dieciséis de abril de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 354/2012-III, promovido por EDITH CUQUITA ELIZABETH FLOURIE GEFFROY, en contra Tribunal Unitario Agrario, Distrito 45, en esta ciudad, en el que se tiene como tercero perjudicado a Francisco Javier Romero Fernández, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por EDITH CUQUITA ELIZABETH FLOURIE GEFFROY, en contra Tribunal Unitario Agrario, Distrito 45, en esta ciudad, y se reclama:

"1) Del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Dos de la ciudad de Ensenada, Baja California, se reclama todo lo actuado dentro del procedimiento Agrario número 78/2005 en el que aparecen como actores la señora FRANCISCA ALFONSINA URQUIDEZ VALENCIA y el señor FRANCISCO JAVIER ROMERO FERNANDEZ y como demandada la suscrita, cuya acción es la nulidad del título de mi propiedad número 52076 de fecha 21 de Febrero de 1992; se reclama particularmente el procedimiento de investigación que se llevó a cabo para la búsqueda de mi domicilio y el emplazamiento por edictos que se hizo a la suscrita de una manera ilegal y como consecuencia todos y cada uno de los actos procesales posteriores a dicho emplazamiento y que concluyeron con la sentencia definitiva de fecha 12 de Julio del 2007, así como también los actos procesales derivados de este Juicio llevados a cabo por un falso representante de la suscrita como lo es, el señor SERVANDO CORRAL SANDEZ e incluso diversa persona física que compareció a nombre de la suscrita de una manera ilegal, promoviendo el Juicio de Amparo número 614/2007 del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Ensenada, Baja California.

2) Del Registro Agrario Nacional reclamo la ejecución de la sentencia señalada anteriormente, y que consiste particularmente en la orden de cancelación del título de propiedad de la suscrita, número 52076 de fecha 21 de febrero de 1992, inscrito bajo partida número 25129 volumen 127 del 8 de Abril del 1992.

3) Del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Ensenada, Baja California, se reclama la ejecución de la sentencia señalada en el punto número uno y que consiste en la orden de anotar en sus registros la nulidad del título de propiedad de la suscrita cuyas características ya quedaron señaladas."

Ensenada, B.C., a 16 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Roberto Carlos Leal Venegas

Rúbrica.

(R.- 367244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1246/2012, promovido por JOSE TEODULO SANCHEZ BELLO, contra actos de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicado a GILBERTO RIVERA RIVERA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de marzo de 2013.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 366771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA TERCERA PERJUDICADA MARIA TERESA CORREA FREYRE. Juicio de Amparo 1145/2012 promovido por VICTOR VELAZQUEZ VALLADOLID Y LAURA SUSANA VENEGAS MENDOZA, contra actos del JUEZ Y SECRETARIOS EJECUTOR Y DE ACUERDOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. Por acuerdo de diecisiete de abril de dos mil trece, se ordenó por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada: MARIA TERESA CORREA FREYRE, sea emplazada por edictos. Se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición copias de la demanda de garantías y anexos en la secretaría del juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación; así mismo, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 24 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Yatzi Julieta Corral Sánchez

Rúbrica.

(R.- 366910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil trece.

Tercero Perjudicado: Guadalupe Cadena Torres.

En los autos del juicio de amparo 135/2013-V, promovido por Marla Fournier Pérez, por propio derecho contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, se reclama: todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 397/2004, promovido por Emilio Abdala Velázquez (actualmente Daen Limón Cortes) en contra del Guadalupe Cadena Torres, del índice del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y sus consecuencias que se traducen en la orden de remate del inmueble ubicado en calle Matías Romero número doscientos noventa, colonia Letrán Valle, delegación Benito Juárez, en esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Guadalupe Cadena Torres, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, auto admisorio, interrogatorio sobre el cual versará la prueba testimonial ofrecida en autos y del pliego de puntos en base al cual se desahogará la prueba de inspección ocular, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Israel Esquivel Calzada

Rúbrica.

(R.- 366837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Jorge Bautista Loredó. Presente.

En cumplimiento al auto de diez de septiembre de dos mil doce, dictado en el amparo indirecto 235/2012, promovido por BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien por escrito presentado el nueve de febrero del año en curso, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, que hizo consistir en:

La falta o ilegal llamamiento a la etapa de ejecución de laudo en contravención a las formalidades esenciales del procedimiento que dispone el artículo 743 de la Ley Federal del Trabajo, dentro del juicio laboral 623/1/2010, promovido por Eder Enrique San Vicente Hernández, en contra de usted.

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad; por auto de trece de febrero de dos mil doce, admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de siete de noviembre de dos mil doce, se señalaron las diez horas con tres minutos del cinco de diciembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la parte tercero perjudicada Jorge Bautista Loredó, se ordenó emplazar a juicio a dicha parte tercero perjudicada por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del promovente; que contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio y proveído de siete de este propio mes, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento..."

Atentamente

Tampico, Tamps., a 14 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Homero de Hoyos Nagay

Rúbrica.

(R.- 367373)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Causa 64/2012

México, D.F, 9 de mayo, 2013

EDICTO

En los autos de la causa 64/2012, instruida contra Victoria Ignacia Velázquez Rojas y otro, por el delito de uso de documento falso, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a la testigo Beatriz Elena Veramendi Martínez que deberá comparecer, a las diez horas del treinta de mayo de dos mil trece, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la ampliación de declaración a su cargo.

Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación:

Atentamente

México, D.F., a 25 de abril de 2013.

Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 367550)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza,
con residencia en Saltillo**

A QUIEN LEGALMENTE CORRESPONDA:

En cumplimiento al proveído de cuatro de junio de dos mil doce, que fue dictado por este órgano jurisdiccional en los autos de la causa penal 71/2011, instruida en contra de Diego de Jesús Estrada Puente, por el delito contra la salud en su modalidad de posesión de cocaína y marihuana con fines de comercio, se le hace saber que se ordenó la devolución a quien acredite ser su legítimo propietario de las cantidades de \$421,270.00 (cuatrocientos veintiún mil doscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) y 311 (trescientos once dólares americanos), lo anterior al no haberse decretado su decomiso en la sentencia condenatoria pronunciada el veintiocho de marzo de dos mil doce, la cual fue modificada en apelación por el Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante resolución de fecha veintiocho de mayo de ese mismo año; por tal motivo se le concede un plazo de TRES MESES, el cual correrá a partir del día de la publicación del presente edicto para que se presente a reclamar las cantidades de dinero que se ponen a su disposición, con el apercibimiento que de no hacerlo, las mismas causaran abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este tribunal, se encuentra ubicado en Boulevard Nazario S. Ortiz Garza número 910, Colonia Saltillo 400, Edificio 2, piso 1, en esta ciudad de Saltillo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado en Funciones de Juez

Lic. René de Hoyos Martínez

Rúbrica.

(R.- 367637)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

TERCERO INTERESADA: RAMONA AIDE CASTELO FELIX.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Armando López Cendejas, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja

California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diez de agosto de dos mil once, dentro del toca penal 2030/2010, por la comisión del delito de homicidio calificado; por auto de uno de marzo de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 232/2012-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a RAMONA AIDE CASTELO FELIX, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercero interesada en el domicilio donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de RAMONA AIDE CASTELO FELIX, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero perjudicada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 5 de abril de 2013.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Sara Elena Gaván Muñoz

Rúbrica.

(R.- 367222)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 207/2012, promovido por Raúl Flores Valdez, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Pilar Vianney Sierra Suárez, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo. También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Edo. de Méx., a 29 de abril de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Lic. Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 367644)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Juicio de Amparo Indirecto 1343/2012-III

EDICTO

QUEJOSOS: MELCHOR CRISOSTOMO RAMIREZ O MELCHOR RAMIREZ CRISOSTOMO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUEZ DE LO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

TERCERA PERJUDICADA: LORENA ROMERO SANTAMARIA.

En el juicio de amparo 1343/2012, promovido por Melchor Crisóstomo Ramírez o Melchor Ramírez Crisóstomo, contra actos del Juez de lo Penal de Primera Instancia, residente en Huejotzingo, Puebla y otra autoridad, de las que reclama el Auto de Formal Prisión, dictado dentro del proceso 128/2011. Se manda a emplazar a la tercera perjudicada en cita por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se

le harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 2 de mayo de 2013.
 Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
 Rúbrica.

(R.- 367646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Amparo Directo Laboral 1169/2012

Quejoso: Telésforo Flores Hernández.

Terceros perjudicados: Concretos Apasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, Rogelio Teniente Robles por sí y como responsable de la fuente de trabajo ubicada en Avenida del Nogal, número 126 del fraccionamiento Valle Hermoso en esta ciudad y Armando Teniente Robles.

Se hace de su conocimiento que Telésforo Flores Hernández, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el diecinueve de abril de dos mil doce en el juicio laboral 882/2008; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado Armando Teniente Robles, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de febrero de 2013.
 Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. Karen Denys López Monsiváis
 Rúbrica.

(R.- 367648)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán
Culiacán, Sinaloa

TERCEROS INTERESADOS: JESUS FRANCISCO BERNAL GANCEDA Y JESUS MANUEL CAMACHO AGUILAR: Por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo 117/2012, promovido por José Manuel Juanqui Mireles, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Culiacán, Sinaloa, como terceros interesados, emplazándoseles para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del veintitrés de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 Culiacán, Sin., a 9 de mayo de 2013.
 Secretario del Juzgado Tercero
 de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Juan Carlos Marrufo Flores
 Rúbrica.

(R.- 367864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
 EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 228/2012, promovido por Gabriel Castillo Ramírez y Sabina Flores Estrada, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, consistente en la resolución dictada el nueve de noviembre de dos mil doce, en el toca de apelación 182/2012, se dictó un acuerdo el veinte de marzo de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Nacim Francisco Javier Fadl Fortoul, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 26 de abril de 2013.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Merced Pérez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 367638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
HECTOR ROGELIO ESPINOZA HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente laboral 380/E/2007, se promovió juicio de amparo directo por Carlos Hugo López Alvarez y otros, en contra del laudo dictado el veintinueve de abril de dos mil once, por la Segunda Sala del Tribunal del Trabajo Burocrático del Poder Judicial del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 610/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Yolanda Díaz Santiago

Rúbrica.

(R.- 367869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número 1005/2012, promovido por Kakogui Cota Alicia Guadalupe, González Sandez Martín, Monteverde Albañez Alfonso, Osuna José Guadalupe, Pettit Espinoza Gerardo Rafael, Cohen Tapia Manuel de Jesús, Rodríguez Núñez Juan Manuel, Chalma Romero Bonifacio, Gutiérrez Meza Gabriel, Gutiérrez Meza Luis Rey, Curvas Mata Octavio, Bautista Feliciano, y Olachea Olachea Víctor Hugo, contra actos de la Junta Especial número Cincuenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Baja California Sur, de esta ciudad, reclaman dilación procesal en el juicio laboral I-273/2005, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Dilomach Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación,

señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 15 de marzo de 2013.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Claudia Cecilia Hiraes Flores
Rúbrica.

(R.- 367872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el nombre y domicilio de la albacea de la tercero perjudicada sucesión a bienes de Faustino Cervantes Mendoza, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de dicha sucesión; haciéndoles saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 33/2013-II y su acumulado 80/2013-I, promovidos por Francisco Salazar Ceniceros y José Miguel Torres García, respectivamente, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar del distrito judicial de Valparaíso, Zacatecas y otras autoridades, que hicieron consistir en el auto de formal prisión, dictado en el proceso penal 66/2012, instruido en su contra, por los delitos de Homicidio Calificado y Daño en las Cosas; en el cual se encuentran señaladas las once horas con veinticinco minutos del quince de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 26 de abril de 2013.
Secretaría de Juzgado
Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 367873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo 669/2012, promovido por Guillermo Luis Gerardo Martínez Muñoz en representación de David Adonay Agúndez Verdugo en representación de Iram Preciado Espinoza, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, y otra autoridad; reclama la ilegal resolución constitucional pronunciada por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en San José Del Cabo, Baja California Sur, y otra autoridad, dentro de los autos del proceso penal número 08/2012, dictada el veinticinco de enero de dos mil doce; se ordenó emplazar a la tercera perjudicada María de los Angeles Quintero Ortega, por edictos, para que comparezca en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, se harán por lista; artículo 30 ley de amparo y 315 código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 23 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
Lic. Marco Antonio Ramírez de la Torre
Rúbrica.

(R.- 367877)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: COMERCIAL SANDOVAL, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA FAGASA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 354/2009/1, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Multiple Grupo Financiero Banorte su Cesionaria Sociedad Corporativa para la Resolución de Activos y Propiedad S. de R.L. de C.V. hoy sus Cesionarios Rodolfo Jaimes Muciño y Edgar Canizalez Collado contra Comercial Sandoval S.A. de C.V. e Inmobiliaria Fagasa S.A. de C.V. y Otros, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a las terceras perjudicadas Comercial Sandoval, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Fagasa, S.A. de C.V., se hace saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por el quejoso Rodolfo Jaimes Muciño, contra la sentencia dictada por esta Sala el cinco de febrero de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 367774)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 274/2013, promovido por JAVIER RAMON TRUJEQUE NIÑO, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero perjudicado a ALEJANDRO ABRAHAM MENDIETA ZAYAS y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 6 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 367891)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

MAX RENE VELAZQUEZ GONZALEZ.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 645/2012-III promovido por Héctor Alcántara Salazar, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil y otra autoridad, juicio en el cual se señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le hará por lista que se

fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Qro., a 14 de mayo de 2013.
Secretaría del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Jiménez Ibarra
Rúbrica.

(R.- 367951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 923/2012-II, promovido por INMOBILIARIA RIO HONDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; contra actos de la CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde puedan ser emplazada a éste, la tercera perjudicada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha persona moral, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; quedando a su disposición de dicha corporación, en la Secretaría de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referido.

Atentamente
México, D.F., a 21 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Pablo César Pérez Negrete
Rúbrica.

(R.- 365923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO JORGE GUTIERREZ BERNAL; AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En el juicio de amparo 633/2012-III, promovido por Manuel Valencia Alemán, Víctor Meléndez Muñoz y Alfonso López Gilbert, por su propio derecho y en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la colonia Agrícola "Valle de las Palmas", del municipio de Tecate, Baja California, contra actos del Juez de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California, y otra autoridad, consistentes en la falta de emplazamiento y todo lo actuado, en el expediente número 660/2006, radicado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California, así como todas y cada una de las consecuencias jurídicas que se hayan producido; por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, se acordó emplazarlo a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir

del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 25 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lorena Lugo Romero

Rúbrica.

(R.- 367242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERA PERJUDICADA: MARGARITA VELAZQUEZ COLIN.

En los autos del juicio de amparo, expediente 1071/2012-I, promovido por Alejandro Santamarina Navarro, por derecho propio y como apoderado de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), Liquidador del Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y del Director del Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social del Distrito Federal, como se desconoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Margarita Velázquez Colín, conforme al proveído de cinco de marzo de dos mil trece, se ordena emplazarla al presente juicio de amparo por edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante el juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de cuatro de marzo del presente año, se señalaron las diez horas veintidós minutos del veinticinco de marzo del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 366881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

COMERCIALIZADORA AEREO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JUICIO ORDINARIO CIVIL 784/2012

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

El quince de noviembre de dos mil doce se admitió en la vía ordinaria civil la demanda promovida por Procuraduría General de la Republica en contra de Comercializadora Aéreo Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable donde le reclama: I El pago de USD \$675,000.00 (seiscientos setenta y cinco mil dólares) o su equivalente en moneda nacional por concepto de suerte principal que corresponde al total de los bienes a que se refieren las partidas 255, 256 y 257 establecidas en el contrato de servicio PGR/LPI/CN/SERV/051/2009; II La actualización de la cantidad anterior en términos de la inflación operada y que será cuantificada en ejecución de sentencia, III El pago de la cantidad que resulte por concepto de pena convencional a que se refiere la cláusula décimo octava, párrafo primero del contrato base de la acción; IV El pago de una indemnización por daños y perjuicios que se causen a la actora; V Los gastos y costas que el presente juicio origine. Con fecha 29 de abril del año en curso, se dictó proveído en el que, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a dicha demandada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la

Federación y en el periódico "Excélsior", para que comparezca a este juzgado a dar contestación a la parte demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer siguiendo el juicio en su rebeldía; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se realizarán por rotulón de acuerdo al artículo 316 del código de la materia.

México, D.F., a 29 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Solano Vera

Rúbrica.

(R.- 367437)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

Terceros Perjudicados "Epico", Sociedad Anónima de Capital Variable y Eugenio Arturo Rodríguez Rodríguez, por este conducto se les comunica que Martín Espinoza Cirilos, promovió demanda de amparo, contra la omisión de proveer peticiones y retardar sin causa el auto de ejecución, por parte de la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 902/2012-I; asimismo, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberán comparecer, si así convinieren a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamps., a 2 de abril de 2013.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios

Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Gilberto Anaya Camargo

Rúbrica.

(R.- 367215)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

Tercero Perjudicada Eulalia Herrera de Sánchez y/o Eulalia Herrera Martínez, por este conducto se les comunica que Rafael Hernández Beltrán, promovió demanda de amparo, contra la orden de reaprehensión girada en su contra por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 1163/2012-I; asimismo, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las

personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de abril de 2013.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

El Secretario

Lic. Gilberto Anaya Camargo

Rúbrica.

(R.- 367221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa-IV-B
EDICTO

"1) Gustavo Sergio Vázquez Lagunas y;

2) Empresas Comestibles Naturales del Campo, sociedad anónima de capital variable".

"Cumplimiento auto de doce de abril de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 1244/2012 (4), promovido por Antonio Jesús Herrera Prudente, Lidia Gómez Estrada, Jesús García Ortiz y Lorenzo Apolonio Ortiz Alejandro, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter terceros perjudicados, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con veinte minutos del diecinueve de abril de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los doce días del mes de abril de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito

Lic. Angel Pérez Peralta

Rúbrica.

(R.- 367225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Gobierno del Estado de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Veracruz, Ver.
EDICTO REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ, VERACRUZ
PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de ejecución del expediente número 1924/2006, promovido por el Licenciado José Morteo Sosa, en su carácter de endosatario en Procuración del señora Raymundo Sánchez Nava, en contra de la señora NICOLASA DURAN DURAN, juicio ejecutivo Mercantil en cobro de pesos; por acuerdo de fecha tres del mes de abril del año en curso, se ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda:- EL LOTE DE TERRENO NUMERO 9, Manzana 06, de la calle Democracia con número Oficial 48, entre las calles de Yáñez y Vías del Ferrocarril, Colonia Nuevas Esperanzas de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE, en 20.50 metros con el lote siete; AL SUR, en 20.50 metros con el lote número once; AL ESTE, en 8.20 metros con el lote diez; AL OESTE, en 8.20 metros con calle Democracia, con una superficie de 164.00 M2. Inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el número 10713,

de la Sección Primera del Volumen 536, de fecha 23 de Junio del año 2004. El remate se efectuará en este Juzgado, ubicado en la calle Santos Pérez Abascal s/n entre las avenidas prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, de esta Ciudad, el DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE HORAS, TREINTA MINUTOS, Será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional.-Se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y FIJADOS EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER. A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Christian Mauricio Mendoza Espinosa
 Rúbrica.

(R.- 367310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
 EDICTO

A: CESAR PEÑALOZA "N"
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 711/2012-III-B, promovido por PABLO BARRERA VAZQUEZ, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, consistente en la omisión de la responsable para resolver sobre la admisión o desecamiento de las pruebas ofrecidas por ambas partes en el juicio laboral 01/3239/11; por acuerdo de veintidós de marzo de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado César Peñaloza "N"; en consecuencia, se requiere al referido tercero perjudicado, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezcan ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe al tercero perjudicado, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excelsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 7 de mayo de 2013.
 El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo
 Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón
 Rúbrica.

(R.- 367858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
 EDICTO

TERCERA PERJUDICADA
 DULCE FATIMA LARA GOMEZ, POR CONDUCTO DE
 MARIA ARELLANO GOMEZ, MADRE DE LA MENOR

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada: Dulce Fátima Lara Gómez, por conducto de María Arellano Gómez, madre de la menor, dentro del juicio de amparo 230/2013, promovido por José Alonso Martínez Ríos, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Actos reclamados:

A).- De la autoridad ordenadora: Se reclama la sentencia definitiva dictada dentro del toca de apelación 149/2011 en fecha 07 de julio de 2011 dos mil once, dictada por el C. Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

B).- De la autoridad Ejecutora: Se reclama el cumplimiento y ejecución de la sentencia de primera instancia y del Juez de Ejecución se reclama el cumplimiento y ejecución de la sentencia de segunda instancia.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 30 de abril de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 367863)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

BERENICE RAMIREZ SOLORIO, PROGENITORA DE LA TERCERA PERJUDICADA MARIA CRISTEL RAMIREZ RAMIREZ.

En el juicio de amparo número II-653/2012-J, promovido por Juan Chávez López; de las autoridades que señaló como responsables: Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en Apatzingán, Michoacán, y otras autoridades: La orden de aprehensión dictada en su contra y su ejecución.

Ahora, como a la menor María Cristel Ramírez Ramírez le resulta el carácter de tercera perjudicada, y por desconocerse el domicilio actual de su progenitora, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veintitrés de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 17 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Arturo Correa Maldonado
Rúbrica.

(R.- 367865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

“QUIROZ GRAIN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR GERARDO QUIROZ CONTRERAS

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado: “Quiroz Grain”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Gerardo Quiroz Contreras, dentro del juicio de amparo 226/2013, promovido por Arturo Quiroz Parra, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, en cuya demanda de garantías se señalan:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 14 de Marzo de 2013, dictada en el toca 50/2012.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 2 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 367870)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

“FERNANDA MEJIA DIEZ Y EFRAIN SALAZAR MORATO”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 813/2012, promovido por José Luis Herrera Gutiérrez, Francisco Lima Sánchez y Julio Montes de Oca Flores, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del Núcleo de Población Ejidal Yautepec, Morelos, contra actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 2 de mayo de 2013.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almáraz

Rúbrica.

(R.- 367878)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

JOSE ADALBERTO OSORIO SANCHEZ

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO IV.73/2013, PROMOVIDO POR FERNANDO MAYO MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DEL RAMO PENAL, CON RESIDENCIA EN PLAYAS DE CATAZAJA, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JOSE ADALBERTO OSORIO SANCHEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...El auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal número 379/2011, radicada en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Catazajá, Chiapas, en contra del suscrito por el delito de HOMICIDIO, previsto por el artículo 160, calificado por el diverso ordinal 170 fracciones III, VENTAJA, inciso b) y fracción IV, en relación al 163 y 173 correlacionados a los diversos 14, párrafos primero y segundo, fracción I, 15, párrafos primero y segundo, 19, fracción II, del Código Penal vigente en el Estado,

en agravio de quien en vida respondiera al nombre de MIGUEL ANGEL OSORIO MAYO, de hechos ocurridos en el ejido Bajadas Grandes del municipio de Palenque, Chiapas, perteneciente a este Distrito Judicial, por el cual ejerció acción penal el Fiscal del Ministerio Público y continuará el proceso...”

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Juan Manuel Morales González
Rúbrica.

(R.- 367904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: PRODUCTORA DE BOLSAS DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA.

Por auto once de marzo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 119/2012-III, promovido por JAIME DUEÑAS ROJAS, en contra del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Cinco y Actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario Distrito Cuarenta y Cinco, ambas con sede en esta ciudad, en el que se tiene como tercero perjudicado a Productora de Bolsas de Papel, Sociedad Anónima y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordena; igualmente se les requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por JAIME DUEÑAS ROJAS, en contra del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Cinco y Actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Cinco, ambas con sede en esta ciudad, y se reclama: “A la autoridad responsable ordenadora denominada C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 (CUARENTA Y CINCO), CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, se le reclama: Todo lo actuado dentro del juicio agrario 11/1998 promovido por la ASAMBLEA DE EJIDATARIOS del Poblado CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, en contra de PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, DIRECTOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA EL CIPRES DE ENSENADA, S.A DE C.V., SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PRODUCTORA DE BOLSAS DE PAPEL S.A Y SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ALTA RESISTENCIA, S.A., ya que respecto al referido juicio soy tercero extraño, jamás se llamó al juicio y sin embargo, las partes involucradas en dicha controversia realizan un convenio que fue elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada por la autoridad responsable denominada C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 CON RESIDENCIA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, siendo el caso que en dicho convenio se me priva indebidamente y sin juicio previo de la posesión y propiedad de una superficie aproximada de 9-00-00 (NUEVE HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS) que corresponde al predio “RANCHO HERMANOS DUEÑAS” ubicado

en este Municipio de Ensenada, Baja California.” B).- A la autoridad responsable ordenadora denominada C. ACTUARIO ADSCRITO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 45 CON RESIDENCIA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, antes denominado C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEGUNDO DISTRITO: se le reclama: La ejecución realizada respecto al convenio elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada decretado y sancionado dentro del juicio agrario 11/1998 tramitado ante la autoridad responsable ordenadora, ya que por virtud de dicha ejecución del referido convenio se me priva sin juicio previo de la propiedad y posesión de una superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas (NUEVE HECTAREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS) que corresponde al predio “RANCHO HERMANOS DUEÑAS”, ubicado en este Municipio de Ensenada, Baja California.”

Ensenada, B.C., a 23 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Hernán Eguía Medrano

Rúbrica.

(R.- 367643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
Sección Amparo
Mesa VI
Oficial MRguezR.:
TRAMITE
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
EDICTO

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ RAMIREZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 2856/2012, promovido por PEDRO SALAS TRUJILLO, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con sede en Pacho Viejo, Veracruz, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha reconocido el carácter de tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de abril de dos mil trece se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad (El Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DIAS en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: “(...) El auto de formal prisión dictado en contra del quejoso Pedro Salas Trujillo, en los autos de la causa penal 365/2011, como probable responsable en la comisión de los delitos de homicidio calificado y robo agravado, en agravio de Alfonso Villa Romero y Gloria Ramírez Hernández(...)”.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 29 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Juan Jorge Torres Peñaloza

Rúbrica.

(R.- 367903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Oscar Aguirre Sáenz tercero perjudicado en el juicio de amparo 1692/2012, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Juan Pablo Rodríguez de las Heras, en su carácter de mandatario de Adolfo Martínez Rodríguez, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero perjudicado, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de diecinueve de marzo de dos mil trece, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 11 de abril de 2013.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 366766)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 800/12-EPI-01-10
Actor: Alfredo Tinajero Fontan
EDICTO

MARIA LILY TELLEZ GARCIA.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 800/12-EPI-01-10, promovido por el C. ALFREDO TINAJERO FONTAN, en contra del Coordinador Departamental de Procedimientos Legales, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio: 30337 a la cual le correspondió el código de barras PI/S/2011/030337, de fecha 30 de noviembre de 2011; se dictó un acuerdo de fecha 05 de febrero de 2013, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona física MARIA LILY TELLEZ GARCIA, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 5 de febrero de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 366825)

**GRUPO DE VIGILANCIA PRIVADA NET
S.A DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE ABRIL DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

Liquidador

Pérez Díaz José de Jesús

Rúbrica

(R.- 367309)

MACONA MILENIO S.A DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MAYO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 17 de mayo de 2013.

Liquidador

Vázquez Contreras Erika Liliana

Rúbrica.

(R.- 367968)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General Contenciosa
Oficio Número: 212/69283/2013
Exp.: CNBV.212.421.12"2013/Ene/30"/CC-7456/01

NOTIFICACION POR EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE KALOSAN EXCHANGE

DIVISAS CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de KALOSAN EXCHANGE DIVISAS CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V., según se aprecia en la constancia de hechos levantada el día 10 de abril de 2013, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos el Oficio número 212/69226/2013 de fecha 31 de enero de 2013, mediante su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, además de difundir el edicto en la página electrónica de la red mundial denominada internet de esta Comisión, el cual se transcribe de manera sucinta a continuación, y se le informa que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Torre Sur, piso 8, colonia Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., para que le sea entregado el oficio original:

Oficio Número: 212/69226/2013 de fecha 31 de enero de 2013.
Expediente: CNBV.212.421.12"2013/Ene/30"/CC-7456/01.
Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Asunto: Se les emplaza para cancelar su registro para operar como Centro Cambiario.

...

En ejercicio de dichas facultades, hacemos referencia a su escrito de fecha 24 de enero de 2013, suscrito por el C. Salvador López Jiménez en su carácter de Administrador Unico de esa Sociedad, en el que solicita la cancelación de su registro para operar como centro cambiario número 21459, ante la nula operación no es posible seguir haciendo frente a los gastos.

...

En tal virtud, y a efecto de que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con los elementos para resolver conforme a derecho corresponda la solicitud de cancelación de su registro que le fue otorgado

para operar como Centro Cambiario, se hace necesario que esa Sociedad proporcione a este Organismo Desconcentrado la siguiente documentación:

- 1) Copia del oficio expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el que se le haya otorgado el registro para operar como centro cambiario;
- 2) Copia certificada del instrumento público en el que consten las facultades del representante legal para actos de administración o poder especial para solicitar la cancelación del registro; y
- 3) En su caso, copia certificada del acta en la que se acuerde la disolución y liquidación anticipada de esa Sociedad, toda vez que el artículo 81 D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito establece como consecuencia jurídica de la cancelación del registro, la incapacidad para realizar operaciones, así como el que la sociedad se ponga en estado de disolución y liquidación.

Por lo expuesto, al ubicarse esa Sociedad en la causal de cancelación prevista en la fracción IV, del artículo 81-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; esta Comisión, en ejercicio de la facultad que le confiere el citado precepto legal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 2, 4, fracciones I y XXXVIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 62 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, les otorga un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este Oficio, para que en uso de su derecho de audiencia que les concede el mencionado artículo 81-D, manifiesten por escrito dirigido a la Dirección General Contenciosa, lo que a su derecho convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, en relación con la causal de cancelación de su registro para operar como Centro Cambiario en que se encuentra ubicada esa Sociedad.

...

Atentamente, El Director General Contencioso, Lic. René Trigo Rizo, Rúbrica."

Lo anterior, se comunica en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 16, fracciones I y XVI, y antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009, actualizado con las reformas publicadas en el propio Diario el 23 de abril y 30 de noviembre de 2012; 30 fracción VI, numeral 8) y 50, del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 2 de octubre de 2009, y modificado mediante Acuerdos publicados en el referido Diario Oficial el 8 de mayo, 4 de julio y 13 de diciembre de 2012; y de conformidad con el artículo 1, fracción VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el propio Diario Oficial el 31 de agosto de 2009, y modificado mediante Resoluciones publicadas en el propio Diario Oficial el 8 de mayo, 5 de julio y 13 de diciembre de 2012.

Atentamente
México, D.F., a 25 de abril de 2013.
Director General Contencioso
Lic. René Trigo Rizo
Rúbrica.

(R.- 368003)

SOLUCION ASEA, S.A. DE C.V., S.F.P.

NIVEL DE OPERACION I

1a. NORTE ORIENTE NUMERO 32, COLONIA CENTRO, VILLAFLORES, CHIAPAS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO HISTORICO

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO	2012
DISPONIBILIDADES	17,138
INVERSIONES EN VALORES	2,985

CARTERA DE CREDITO (NETO)	175,815
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	2,396
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	6,076
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	115
OTROS ACTIVOS	12,565
TOTAL ACTIVO	<u>217,090</u>
PASIVO Y CAPITAL	
CAPTACION TRADICIONAL	46,867
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	69,998
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	12,549
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	<u>2,443</u>
TOTAL PASIVO	131,858
CAPITAL CONTRIBUIDO	47,185
CAPITAL GANADO	<u>38,048</u>
CAPITAL CONTABLE	<u>85,233</u>
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>217,090</u>

"El saldo del capital Social es histórico al 31 de diciembre de 2012, es de 49,360 miles de pesos"

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Director General
Ing. Diego Filiberto Duque Robledo
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Pánfilo Rosales Duque
 Rúbrica.

	2012
Ingresos por interés	114,084
Gastos por interés	<u>10,308</u>
MARGEN FINANCIERO	103,776
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>11,581</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGO CRED	92,195
Comisiones y trifas (neto)	5,700
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION	97,895
Gastos de administración y promoción	<u>93,295</u>
RESULTADO DE LA OPERACION	4,600
Otros productos y gastos (neto)	<u>8,111</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU	12,712
ISR y PTU causados	<u>5,592</u>
RESULTADO NETO	<u>7,119</u>

"El presente estado de resultado, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

www.cnbv.gob.mx.

Villaflores, Chis., a 15 de mayo de 2013.

Director General

Director de Administración y Finanzas

Ing. Diego Filiberto Duque Robledo

C.P. Pánfilo Rosales Duque

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 368015)

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
INFORME DEL COMISARIO
(millones de pesos)

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial (el Grupo Financiero), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2012.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

En mi opinión, los Criterios, Políticas Contables y de Información seguidos por el Grupo Financiero y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera no consolidada de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial al 31 de diciembre de 2012, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria).

Párrafos de énfasis

Sin que ello tenga efecto en mi opinión, llamo la atención sobre lo siguiente:

a) Los estados financieros no consolidados emitidos por el Grupo Financiero por separado fueron preparados para uso interno de la administración de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica se debe atender a los estados financieros consolidados de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., sociedad Controladora Filial y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha, los que por separado y con esta misma fecha, fueron emitidos y se adjuntan a mi informe.

b) Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 1 de octubre de 2012, la subsidiaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple (el Banco), dejó de utilizar la metodología interna de calificación de cartera comercial autorizada por la Comisión Bancaria para apegarse a las reglas generales establecidas por dicha Comisión. Derivado de lo anterior el Banco liberó reservas por \$1,240, las cuales

estaban registradas en el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios" en el estado no consolidado de resultados.

Atentamente
México, D.F., a 21 de febrero de 2013.
Comisario
C.P.C. Alejandro De Alba Mora
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL Y SUBSIDIARIAS
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(millones de pesos)

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial y Subsidiarias (el Grupo Financiero), que comprenden los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y sus notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros consolidados

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados adjuntos, de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte del Grupo Financiero de sus estados financieros consolidados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo Financiero. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial y Subsidiarias correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros en México emitidos por la Comisión Bancaria.

Párrafos de énfasis

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros consolidados, el 1 de octubre de 2012, el Grupo Financiero dejó de utilizar la metodología interna de calificación de cartera comercial autorizada por la Comisión Bancaria para apegarse a las reglas generales establecidas por dicha Comisión. Derivado de lo anterior el Grupo Financiero liberó reservas por \$1,240, las cuales estaban registradas en el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios" en el estado consolidado de resultados.

Como se menciona en la nota 12 a los estados financieros consolidados, durante 2011 la Comisión Bancaria emitió cambios a las disposiciones de carácter general aplicables a instituciones de crédito en México, relacionados con las metodologías para la calificación de carteras crediticias de consumo, hipotecaria y cartera comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios; derivado de lo anterior el Grupo Financiero reconoció un cargo en el capital contable por \$289 (\$202, neto de impuestos diferidos) relativo a la cartera de consumo no revolvente y reconoció créditos en los resultados del ejercicio 2011 por \$207 y \$109 referentes a la cartera crediticia hipotecaria y cartera comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios, respectivamente.

Otras cuestiones

Previamente y con fecha 13 de febrero de 2012, emitimos nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México. De acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son de aplicación obligatoria en México para auditorías de estados financieros iniciados a partir del 1 de enero de 2012, consecuentemente nuestro informe de auditoría sobre las cifras de los estados financieros consolidados de 2012 y 2011 se emite con base en NIA.

21 de febrero de 2013.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzanos

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(millones de pesos)

Activo	2012	2011
Disponibilidades (nota 6)	<u>\$55,846</u>	<u>51,224</u>
Cuentas de margen (nota 7)	<u>53</u>	<u>27</u>
Inversiones en valores (nota 8):		
Títulos para negociar	44,135	50,310
Títulos disponibles para la venta	97,339	111,164
Títulos conservados a vencimiento	<u>15,313</u>	<u>15,447</u>
	<u>156,787</u>	<u>176,921</u>
Deudores por reporto (nota 9)	<u>7,706</u>	<u>5,749</u>
Derivados (nota 11):		
Con fines de negociación	43,312	42,550
Con fines de cobertura	<u>37</u>	<u>356</u>
	<u>43,349</u>	<u>42,906</u>
Cartera de crédito vigente (nota 12):		
Créditos comerciales:		
Actividad empresarial o comercial	109,164	101,012
Entidades financieras	4,823	8,268
Entidades gubernamentales	28,107	25,916
Créditos al consumo	33,585	29,302
Créditos a la vivienda	<u>19,287</u>	<u>18,058</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>194,966</u>	<u>182,556</u>
Cartera de crédito vencida (nota 12):		
Créditos comerciales:		
Actividad empresarial o comercial	2,072	2,027
Entidades financieras	3	-
Créditos al consumo	1,302	1,234
Créditos a la vivienda	<u>636</u>	<u>1,821</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>4,013</u>	<u>5,082</u>

Total cartera de crédito	198,979	187,638
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 12c)	<u>9,381</u>	<u>10,900</u>
Cartera de crédito, neta	189,598	176,738
Deudores de prima (neto)	71	44
Cuentas por cobrar a reaseguradoras y reafianzadoras (neto) (nota 13)	150	161
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 14)	32,075	29,288
Bienes adjudicados, neto (nota 15)	221	207
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 16)	7,208	8,080
Inversiones permanentes (nota 17)	227	221
Activos netos de operaciones discontinuadas (nota 18)	456	490
Impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos (nota 27)	6,226	6,504
Otros activos, cargos diferidos e intangibles (notas 19 y 24)	<u>4,077</u>	<u>4,949</u>
Total activo	<u>\$504,050</u>	<u>503,509</u>
Pasivo y Capital Contable		
Captación (nota 20):		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$186,723	172,106
Depósitos a plazo:		
Público en general	104,358	119,297
Mercado de dinero	-	1,782
Títulos de crédito emitidos (nota 21)	<u>4,244</u>	<u>4,243</u>
	<u>295,325</u>	<u>297,428</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (notas 12b y 22):		
De exigibilidad inmediata	1,980	5,866
De corto plazo	19,140	24,923
De largo plazo	<u>1,607</u>	<u>1,747</u>
	<u>22,727</u>	<u>32,536</u>
Reservas técnicas (nota 23)	<u>10,935</u>	<u>10,203</u>
Acreedores por reporto (nota 9)	<u>20,729</u>	<u>9,327</u>
Préstamos de valores (nota 10)	-	4
Colaterales vendidos o dados en garantía:		
Préstamo de valores (nota 10)	3,888	11,658
Reportos (nota 10)	-	<u>6,046</u>
	<u>3,888</u>	<u>17,704</u>
Derivados (nota 11):		
Con fines de negociación	39,818	41,209
Con fines de cobertura	<u>1,103</u>	<u>2,087</u>
	<u>40,921</u>	<u>43,296</u>
Cuentas por pagar a reaseguradoras y reafianzadoras	<u>16</u>	<u>13</u>
Otras cuentas por pagar:		
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad (nota 27)	930	1,780
Acreedores por liquidación de operaciones (nota 14)	29,829	18,354
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>17,539</u>	<u>15,709</u>
	<u>48,298</u>	<u>35,843</u>
Obligaciones subordinadas en circulación		

(nota 26)	10,196	10,488
Créditos diferidos	<u>526</u>	<u>488</u>
	<u>10,722</u>	<u>10,976</u>
Total del pasivo	<u>453,561</u>	<u>457,330</u>
Capital contable (nota 28):		
Capital contribuido:		
Capital social	5,111	5,111
Prima de venta de acciones	<u>27,562</u>	<u>27,562</u>
	<u>32,673</u>	<u>32,673</u>
Capital ganado:		
Reservas de capital	1,958	1,832
Resultado de ejercicios anteriores	8,833	8,849
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	902	547
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	(103)	(243)
Efectivo de disolución de subsidiaria	199	-
Resultado neto	<u>6,016</u>	<u>2,510</u>
	17,805	13,495
Participación no controladora	<u>11</u>	<u>11</u>
Total del capital contable	50,489	46,179
Compromisos y pasivos contingentes (nota 32)		
Hechos posteriores (nota 35)	—	—
Total pasivo y capital contable	<u>\$504,050</u>	<u>503,509</u>
Cuentas de orden		
Avales otorgados (notas 12 y 30a)	\$4	14
Clientes cuentas corrientes	-	13
Operaciones en custodia	38,267	35,328
Operaciones por cuenta de clientes	944	13,585
Compromisos crediticios (notas 12 y 30a)	25,222	22,425
Bienes en fideicomiso o mandato (nota 30b)	402,770	328,375
Bienes en custodia o en administración (nota 30d)	332,846	256,883
Colaterales recibidos por la entidad (nota 8)	48,967	54,796
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad (nota 8)	43,200	53,869
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros, neto (nota 30c)	49,446	47,018
Depósito de bienes	53	53
Garantías de recuperación por fianzas expedidas	45,274	35,383
Reclamaciones pagadas	17	60
Reclamaciones canceladas	22	24
Reclamaciones recuperadas	-	1
Responsabilidad por fianzas en vigor (neto)	3,725	3,552
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida (nota 12b)	113	236
Montos contratados en instrumentos derivados (nota 11)	3,060,163	1,254,501
Calificación de la cartera crediticia (nota 12)	224,205	210,078
Otras cuentas de registro	<u>332,966</u>	<u>467,062</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes balances generales consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad

con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

"El capital social histórico del Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a \$5,111".

[www.hsbc.com.mx/Grupo HSBC Mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/Grupo%20HSBC%20Mexico/Relacion%20con%20Inversionistas/Informacion%20Financiera)

www.cnbv.gob.mx

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Ngar Yee Louie

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Ignacio Méndez Narváez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Juan José Cadena Orozco

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(millones de pesos)

	2012	2011
Ingresos por intereses	\$32,130	30,492
Ingresos por prima (neto)	2,960	2,455
Gastos por intereses	(11,097)	(10,172)
Incremento neto de reservas técnicas (nota 23)	(846)	(481)
Siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	<u>(1,014)</u>	<u>(1,088)</u>
Margen financiero (nota 31a)	22,133	21,206
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 12c)	<u>(4,677)</u>	<u>(6,737)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	17,456	14,469
Comisiones y tarifas cobradas (nota 12b)	8,493	8,038
Comisiones y tarifas pagadas	(2,149)	(2,045)
Resultado por intermediación (nota 31b)	2,954	3,263
Otros ingresos de la operación (nota 31c)	2,977	4,531
Gastos de administración y promoción	<u>(22,004)</u>	<u>(25,470)</u>
Resultado de la operación	7,727	2,786
Participación en el resultado de compañías asociadas y afiliadas, neto (nota 17)	<u>42</u>	<u>(37)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	7,769	2,749
Impuestos a la utilidad causados (nota 27)	(1,998)	(2,266)
Impuesto sobre la renta diferido (nota 27)	<u>(94)</u>	<u>1,323</u>
Resultado antes de operaciones discontinuadas	5,677	1,806
Operaciones discontinuadas (nota 18)	<u>340</u>	<u>703</u>
Resultado antes de participación no controladora	6,017	2,509
Participación no controladora	<u>(1)</u>	<u>1</u>
Resultado neto	<u>\$6,016</u>	<u>2,510</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados consolidados de resultados con los de las demás entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero, que son susceptibles de consolidarse durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

[www.hsbc.com.mx/Grupo HSBC Mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/Grupo%20HSBC%20Mexico/Relacion%20con%20Inversionistas/Informacion%20Financiera)

www.cnbv.gob.mx

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Ngar Yee Louie

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Ignacio Méndez Narváez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Juan José Cadena Orozco

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(millones de pesos)

	Capital contribuido				Capital ganado				Participación no controladora	Total del capital contable
	Capital social	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Efecto por dilución de subsidiaria	Resultado neto		
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>5,111</u>	<u>27,562</u>	<u>1,726</u>	<u>13,058</u>	<u>140</u>	<u>(213)</u>	-	<u>2,119</u>	<u>10</u>	<u>49,513</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (nota 28a):										
Acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2011- Aplicación del resultado del ejercicio 2010	-	-	106	2,013	-	-	-	(2,119)	-	-
Acuerdo tomado en la Sesión del Consejo de Administración del 4 de febrero de 2011-Pago de dividendos	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(6,020)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(6,020)</u>
Total movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>106</u>	<u>(4,007)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(2,119)</u>	<u>-</u>	<u>(6,020)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 28b):										
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	2,510	-	2,510
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (notas 8 y 9)	-	-	-	-	407	(30)	-	-	-	377
Efecto de cambio de metodología de cartera de consumo neto de impuestos a la utilidad	-	-	-	(202)	-	-	-	-	-	(202)
Participación no controladora	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
Total de la utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(202)</u>	<u>407</u>	<u>(30)</u>	<u>-</u>	<u>2,510</u>	<u>1</u>	<u>2,686</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>5,111</u>	<u>27,562</u>	<u>1,832</u>	<u>8,849</u>	<u>547</u>	<u>(243)</u>	<u>-</u>	<u>2,510</u>	<u>11</u>	<u>46,179</u>

Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (nota 28a):										
Acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2012- Aplicación del resultado del ejercicio 2011	-	-	126	2,384	-	-	-	(2,510)	-	-
Acuerdo tomado en la Sesión del Consejo de Administración del 20 de octubre de 2011-Pago de dividendos decretado el 15 de marzo de 2012	-	-	-	(2,400)	-	-	-	-	-	(2,400)
Total movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	-	-	126	(16)	-	-	-	(2,510)	-	(2,400)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 28b):										
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	6,016	-	6,016
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura de flujos de efectivo (notas 8 y 9)	-	-	-	-	335	140	-	-	-	495
Efecto por dilución de subsidiarias	-	-	-	-	-	-	199	-	-	199
Total de la utilidad integral	-	-	-	-	355	140	199	6,016	-	6,710
Saldos al 31 de diciembre de 2012	<u>\$5,111</u>	<u>27,562</u>	<u>1,958</u>	<u>8,833</u>	<u>902</u>	<u>(103)</u>	<u>199</u>	<u>6,016</u>	<u>11</u>	<u>50,489</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por el Grupo Financiero por los años terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

www.hsbc.com.mx/Grupo HSBC Mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera

www.cnbv.gob.mx

Director General
Luis Peña Kegel
Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas
Gustavo Ignacio Méndez Narváez
Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría
Ngar Yee Louie
Rúbrica.

Director de Contabilidad
Juan José Cadena Orozco
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(millones de pesos)

	2012	2011
Resultado neto	\$6,016	2,510
Ajuste por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Pérdida por deterioro asociado a actividades de inversión	-	174
Cancelación de activos intangibles en desarrollo	110	1,154
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	1,286	1,237
Amortización de activos intangibles	340	606
Reservas técnicas	846	481
Provisiones	2,058	2,201
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	2,092	943
Participación en el resultado de asociadas y afiliadas	(42)	37
Participación no controladora	1	(1)
Operaciones discontinuadas	<u>(340)</u>	<u>(703)</u>
	12,367	8,639
Actividades de operación:		
Cambio en cuentas de margen	(26)	15
Cambio en inversiones en valores	20,646	(23,401)
Cambio en deudores por reporto	(1,957)	(3,893)
Cambio en derivados (activo)	(254)	(14,744)
Cambio en cartera de crédito	(12,859)	(14,904)
Cambio en deudores por prima (neto)	(27)	226
Cambio en reaseguradores y reafianzadores (neto)	11	394
Cambio en bienes adjudicados	(14)	(44)
Cambio en otros activos operativos	(1,182)	(1,983)
Cambio en captación tradicional	(2,103)	44,182
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(9,810)	10,606
Cambio en acreedores por reporto	11,402	(20,585)
Cambio en préstamo de valores (pasivo)	(4)	4
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	(13,816)	5,920
Cambio en derivados (pasivo)	(2,375)	12,751
Cambio en reaseguradores y reafianzadores (neto) (pasivo)	3	(184)
Cambios en obligaciones subordinadas con características de pasivo	(291)	480
Cambio en otros pasivos operativos	11,171	6,966
Pagos de impuestos a la utilidad	<u>(2,873)</u>	<u>(2,096)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>8,009</u>	<u>8,349</u>
Actividades de inversión:		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	110	657
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(689)	(1,074)
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	-	2,516
Pagos por adquisición de activos intangibles	(408)	(1,954)
Otros	-	(54)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(987)</u>	<u>91</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento por pago de dividendos en efectivo	<u>(2,400)</u>	<u>(6,020)</u>
Aumento neto de disponibilidades	4,622	2,420
Disponibilidades al inicio del año	<u>51,224</u>	<u>48,804</u>
Disponibilidades al final del año	<u>\$55,846</u>	<u>51,224</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados de flujos de efectivo, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, encontrándose reflejadas las entradas y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

"Los presentes estados flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

[www.hsbc.com.mx/Grupo HSBC Mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/Grupo%20HSBC%20Mexico/Relacion%20con%20Inversionistas/Informacion%20Financiera)

www.cnbv.gob.mx

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Ngar Yee Louie

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Ignacio Méndez Narváez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Juan José Cadena Orozco

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.

Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(millones de pesos)

(1) Actividad y operaciones sobresalientes-

Actividad-

Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V., Sociedad Controladora Filial (el Grupo Financiero) es una subsidiaria de HSBC Latin America Holdings (UK) Limited quien posee el 99.99% de su capital social y está autorizado para adquirir y administrar acciones con derecho a voto emitidas por entidades financieras, bursátiles, organizaciones auxiliares del crédito, así como aquellas sociedades que presten servicios complementarios o auxiliares de manera preponderante a una o más de dichas entidades financieras.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Grupo Financiero y sus subsidiarias consolidadas se integra por: (i) HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y subsidiarias (el Banco) que es una institución de banca múltiple cuyas operaciones comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y derivadas y la celebración de contratos de fideicomiso; (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa) que actúa como intermediaria financiera en operaciones con valores autorizados; (iii) HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V. (la Operadora), quien realiza operaciones de prestación de servicios administrativos y de operación a las sociedades de inversión del Grupo Financiero; (iv) HSBC Servicios, S.A. de C.V. (HSBC Servicios) quien realiza actividades de servicios de asesoría relacionados con sistemas financieros, incluyendo consultoría y asistencia técnica en procesos administrativos; (v) HSBC Seguros, S.A. de C.V. (la Aseguradora, entidad regulada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Comisión de Seguros y Fianzas), que tiene como objeto principal practicar, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (la LGISMS) el seguro, coaseguro y reaseguro, y (vi) HSBC Fianzas, S.A. (la Afianzadora, entidad regulada por la Comisión de Seguros y Fianzas), que tiene por objeto otorgar fianzas, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas (LFIF). Las entidades anteriores, salvo HSBC Seguros y HSBC Fianzas, se encuentran reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) y demás leyes aplicables.

Asimismo, hasta el 8 de agosto de 2011 se mantenía como subsidiaria a HSBC Afore, S.A. de C.V. (la Afore) (entidad regulada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro) que tenía como objeto principal abrir, administrar y operar cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro.

El Grupo Financiero responde ilimitadamente de las obligaciones y pérdidas de cada una de sus empresas subsidiarias mexicanas.

**GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(millones de pesos)**

Operaciones y asuntos sobresalientes-
2012

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) impuso una multa al Banco por \$379 el 4 de noviembre de 2011, debido a un incumplimiento de diversas disposiciones prudenciales identificadas por esa autoridad por los ejercicios de 2007 y 2008. El 25 de julio de 2012 el Banco liquidó dicha multa, reconociendo un cargo en el estado consolidado de resultados dentro del rubro "Otros ingresos de la operación, neto".

2011

a) El 11 de abril de 2011, el Grupo Financiero celebró un contrato para la venta de HSBC Afore, S.A. de C.V. con Principal México Holding, S.A. de C.V. (Principal) por \$2,360 sujetos a ciertos ajustes en la fecha de cierre. Dicha operación fue cerrada el 8 de agosto de 2011, a un precio de venta de \$2,516 generándose una utilidad antes de impuestos en el Grupo Financiero de \$133 la cual fue registrada en el estado consolidado de resultados por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, dentro del rubro de "operaciones discontinuadas" como se detalla en la nota 18. Junto con esta operación, se firmó un contrato de distribución con una cláusula de exclusividad para el Banco y por un término de cinco años entre el Banco y Principal. Bajo los términos de este contrato, el Banco se compromete a vender productos de la Afore a través de la red de sucursales a cambio de una contraprestación equivalente al 60% de las comisiones que se le cobren a los clientes de la Afore. Esta contraprestación se cobrará a perpetuidad mientras los clientes permanezcan dentro de la Afore de Principal.

b) Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2011 el Banco llevó a cabo un proceso de reestructuración, consistente en la redefinición de las estructuras, recursos y proyectos con la finalidad de eficientar los procesos. Como consecuencia de esto, el estado consolidado de resultados por este periodo fue afectado por cargos no recurrentes, relacionados principalmente con el pago de indemnizaciones, cancelación de ciertos activos de larga duración en etapa de desarrollo y gastos por cierre de sucursales, por un total de \$1,699, los cuales fueron registrados en gastos de administración y promoción.

c) En la Sesión de Consejo de Administración del 4 de febrero de 2011, se aprobó la venta y posterior renta de 94 propiedades del Banco y algunas de sus subsidiarias, cuyo efecto en los estados financieros consolidados por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, se analiza a continuación:

Entidad legal	Precio de venta	Valor en libros	Utilidad
HSBC México, S.A.	\$370	199	171
Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V.	384	119	265
Inmobiliaria Bamo, S.A. de C.V.	11	5	6
Inmobiliaria Banga, S.A. de C.V.	8	5	3
Inmobiliaria Guatusi, S.A. de C.V.	18	6	12
Inmobiliaria GBM, S.A. de C.V.	56	27	29
Inmobiliaria GRUFIN, S.A. de C.V.	<u>198</u>	<u>64</u>	<u>134</u>
Total	<u>\$1,045</u>	<u>425</u>	<u>620</u>

La utilidad en la venta de estas sucursales se registró en el rubro de "Otros ingresos de la operación" durante el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

(2) Autorización y bases de presentación

El 21 de febrero de 2013, Luis Peña Kegel (Director General), Gustavo Ignacio Méndez Narváez (Director General Adjunto de Finanzas), Ngar Yee Louie (Director General Adjunto de Auditoría Interna) y Juan José Cadena Orozco (Director de Contabilidad) autorizaron la emisión de los estados financieros consolidados dictaminados adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y los estatutos del Grupo Financiero, los accionistas tienen facultades para modificar los estados financieros consolidados después de su emisión. Los estados financieros no consolidados, que se emiten en esta misma fecha, se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros consolidados están preparados, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México (los Criterios de Contabilidad), en vigor a la fecha del balance general consolidado establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la

inspección y vigilancia de las sociedades controladoras de grupos financieros y realiza la revisión de su información financiera. Los estados financieros de las subsidiarias han sido preparados conforme a los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, excepto por los estados financieros de la Aseguradora y la Afianzadora, los cuales están preparados bajo los criterios para instituciones de seguros y fianzas en México, respectivamente, emitidos por la Comisión de Seguros y Fianzas.

Los Criterios de Contabilidad señalan que a falta de criterio contable específico de la Comisión Bancaria para las sociedades controladoras de grupos financieros, o en un contexto más amplio de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), se aplicarán las bases de supletoriedad previstas en la NIF A-8 y sólo en caso de que las normas internacionales de información financiera (IFRS por su acrónimo en inglés) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por aplicar una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a USD\$ o dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados del Grupo Financiero reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra-venta de divisas, inversiones en valores, reportos e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen el valor en libros de inversiones en valores, operaciones con valores y derivados, reportos, préstamo de valores, estimación preventiva para riesgos crediticios, bienes adjudicados, reservas técnicas, obligaciones laborales al retiro e impuestos a la utilidad diferidos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Las políticas contables significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados son las siguientes:

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros consolidados que se acompañan, incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha en que conforme a la NIF B-10 “Efectos de la inflación” se cambió a un entorno económico no inflacionario (inflación acumulada en los últimos tres ejercicios anuales menor al 26%) utilizando para tal efecto un factor de actualización derivado del valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación. El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales, el del año y los valores de la UDI al cierre de cada año indicado se muestran a continuación:

31 de diciembre de	Inflación		
	UDI	Anual	Acumulada
2012	\$4.8746	3.90%	12.31%
2011	4.6913	3.64%	12.11%
2010	<u>4.5263</u>	<u>4.29%</u>	<u>15.09%</u>

(b) Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen los del Grupo Financiero y los de sus subsidiarias, incluyendo entidades de propósito específico (EPE), susceptibles de consolidación conforme a los Criterios de Contabilidad. Los saldos y transacciones importantes entre el Grupo Financiero, subsidiarias y EPE, se han eliminado en la consolidación. La consolidación se efectuó con base en los estados financieros de las subsidiarias y EPE al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011. A continuación se detallan las subsidiarias y EPE, así como el porcentaje de participación accionaria del Grupo Financiero, al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

Subsidiarias	Participación accionaria
Banco	99.99%
Casa de Bolsa	100.00%
Operadora	100.00%
HSBC Servicios	100.00%
Aseguradora	100.00%
Afianzadora	97.22%

La participación accionaria incluye la directa e indirecta del Grupo Financiero en las subsidiarias.

Entidades de propósito específico (EPE)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco mantiene las siguientes EPE, mismas que se han consolidado en virtud de que el Banco tiene el control y fueron creadas para alcanzar un objetivo concreto.

- Asociación en participación creada entre Credit Suisse Capital Partners (Luxembourg) S.à.r.l., HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, y Credit Suisse Alzette Holdings S.à.r.l., (Tula) constituida en junio de 2011 donde el Banco participa en un 99.3% de los riesgos y beneficios de los activos y pasivos, cuyo propósito es la inversión en deuda de alta calificación crediticia denominada en pesos. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el importe de la inversión en deuda a través de esta EPE asciende a \$5,371 y \$5,519, respectivamente, los cuales se incluyen como parte de las inversiones en valores, clasificadas como disponibles para la venta.

- Asociación en participación creada entre Credit Suisse Tower Investment (Luxembourg) S.à.r.l., HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, y Credit Suisse K-H-R Investments S.à.r.l., (ETYMA) constituida en 2010 y de la que el Banco participa en un 99.4% de los riesgos y beneficios de los activos y pasivos, cuyo propósito es la adquisición de bonos emitidos por una entidad extranjera, los cuales están garantizados por Bonos M. Al 31 de diciembre de 2011, el importe de estos Bonos ascendía a \$4,697, mismo que se incluía como parte de los títulos disponibles para la venta. Al 31 de diciembre de 2012 esta EPE no tiene operaciones.

- El Fideicomiso irrevocable de administración 1052 (Su Casita o el Fideicomiso 1052) fue constituido en abril de 2011 al amparo de la firma del convenio de reconocimiento de adeudo y dación en pago entre el Banco e Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., SOFOM ENR, derivado de un crédito otorgado por el Banco. Como consecuencia de lo anterior, el Banco posee los derechos fideicomitidos respecto al "patrimonio A", el cual se integra por: a) créditos individuales con garantía hipotecaria ("créditos del patrimonio"); b) de dinero y bienes muebles e inmuebles que se obtengan de la gestión de administración y cobro de los créditos, y c) de los derechos de cobro originados por los créditos del patrimonio. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el importe del "patrimonio A" asciende a \$364 y \$391, respectivamente, mismo que se incluye en el rubro de créditos a la vivienda en el balance general consolidado.

(c) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios, operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos menores a tres días (operaciones de "Call Money") y depósitos en el Banco Central.

Las contrapartidas de las operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas representan derechos u obligaciones que se registran en los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

En este rubro se incluyen los depósitos de regulación monetaria que son realizados en cumplimiento de las disposiciones del Banco Central conforme a la Ley del Banco de México, con el propósito de regular la liquidez del mercado de dinero y se reconocen como una disponibilidad restringida.

A la fecha de los estados financieros consolidados, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio conforme se devengan como parte de los ingresos o gastos por intereses. Por otra parte, los resultados por valuación y compraventa de metales preciosos amonedados y divisas se agrupan en el estado consolidado de resultados en el rubro de "Resultado por intermediación".

(d) Cuentas de margen-

Este rubro se compone del monto de colateral otorgado en efectivo, valores u otros activos altamente líquidos en operaciones con derivados en mercados o bolsas reconocidos.

(e) Inversiones en valores-

Comprende acciones, valores gubernamentales y papeles bancarios, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran a continuación, atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia.

Títulos para negociar-

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos de deuda y accionarios se registran inicial y subsecuentemente a su valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Resultado por intermediación". Si el monto de los títulos para negociar es insuficiente para cubrir el monto de los títulos por entregar en las operaciones fecha valor de compra-venta de valores, el saldo acreedor se presenta en el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar".

Títulos disponibles para la venta-

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran de igual manera que los títulos para negociar; sin embargo, los movimientos a su valor razonable se reconocen en el capital contable en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta", el cual se cancela para reconocer en resultados la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición al momento de la venta.

Deberá evaluarse si a la fecha del balance general consolidado existe evidencia objetiva de deterioro, considerando la diferencia entre el valor inicial de reconocimiento del título, neto de cualquier pago de principal y amortización y el valor razonable actual del título, menos la partida por deterioro del título. La diferencia identificada como deterioro deberá reclasificarse de la utilidad integral a los resultados del ejercicio.

Títulos conservados al vencimiento-

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables, adquiridos con la intención de mantenerlos a su vencimiento. Los títulos se valúan inicialmente a su valor razonable y posteriormente al costo amortizado, lo que implica que los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan y una vez que se enajenan los títulos se reconoce el resultado por compra-venta por la diferencia entre el valor neto de realización y el valor en libros de los títulos en el rubro de "Resultado por intermediación" del estado consolidado de resultados.

Si existe evidencia objetiva de que se incurrió en una pérdida por deterioro respecto de un título conservado a vencimiento, el valor en libros del título se deberá reducir, reconociendo la pérdida por deterioro en los resultados del ejercicio.

Transferencia entre categorías-

En el caso del Banco las ventas de títulos conservados a vencimiento deberán informarse a la Comisión Bancaria. Asimismo, se podrán reclasificar de las categorías de "títulos para negociar" y "títulos disponibles para la venta" hacia la categoría "títulos conservados a vencimiento", o de "títulos para negociar" hacia "disponibles para la venta", siempre y cuando se cuente con autorización expresa de la Comisión Bancaria. Adicionalmente, se pueden reclasificar de la categoría de "títulos conservados al vencimiento" a "títulos disponibles para la venta" siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos al vencimiento.

En el caso de la aseguradora y la afianzadora sólo se podrán realizar transferencias de títulos desde y hacia la categoría de "títulos conservados al vencimiento" y "disponibles para la venta", con la aprobación del Comité de Inversiones y que dichas operaciones no generen faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía.

Durante 2012 y 2011, no se efectuaron transferencias entre categorías.

Por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el derecho y/o la obligación en tanto no se efectúe la liquidación de las mismas. En los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya registrado en cuentas liquidadoras se reclasificará como adeudo vencido y se deberá constituir simultáneamente la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del mismo.

(f) Operaciones de reporto-

A las operaciones de reporto que no cumplan con los términos establecidos en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", se les da el tratamiento de financiamiento con colateral, atendiendo a la sustancia económica de dichas transacciones e independientemente si se trata de operaciones de reporto "orientadas a efectivo" u "orientadas a valores".

El Grupo Financiero actuando como reportada reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar por el precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora, reclasificando el activo financiero dado en colateral, presentándolo como restringido. En tanto el Grupo Financiero actúe como reportadora reconoce la salida de disponibilidades

o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar por el precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado y reconoce el colateral en cuentas de orden. A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar o por cobrar se presenta en el balance general consolidado como deudores o acreedores por reporto según corresponda y se valúan a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo al método de interés efectivo. El devengamiento del interés por reporto derivado de la operación se presenta en el rubro de "Ingresos o gastos por intereses", según corresponda.

Por lo que se refiere a los activos financieros vendidos o dados en garantía como reportadora se reconoce una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada, la cual se valúa a su valor razonable en el caso de venta o a su costo amortizado en caso de haber sido dado en garantía en otra operación de reporto.

El diferencial que, en su caso, se hubiere generado por la venta o dación en garantía del colateral, se presentará en el rubro de "Resultado por intermediación".

Conforme a las disposiciones del Banco Central, es obligatorio que en las operaciones de reporto con vencimiento mayor a tres días, en los contratos se pacte por las partes la obligación de garantizar dichas operaciones cuando se presenten fluctuaciones en el valor de los títulos reportados que causen un incremento en la exposición neta que rebase el monto máximo convenido por las propias partes.

La garantía otorgada (sin transferencia de propiedad) se registra en la cartera de valores como títulos para negociar restringidos o dados en garantía, y si corresponden a depósitos en efectivo dentro del rubro de otras disponibilidades como restringidas.

Aquellos reportos que establecen la imposibilidad de negociar los valores reportados se registran como préstamos con colateral. Los premios se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de línea recta, a lo largo del plazo de la operación.

(g) Préstamo de valores-

En las operaciones en que el Grupo Financiero transfiere valores al prestatario recibiendo como colateral activos financieros, reconoce el valor objeto del préstamo transferido como restringido, mientras que los activos financieros recibidos como colateral (incluyendo el efectivo administrado en fideicomiso), se reconocen en cuentas de orden. En tanto el Grupo Financiero reciba valores del prestamista, registra el valor objeto del préstamo recibido en cuentas de orden; mientras que los activos financieros entregados como colateral se reconocen como restringidos (incluyendo el efectivo administrado en fideicomiso). En ambos casos los activos financieros recibidos o entregados como colateral, se registran siguiendo las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda, mientras que los valores registrados en cuentas de orden se valúan conforme a las normas relativas a las operaciones en custodia. El importe del premio devengado se reconoce en los resultados del ejercicio a través del método de interés efectivo durante la vigencia de la operación contra una cuenta por cobrar o por pagar según corresponda. La cuenta por pagar que representa la obligación de restituir el valor objeto de la operación se presenta dentro del balance general consolidado en el rubro de "colaterales vendidos o dados en garantía".

(h) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura. Dichos instrumentos sin considerar su intencionalidad se reconocen a valor razonable, cuyo tratamiento contable se describe a continuación:

Futuros y contratos adelantados- Tratándose de operaciones de futuros y de contratos adelantados (Forwards), se presenta en el balance general consolidado el neto de las fluctuaciones en el valor de mercado del precio a futuro de los contratos, cuyos efectos se reconocen en resultados. En las operaciones con fines de cobertura, la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido y se amortiza en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Swaps- Las operaciones de intercambio de flujos o de rendimientos de activos (swaps) se registran en el activo y en el pasivo por el derecho y la obligación derivada del contrato. Tanto la posición activa como la pasiva se valúan a valor razonable, reflejando el valor neto del swap en el balance general consolidado y la utilidad o pérdida correspondiente en resultados. Las operaciones con fines de cobertura sobre tasas de interés, donde la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, se amortizan en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Opciones- Las obligaciones (prima cobrada) o derechos (prima pagada) por compra-venta de opciones se registran a su valor contratado y se ajustan a su valor razonable, reconociendo la utilidad o pérdida en resultados. La prima cobrada o pagada se reconoce en el resultado por intermediación en el momento en que se vence la opción.

(i) Compensación de cuentas liquidadoras-

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras dentro de los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos deudores y acreedores de las cuentas liquidadoras se compensan siempre y cuando se tenga el derecho contractual de compensar las cantidades registradas y, al mismo tiempo, se tenga la intención de liquidar la cantidad neta o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

(j) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los criterios que se muestran a continuación:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses- Cuando presentan 30 o más días desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses- Cuando los intereses presentan un periodo de 90 o más días de vencido, o el principal 30 o más días de vencido.

Créditos comerciales cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales- Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días de vencidos.

Créditos revolventes, tarjetas de crédito y otros- No cobrados durante dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a 60 o más días naturales de vencidos.

Créditos para la vivienda- Cuando el saldo insoluto de un crédito presenta amortizaciones exigibles no cubiertas en su totalidad por 90 o más días de vencido.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito- En la fecha en que se presenten.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

Los créditos vencidos por los que se liquidan totalmente los saldos pendientes de pago (incluyendo los intereses) así como los créditos reestructurados o renovados que cumplen con el pago sostenido del crédito, son reclasificados como cartera vigente. Cuando dichos créditos son reclasificados a cartera vigente, los intereses registrados en cuentas de orden, se reconocen en los resultados del ejercicio.

(k) Créditos reestructurados-

El Grupo Financiero cuenta con criterios de elegibilidad para las reestructuras de crédito, que en general consideran que los plazos de dichas reestructuras están basados en la capacidad de pago de los acreditados dependiendo de cada uno de los distintos tipos de crédito.

Los créditos vencidos que se reestructuren o se renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como los créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento que se reestructuren durante el plazo del crédito o se renueven en cualquier momento serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Aquellos créditos catalogados como revolventes, que se reestructuren o se renueven, en cualquier momento se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere liquidado la totalidad de los intereses devengados, el crédito no presente periodos vencidos, y se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor.

Los créditos vigentes distintos a los mencionados en los dos párrafos anteriores, que se reestructuren o renueven, se considerará que continúan siendo vigentes únicamente cuando cumplan con lo siguiente:

Si no ha transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito cuando el acreditado hubiere:

i) Cubierto la totalidad de los intereses devengados, y

ii) Cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto.

Si se reestructuran o renuevan durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, cuando el acreditado hubiere:

i) Liquidado la totalidad de los intereses devengados;

ii) Cubierto la totalidad del monto original del crédito que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y cubierto el 60% del monto original del crédito.

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas anteriormente son considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven, y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

(l) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

La estimación preventiva para riesgos crediticios, a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir de los préstamos incluidos en su cartera de créditos y de riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. La estimación preventiva para riesgos crediticios se establece como se describe a continuación:

Cartera evaluada- La cartera crediticia se califica conforme a las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con base en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" (las "Disposiciones") emitidas por la Comisión Bancaria, utilizando la metodología estándar para la cartera comercial con saldos menores a 4,000,000 de UDIS, de consumo e hipotecario. La metodología distingue la calificación del acreditado y con base a ésta determina la reserva. Hasta el 30 de septiembre de 2012, el Grupo Financiero utilizó una metodología interna autorizada por la Comisión Bancaria para el cálculo de reservas de cartera comercial con saldos mayores a 4,000,000 de UDIS, con excepción de los estados y municipios y proyectos de inversión, y a partir del 1 de octubre de 2012 el Grupo Financiero aplica la metodología establecida por la Comisión Bancaria.

La estimación preventiva se crea conforme el grado de riesgo asignado al crédito, como se muestra a continuación:

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva
A - Mínimo	0.50 - 0.99
B - Bajo	1.00 - 19.99
C - Medio	20.00 - 59.99
D - Alto	60.00 - 89.99
E - Irrecuperable	90.00 - 100.00

Las "Disposiciones" establecen reglas para la constitución de provisiones que reconozcan las potenciales pérdidas de la cartera crediticia y del valor por el transcurso del tiempo de los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago.

Reservas generales- De acuerdo con las "Disposiciones", se consideran reservas generales las estimaciones que resulten de los grados de riesgo A y adicionalmente las de grado de riesgo B-1 de la cartera crediticia de consumo revolvente.

Reservas específicas- Las que resulten de los grados de riesgo B, C, D, y E sin considerar las que resulten del grado de riesgo B-1, para la cartera crediticia de consumo revolvente.

Cartera exceptuada- Consiste principalmente de créditos otorgados al IPAB, que no se califican.

Cartera emproblemada- Créditos comerciales con una alta probabilidad de que no se podrán recuperar en su totalidad. Tanto la cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada. El Grupo Financiero considera "cartera emproblemada" a aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo D y E.

Reservas adicionales- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emprobleados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otros accesorios, así como aquellas reservas requeridas por la Comisión Bancaria.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Las recuperaciones derivadas de créditos castigados se reconocen en los resultados del ejercicio.

El 5 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el cambio a la metodología para determinar las reservas de cartera comercial de crédito otorgada a entidades federativas y municipios. Esta nueva metodología está basada en conceptos como pérdida esperada, probabilidad de incumplimiento, exposición al incumplimiento así como en la severidad de la pérdida por cada crédito y acreditado. La metodología anterior se basaba principalmente en las calificaciones asignadas por agencias calificadoras. El reconocimiento acumulado inicial por este cambio se registró en septiembre de 2011 de acuerdo con las "Disposiciones".

(m) Deudores-

Por prima- Las primas pendientes de cobro representan los saldos de primas con una antigüedad menor a 45 días (180 días tratándose de primas por cobrar a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal); de acuerdo con las disposiciones de la Comisión de Seguros y Fianzas. Cuando superen la antigüedad mencionada, deben cancelarse contra los resultados consolidados del ejercicio. En el caso de fianzas, representan el saldo por cobrar de fianzas expedidas.

Préstamos, créditos o financiamientos otorgados y otros adeudos- La administración realiza un estudio para estimar el valor de recuperación por aquellas cuentas por cobrar, relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte desde su origen a un plazo mayor a 90 días naturales, creando, en su caso, la estimación para castigos de cuentas de dudosa recuperación.

Por los préstamos, créditos o financiamientos otorgados en operaciones de seguros y fianzas, en los cuales no se realizó con anticipación a su otorgamiento, el estudio de conveniencia social, legalidad, viabilidad económica de los proyectos de inversión, de los plazos de recuperación de los mismos y demás requisitos a que hace referencia la fracción IX del artículo 35 de la LGISMS, se registra una estimación para castigos por el importe total de los préstamos, créditos o financiamientos otorgados. Dicha estimación sólo es cancelada cuando se obtiene la recuperación de dichas operaciones.

Tratándose de cuentas por cobrar que no estén comprendidas en el párrafo anterior, la estimación para castigos de cuentas de dudosa recuperación se realiza por el importe total del adeudo de acuerdo con los siguientes plazos: a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial cuando correspondan a deudores identificados.

Deudor por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas- Los importes pagados relativos a las reclamaciones sobre fianzas no garantizadas se reconocen como gastos en el estado consolidado de resultados. En el caso de contar con garantías reales, el monto garantizado se registra en este rubro.

Al momento de determinar la procedencia de pago de una reclamación o hasta que se cumpla el plazo de 60 días naturales a partir de su recepción y no se ha notificado al beneficiario su improcedencia, se creará un pasivo con cargo a resultados por el importe reclamado, excepto en aquellos casos que se encuentren en litigio. Por el importe pagado de las reclamaciones con recursos propios que realice la Afianzadora, y que cuente con las garantías de recuperación de conformidad con disposiciones de la Comisión de Seguros y Fianzas, deberá registrarse dicho importe como un deudor por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas, cancelando el cargo a resultados previamente reconocido.

(n) Otras cuentas por cobrar-

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacta a un plazo mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado y, en su caso, constituir las reservas correspondientes. Los importes correspondientes a otras cuentas por cobrar que no sean recuperados dentro de los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), se reservan en su totalidad, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos, impuesto al valor agregado acreditable y cuentas liquidadoras. En este rubro también se incluyen los deudores por liquidación de operaciones de ventas de divisas a 24 y 48 horas.

(o) Bienes adjudicados-

Los bienes adjudicados se registran al valor menor entre: (a) su costo, (b) su valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación y (c) el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación, neto de sus estimaciones.

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación". En los casos en que se celebre un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, al no cumplirse las condiciones establecidas en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que a la fecha de la firma de dicho contrato, aun cuando se haya pactado a un precio de venta superior al mismo.

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registran en el pasivo como un cobro anticipado. En la fecha en que se cumpla con las condiciones a que se refiere el criterio C-1 para considerar a la operación como transferencia de propiedad, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como "Otros ingresos (egresos) de la operación", la utilidad o pérdida generada, respectivamente.

El Grupo Financiero constituye trimestralmente provisiones adicionales para reconocer las pérdidas potenciales de valor de los bienes por el paso del tiempo con base en las "Disposiciones", las cuales se determinan conforme a lo siguiente:

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago	Porcentaje de reserva	
	Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Más de: 6	0	10
12	10	20
18	10	45
24	15	60
30	25	100
36	30	100
42	35	100
48	40	100
54	50	100
60	100	100

(p) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, por ser el último año considerado como entorno económico inflacionario bajo la NIF "B-10", se actualizaban mediante factores derivados de la UDI.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados. Las vidas útiles de cada grupo de inmuebles, mobiliario y equipo, se muestran en la nota 16.

(q) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones en compañías asociadas se valúan por el método de participación, reconociendo los cambios en los resultados del ejercicio. Este rubro también incluye otras inversiones permanentes en las que no se tiene influencia significativa, las cuales se reconocen a su costo de adquisición.

(r) Crédito mercantil-

El crédito mercantil representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos que no son identificables individualmente ni reconocidos por separado. El crédito mercantil está sujeto a pruebas de deterioro, por lo menos anualmente.

(s) Otros activos, cargos diferidos e intangibles-

El rubro de "Otros activos" incluye saldos a favor de impuestos por compensar o recuperar. El de "Cargos diferidos" incluye el pago anticipado de obligaciones laborales, otros gastos por amortizar de servicios y comisiones pagadas por anticipado, cuya amortización se realiza durante el plazo de cada transacción en línea recta.

El rubro de "Activos intangibles" incluye los costos directamente relacionados con la instalación y puesta en marcha del software de equipo de cómputo, así como el costo de las licencias necesarias para su operación. De acuerdo con las políticas internas del Grupo Financiero, únicamente son sujetos a ser capitalizados los proyectos que cumplan con las siguientes características: (i) ser identificable, (ii) tener control sobre ellos y (iii) se espere obtener beneficios económicos futuros de ellos. La vida promedio de amortización de estos costos es de 3 a 5 años dependiendo de sus características, los cuales se amortizan en línea recta.

(t) Impuestos a la Utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-

El ISR y el IETU causados en el ejercicio se calculan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El impuesto a la utilidad diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales. Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos a la utilidad diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar cuál de los impuestos a la utilidad diferidos debe ser registrado, se identifica la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que, es su caso, están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

(u) Captación-

Este rubro comprende los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo del público en general incluyendo fondeo del mercado de dinero y bonos bancarios. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

(v) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

El rubro incluye préstamos interbancarios directos de corto y largo plazo, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central, financiamientos por fondos de fomento y préstamos por descuento de cartera de bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. En el caso de los préstamos interbancarios recibidos en un plazo menor o igual a 3 días se presentan como parte del rubro de exigibilidad inmediata.

(w) Reservas técnicas-

La constitución de reservas técnicas y su inversión se efectúa en los términos y proporciones que establece la regulación para seguros y fianzas. Por disposición de la Comisión de Seguros y Fianzas la valuación de estas reservas es dictaminada por actuario independiente registrado en dicha Comisión. A continuación se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización.

Reservas para riesgos en curso- Las instituciones de seguros registran ante la Comisión de Seguros y Fianzas, las notas técnicas y los métodos actuariales mediante los cuales constituyen y valúan la reserva para riesgos en curso.

La reserva para riesgos en curso, de los seguros de vida con temporalidad hasta un año, de accidentes y enfermedades, así como los ramos de daños, incluye el exceso de la proyección de las obligaciones futuras por concepto de reclamaciones sobre el monto de las primas pendientes de devengar, así como los gastos de administración por devengar. Tratándose de los seguros de vida el importe es determinado de acuerdo con los métodos actuariales registrados en las notas técnicas, con base a la prima de riesgo y considerando las características de las pólizas en vigor.

La valuación de esta reserva se realiza mensualmente, mientras que la suficiencia de dicha reserva se evalúa trimestralmente, y permite asignar recursos de manera anticipada a las probables obligaciones por siniestro que excedan el monto de las primas por devengar.

Para efectos del cálculo del índice de suficiencia de la reserva de riesgos en curso, la información de siniestralidad para los ramos de daños se basó en los últimos cinco años.

Seguros de vida con temporalidad superior a un año- Esta reserva no podrá ser inferior a la reserva que se obtenga mediante la aplicación del método actuarial para la determinación del monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida, que para tales efectos, establezca la Comisión de Seguros y Fianzas mediante disposiciones de carácter general.

El saldo de esta reserva se evalúa trimestralmente, y permite asignar recursos de manera anticipada a las probables obligaciones por siniestros que excedan el monto de las primas por devengar.

Reserva matemática de pensiones- La reserva de riesgos en curso o reserva matemática de pensiones, la cual corresponde a la cantidad que, capitalizada a la tasa de interés técnica, deberá garantizar el pago de rentas futuras de acuerdo con las tablas demográficas adoptadas.

Seguros de terremoto y otros riesgos catastróficos- El Grupo Financiero determina el saldo de la reserva de riesgos en curso de la cobertura de terremoto, así como huracán y otros riesgos hidrometeorológicos con el 100% de la prima de riesgo retenida en vigor en apego a la regulación local.

Reservas de riesgos catastróficos-**Cobertura de terremoto y/o erupción volcánica-**

Esta reserva tiene la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por el Grupo Financiero derivado de los seguros de terremoto y otros riesgos catastróficos de los riesgos retenidos, es acumulativa y sólo podrá afectarse en caso de siniestros, previa autorización de la Comisión de Seguros y Fianzas. El incremento a dicha reserva se realiza con la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención del ramo de terremoto y otros riesgos catastróficos y por la capitalización de los productos financieros. El saldo de esta reserva tendrá un límite máximo, determinado mediante el procedimiento técnico establecido en las reglas emitidas por la Comisión de Seguros y Fianzas.

Cobertura de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos-

Esta reserva tiene la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por el Grupo Financiero por los seguros de huracán y otros riesgos catastróficos de riesgos retenidos, es acumulativa y sólo podrá afectarse en caso de siniestros, previa autorización de la Comisión de Seguros y Fianzas. El incremento a dicha reserva

se realiza con la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención del ramo huracán y otros riesgos catastróficos y por la capitalización de los productos financieros. El saldo de esta reserva tendrá un límite máximo, determinado mediante el procedimiento técnico establecido en las reglas emitidas por la Comisión de Seguros y Fianzas.

Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos-

Esta reserva tiene dos componentes:

- La obligación por los siniestros ocurridos y conocidos por el Grupo Financiero al cierre del ejercicio que se encuentran pendientes de pago.

Su incremento se realiza conforme al reclamo de los siniestros ocurridos, con base en las sumas aseguradas en la operación de vida y en las estimaciones que efectúa el Grupo Financiero del monto de su obligación por los riesgos cubiertos en las operaciones de daños, accidentes y enfermedades. En caso de operaciones de reaseguro cedido, simultáneamente se registra la recuperación correspondiente.

En el caso de la operación de autos se trabaja bajo el esquema de coaseguro con una participación del 50% sobre la siniestralidad reportada por el coasegurador.

- Reserva de siniestros pendientes de valuación, el cálculo de esta reserva se realiza aplicando la metodología actuarial desarrollada por el Grupo Financiero y autorizada por la Comisión de Seguros y Fianzas, corresponde al valor esperado de los pagos futuros de siniestros que, habiendo sido reportados en el año en curso o en años anteriores, se pueden pagar en el futuro y no se conozca un importe preciso de éstos por no contar con una valuación. Dicha metodología considera el monto promedio de los siniestros pagados en años anteriores para cada uno de los tipos de seguros conforme a la experiencia real de pagos, y el monto promedio estimado para pagos futuros de esos mismos tipos de siniestros.

Los siniestros del reaseguro tomado se registran en la fecha en que son reportados por las compañías cedentes.

Reserva para siniestros ocurridos y no reportados-

De acuerdo con los ordenamientos de la Comisión de Seguros y Fianzas, el Grupo Financiero debe constituir esta reserva que tiene como propósito reconocer el monto estimado de los siniestros que ya ocurrieron y que los asegurados no han reportado, la cual incluye una estimación de los gastos de ajuste correspondientes. Esta estimación se realiza con base en la experiencia propia sobre los siniestros, de acuerdo con la metodología propuesta por especialistas del Grupo Financiero y aprobada por la Comisión de Seguros y Fianzas.

Dicha metodología señala que el cálculo de la reserva para siniestros ocurridos no reportados considera dos efectos: el primero corresponde al tiempo que los asegurados tardan en reportar siniestros al Grupo Financiero, y el segundo corresponde al tiempo que el Grupo Financiero tarda en estimar y ajustar el importe de las pérdidas, de acuerdo a sus prácticas de estimación y registro. Para separar estos efectos, el método registrado reconoce dos componentes: reserva para siniestros ocurridos no reportados (SONOR) y reserva para siniestros ya reportados pero aún no finiquitados (SORNOF).

El monto de SORNOF se calcula a partir de la siniestralidad ocurrida bruta, afectada por un factor que considera los ajustes pendientes de registrar hasta el finiquito de los siniestros ya reportados. El monto retenido se calcula con base en la información de siniestros retenidos de cada póliza.

Por otra parte, la reserva de siniestros ocurridos no reportados se determina como la reserva global calculada con las notas técnicas registradas por cada operación, disminuida del monto de SORNOF obtenido.

Reserva para dividendos sobre pólizas-

Se determina con base en un estudio actuarial que considera la utilidad originada por las pólizas de seguros de vida individual, grupo y colectivo, accidentes personales y automóviles.

Reserva de obligaciones contractuales-

Esta reserva se integra por las rentas a los pensionados o beneficiarios, cuyo periodo haya vencido y no hayan sido reclamadas, y no se tenga evidencia de que los beneficiarios han perdido el derecho o hayan fallecido.

Reserva de contingencia-

Los recursos de esta reserva tienen la finalidad de enfrentar una desviación adversa en las obligaciones, derivadas de las hipótesis demográficas utilizadas para la determinación de los montos constitutivos, la cual se traduciría en un exceso de obligaciones como resultado de una variación en el índice de mortalidad previsto en la tabla demográfica adoptada.

Reservas especiales (reserva para fluctuación de inversiones)-

Tiene como propósito apoyar a las instituciones ante posibles variaciones en los rendimientos de sus inversiones. Su constitución se efectuará utilizando una parte del rendimiento financiero derivado del diferencial entre los rendimientos reales de las inversiones de las instituciones y los rendimientos mínimos acreditables a sus reservas técnicas.

Reserva de fianzas en vigor-

Se constituye sobre el monto afianzado suscrito, mientras que la de contingencia, se constituye sobre el monto afianzado retenido, tanto en la operación directa como en el reafianzamiento tomado. La reserva de contingencia es acumulativa y sólo podrá dejar de incrementarse cuando así lo determine la SHCP.

- El cálculo para constituir e incrementar las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia, debe hacerse para todos los tipos de fianzas, aplicando el factor de 0.87 y 0.13, respectivamente, a la prima base o prima de reservas.

- Se considera como prima base o prima de reservas, al componente de la prima determinado mediante cálculo actuarial, cuyo objetivo consiste en financiar temporalmente el pago de las reclamaciones esperadas del Grupo Financiero.

(x) Beneficios a los empleados-

Los beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración y al retiro, a que tienen derecho los empleados, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado, considerando los sueldos proyectados. Al 31 de diciembre de 2012 para efectos del reconocimiento de los beneficios al retiro, la vida laboral promedio remanente de los empleados que tienen derecho a los beneficios del plan de pensiones y prima de antigüedad, es aproximadamente de 18 años y para los beneficios posteriores al retiro es de aproximadamente 14 años.

La ganancia o pérdida actuarial para los beneficios por terminación se reconoce directamente en los resultados del periodo conforme se devenga y para beneficios al retiro y otros beneficios posteriores se amortiza tomando como base la vida laboral remanente de los empleados que se espera reciban los beneficios. En el caso de plan de pensiones de contribución definida y otros beneficios de contribución definida se reconocen en los resultados del periodo conforme se devengan.

(y) Reafianzamiento-

Cedido- El Grupo Financiero cuenta con un contrato de Reafianzamiento Automático (el Contrato) por medio del cual distribuye el riesgo de la cartera, en el cual se establecen las características y montos de las fianzas que serán cubiertas.

Para las fianzas que por su naturaleza no estén bajo los parámetros del Contrato y/o para las que rebasan los límites de retención establecidos (fianzas, fiado/grupo económico), el Grupo Financiero distribuye el riesgo de manera facultativa con compañías nacionales y extranjeras, que estén autorizadas por la SHCP para operar en México. Las Reafianzadoras tienen la obligación de reembolsar a la Afianzadora las reclamaciones pagadas, con base en su participación en la fianza.

Tomado- Los ingresos por emisión de fianzas directas se complementan con las primas captadas a través de riesgos asumidos por la emisión de fianzas de otra institución de fianzas. El Grupo Financiero se obliga a cumplir únicamente por la participación tomada de la fianza directa.

(z) Pagos basados en acciones-

El Grupo Financiero ofrece distintos programas de pagos basados en acciones del capital de su compañía controladora a su personal de nivel directivo, reconociendo un gasto de operación en el estado consolidado de resultados, así como un pasivo durante el periodo de adjudicación al valor razonable que se estima tendrán los instrumentos de capital al liquidar el pasivo. El periodo para la adjudicación del otorgamiento de dichos programas oscila entre uno y tres años en promedio.

(aa) Reconocimiento de ingresos por intereses y comisiones-

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta que se cobran.

Los intereses y comisiones cobradas por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos" y se aplican a resultados conforme se devengan.

Las comisiones por anualidad y renovación de tarjetas de crédito se difieren en un periodo de doce meses.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos (préstamos personales, vivienda y comerciales) se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos, se adicionan a las comisiones originadas por el otorgamiento del crédito y se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito. Las demás comisiones se reconocen en el momento en que se generan en el rubro de comisiones y tarifas cobradas en el estado consolidado de resultados. Los costos y gastos asociados con el otorgamiento de créditos se reconocen como un cargo diferido y se amortizan durante el mismo periodo en que se reconocen los ingresos por comisiones cobradas por el otorgamiento de esos créditos.

Los intereses generados por operaciones de reporte se reconocen conforme se devengan.

(bb) Reconocimiento de ingresos por operaciones de seguros, reaseguros y fianzas-

Vida- Los ingresos en este tipo de seguros se registran en función a la emisión de recibos al cobro, adicionados de las primas por reaseguro tomado y disminuidos por las primas cedidas en reaseguro.

Accidentes y enfermedades y daños- Los ingresos por este tipo de seguros se registran en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas, adicionados de las primas por reaseguro tomado, las cuales se disminuyen por las primas cedidas en reaseguro.

Las primas de seguros correspondientes a las operaciones antes mencionadas que no han sido pagadas por los asegurados dentro del plazo estipulado por la LGISMS se cancelan automáticamente, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstituye la reserva a partir del mes en que recupera la vigencia el seguro.

Pensiones- Se considera como prima de seguro, el monto constitutivo calculado en la fecha en la que el Instituto Mexicano del Seguro Social emite el documento para el otorgamiento de la pensión, el cual se registra en el momento en que se expide la póliza.

Derechos sobre pólizas y recargos sobre primas- Los ingresos por derechos sobre pólizas corresponden a la recuperación por los gastos de expedición de las mismas y se reconocen directamente en resultados en la fecha de la emisión de la póliza.

Los ingresos por recargos sobre primas corresponden al financiamiento derivado de las pólizas con pagos fraccionados y se reconocen en resultados conforme se devengan.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, se reconocía como ingreso la porción cobrada y como ingreso diferido la porción no cobrada de los derechos sobre pólizas y recargos sobre primas de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de seguros en México, vigentes a esa fecha.

Ingresos por salvamentos- se reconocen contablemente como un activo y una disminución del costo de siniestralidad en la fecha en que se conocen y se registran a su valor estimado de realización.

Participación de utilidades en operaciones de reafianzamiento- La participación de utilidades correspondiente al reafianzamiento cedido se registra como un ingreso o un gasto, una vez que se determina el resultado técnico de los mismos cuando ésta se paga o se cobra.

Costo neto de adquisición- El costo de adquisición se reconoce en los resultados al momento de la emisión de las pólizas, disminuyendo las comisiones del reaseguro cedido.

(cc) Transacciones en moneda extranjera-

Los registros contables están en pesos y en monedas extranjeras, las que para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se valúan de la moneda respectiva a dólares y después a moneda nacional, conforme lo establece la Comisión Bancaria. Para la conversión de los dólares a moneda nacional se utiliza el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se registran en los resultados del ejercicio.

(dd) Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB que pretende un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen depósitos y regula los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. A partir del 1 de enero de 2005, el IPAB garantiza un máximo de 400,000 UDIS (\$1,950 al 31 de diciembre de 2012) por ahorrador por institución, de acuerdo al decreto reformado y publicado el 14 de diciembre de 2000, en el DOF. El Grupo Financiero reconoce en resultados del ejercicio las aportaciones obligatorias al IPAB.

(ee) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(ff) Deterioro del valor de recuperación de activos de larga duración-

El Grupo Financiero evalúa periódicamente los valores actualizados de los activos de larga duración para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener

como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Grupo Financiero registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros consolidados a su valor actualizado o de realización, el menor.

(gg) Deudores por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas-

Los importes pagados relativos a las reclamaciones sobre fianzas no garantizadas se reconocen como gastos en el estado consolidado de resultados. En el caso de contar con garantías reales, el monto garantizado se registra en este rubro.

Al momento de determinar la procedencia de pago de una reclamación o hasta que se cumpla un plazo de 60 días naturales a partir de su recepción y no se ha notificado al beneficiario su improcedencia, se creará un pasivo con cargo a resultados por el importe reclamado, excepto en aquellos casos que se encuentren en litigio. Por el importe pagado de las reclamaciones con recursos propios que realice el Grupo Financiero y que cuente con las garantías de recuperación de conformidad con disposiciones de la Comisión de Seguros y Fianzas, deberá registrarse dicho importe como un activo, cancelando el cargo a resultados previamente reconocido.

(4) Cambios contables y reclasificaciones-

a) El 1 de octubre de 2012, el Grupo Financiero dejó de utilizar la metodología interna de calificación de cartera comercial autorizada por la Comisión Bancaria para apegarse a las reglas generales establecidas por dicha Comisión. Derivado de lo anterior, el Banco liberó reservas por \$1,240, las cuales estaban registradas en el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios" en el estado consolidado de resultados.

b) El Grupo Financiero mantenía la política de castigar su cartera hipotecaria cuando presentaba 24 meses de retraso en el pago. Esto basado en su mejor estimado del tiempo en que las posibilidades de recuperación del portafolio eran mínimas. Durante el año de 2012, llevó a cabo un estudio para actualizar este estimado y derivado del mismo en abril de 2012, modificó su política interna de castigo de cartera hipotecaria vencida y la redujo a siete pagos vencidos. Derivado de lo anterior, el Grupo Financiero incrementó la estimación preventiva para riesgos crediticios relacionada con los créditos de la cartera hipotecaria, registrando un cargo a los resultados del ejercicio por \$659 en el rubro "estimación preventiva para riesgos crediticios".

c) El 5 de octubre de 2011, el DOF publicó la resolución que modifica el criterio contable B-6 "Cartera de Crédito" de las "Disposiciones", el cual entró en vigor el 1 de marzo de 2012. Entre los cambios se establecen los siguientes:

- Comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito: El diferimiento de estas comisiones por renovaciones de créditos, bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.
- Reestructuraciones y renovaciones: Nuevas condiciones para considerar como vigentes los créditos que sean reestructurados o renovados y se requieren revelaciones adicionales.

d) El 5 de julio de 2012, la SHCP publicó en el DOF la resolución que modifica el criterio contable B-10 "Fideicomisos" de las "Disposiciones", los cambios establecidos se mencionan a continuación:

- Se incorpora el término de "patrimonio fideicomitado".
- Se especifica la forma en que deberá valuarse el patrimonio fideicomitado de aquellos fideicomisos que soliciten y, en su caso, obtengan y mantengan la inscripción de sus valores en el Registro Nacional de Valores, dicho patrimonio deberá valuarse con base en las normas contables que para tales efectos establezca la Comisión Bancaria mediante disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.
- Se especifica que las contabilidades especiales de operaciones realizadas por cada contrato de fideicomiso deberán coincidir con los saldos de las cuentas de orden en que la entidad reconozca el patrimonio fideicomitado.

e) El 5 de julio de 2012, la SHCP publicó en el DOF, una resolución que modifica el criterio contable C-5 de las "Disposiciones" "Consolidación de entidades de propósito específico", en la que se menciona que, para efectos de consolidación, los estados financieros de las entidades de propósito específico (EPE) deberán ajustarse con base en los criterios o políticas contables aplicables a la entidad que consolida, aun cuando por disposición expresa de la Comisión Bancaria, la EPE utilice criterios o políticas contables distintas a las aplicables a la entidad que consolida.

f) El 23 de octubre de 2012, la SHCP publicó en el DOF modificaciones a los artículos 57 y 238 de las Disposiciones, indicando que:

- Para determinar las posiciones netas a favor de una Institución por operaciones con derivados, las Instituciones deberán compensar los saldos deudores y acreedores resultantes de las operaciones que se tengan concertadas con cualquier contraparte. Dicha compensación deberá efectuarse respecto de saldos que se mantengan con una misma contraparte, sin diferenciar el tipo de instrumento, el subyacente, moneda y plazo.

• Para determinar las posiciones netas a favor de una institución por operaciones con derivados, las instituciones podrán considerar los depósitos en efectivo otorgados como colaterales únicamente para disminuir los saldos acreedores que garanticen dichos depósitos. En todo caso, el saldo remanente de los depósitos considerados para disminuir los saldos acreedores deberá considerarse dentro del concepto de financiamiento y en caso de partes relacionadas debe considerarse dentro del monto de operaciones a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito.

g) En diciembre de 2011 el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) emitió las mejoras en la NIF A-7 "Presentación y revelación" y el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2012. Las mejoras efectuadas se mencionan a continuación:

• En la NIF A-7 se modifica y adicionan ciertos párrafos para aclarar los requerimientos de revelación respecto a los supuestos clave utilizados al cierre del periodo contable, en la determinación de las estimaciones contables que implican incertidumbre con un riesgo relevante de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente.

• En el Boletín C-15 se elimina el requisito de "no estar en uso" para clasificar a un activo de larga duración como disponible para su venta. Se establece la no reversión de las pérdidas por deterioro del crédito mercantil ya reconocidas y se establece la presentación de las pérdidas por deterioro y su reversión en el estado de resultados en los renglones de costos y gastos en los que se reconoce la depreciación o amortización asociada con los correspondientes activos, salvo que se trate de inversión permanente en asociadas.

Estas mejoras entraron en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2012 y su aplicación es de forma prospectiva en cuanto a los cambios en valuación, y retrospectiva en los cambios en presentación.

Los efectos derivados de la aplicación de las modificaciones en los criterios contables, NIF y las Disposiciones, no fueron importantes.

h) Reclasificaciones.

Operaciones discontinuadas- Como se menciona en la nota 18 a los estados financieros consolidados, el 7 de marzo de 2012 se firmó un contrato para la venta de la operación de daños de la Aseguradora. Asimismo, el Grupo financiero decidió discontinuar la emisión de pólizas del mismo ramo bajo el contrato de coaseguro con Mapfre Tepeyac, S.A. (Mapfre). Consecuentemente la presentación de los activos netos y los resultados que se tenían al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha se presentan como una operación discontinuada.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado a esa fecha fueron reclasificados para hacerlos comparables con la presentación usada al 31 de diciembre 2012 y por el año terminado a esa fecha como se muestra a continuación:

	2011		
	Cifras previamente informadas	Operación discontinuada	Cifras reclasificadas
Balance general			
Activo			
Inversiones en valores:			
Títulos para negociar	\$51,089	(779)	50,310
Deudores por prima	267	(223)	44
Cuentas por cobrar a reaseguradoras y reafianzadoras (neto)	314	(153)	161
Activos netos por operaciones discontinuadas	-	490	490
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	5,296	(347)	4,949
Pasivo			
Reservas técnicas	(11,084)	881	(10,203)
Cuentas por pagar a reaseguradoras y reafianzadoras	(49)	36	(13)
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	(15,739)	30	(15,709)
Créditos diferidos	<u>(553)</u>	<u>65</u>	<u>(488)</u>

Resultados			
Ingresos por intereses	\$30,535	(43)	30,492
Ingresos por primas (neto)	2,991	(536)	2,455
Incremento neto de reservas técnicas	(507)	26	(481)
Siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	(1,351)	263	(1,088)
Comisiones y tarifas cobradas	8,040	(2)	8,038
Resultado por intermediación	3,272	(9)	3,263
Otros ingresos de la operación	4,788	(257)	4,531
Gastos de administración y promoción	(25,563)	93	(25,470)
Impuestos a la utilidad causados	(2,390)	124	(2,266)
Impuesto sobre la renta diferido	1,326	(3)	1,323
Operaciones discontinuadas	<u>359</u>	<u>344</u>	<u>703</u>

2011

	Cifras previamente informadas	Operación discontinuada	Cifras reclasificadas
Estado de flujos			
Reservas técnicas	\$507	(26)	481
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	1,064	(121)	943
Operaciones discontinuadas	(359)	(344)	(703)
Cambio en inversiones en valores	(24,180)	779	(23,401)
Cambio en deudores por primas (neto)	3	223	226
Cambio en reaseguradores y reafianzadores (neto)	241	153	394
Cambio en otros activos operativos	(2,343)	360	(1,983)
Cambio en reaseguradores y reafianzadores (neto) (pasivo)	(148)	(36)	(184)
Cambio en otros pasivos operativos	<u>7,954</u>	<u>(988)</u>	<u>6,966</u>

(5) Posición en moneda extranjera-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos y casas de bolsa para mantener posiciones en monedas extranjeras larga o activa (corta o pasiva) equivalentes a un máximo del 15% del capital básico del Banco y 15% del capital básico de la Casa de Bolsa. Conforme al capital básico del Banco publicado por el Banco Central al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la posición máxima permitida al 31 de diciembre de 2012 y 2011, asciende a USD\$444 y USD\$376, respectivamente.

La posición en monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analiza cómo se muestra a continuación:

	(millones de dólares)	
	2012	2011
Activos	29,081	24,170
Pasivos	<u>(29,376)</u>	<u>(24,215)</u>
Posición pasiva, neta	<u>(295)</u>	<u>(45)</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2012 y 2011, fue de \$12.9658 y \$13.9476 pesos por dólar, respectivamente. Al 21 de febrero de 2013, fecha de emisión de los estados financieros consolidados dictaminados el tipo de cambio era de \$12.7699, pesos por dólar.

(6) Disponibilidades-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el rubro de disponibilidades se integra como se menciona a continuación:

	2012	2011
Caja	\$12,630	11,083
Bancos del país y del extranjero	5,310	7,043
Depósitos en garantía	-	5
Otras disponibilidades	11	16

Disponibilidades restringidas:

Depósitos en el Banco Central	32,542	32,504
Préstamos bancarios, con vencimiento menor a 3 días	-	171
Compras de divisas 24 y 48 horas	22,487	21,259
Venta de divisas 24 y 48 horas	<u>(17,134)</u>	<u>(20,857)</u>
	<u>\$55,846</u>	<u>51,224</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el saldo de caja valorizado en moneda nacional, se integra por billetes y monedas, como se muestra a continuación:

Divisas	Tipo de cambio		2012	2011
	2012	2011		
Moneda Nacional	\$ -	-	\$12,430	10,778
Dólar	12.9658	13.9476	198	300
Euro	17.1382	18.1039	<u>2</u>	<u>5</u>
			<u>\$12,630</u>	<u>11,083</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Grupo Financiero no tuvo depósitos en dólares con el Banco Central.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los depósitos en el Banco Central en moneda nacional, corresponden a depósitos de regulación monetaria que carecen de plazo y devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria.

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo Financiero no tiene préstamos bancarios (Call Money) con vencimiento hasta 3 días.

Al 31 de diciembre de 2011 el Grupo Financiero tenía préstamos bancarios (Call Money) con vencimiento hasta 3 días, con la siguiente institución:

	Plazo	Tasa	Monto
Banco Nacional de México, S.A.	3 días	4.40%	<u>\$171</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la valorización en moneda nacional de las compras y ventas de divisas a ser liquidadas en 24 y 48 horas, se integra como se muestra a continuación:

Divisa	2012		2011	
	Compras	Ventas	Compras	Ventas
Dólar	\$21,105	(16,684)	17,840	(17,611)
Libra Esterlina	15	(15)	29	(16)
Euro	664	(423)	3,112	(3,221)
Real Brasileño	703	-	271	-
Otras	<u>-</u>	<u>(12)</u>	<u>7</u>	<u>(9)</u>
	<u>\$22,487</u>	<u>(17,134)</u>	<u>21,259</u>	<u>(20,857)</u>

(7) Cuentas de margen-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las cuentas de margen corresponden a depósitos en el Mercado Mexicano de Derivados S.A. de C.V. (MexDer) por \$53 y \$27, respectivamente.

(8) Inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las inversiones en valores se analizan como sigue:

	2012	2011
Títulos para negociar*:		
Valores gubernamentales	\$32,627	42,109
Pagarés bancarios	2,114	2,401
Bonos	2,033	4,261
Acciones	<u>7,361</u>	<u>1,539</u>
Títulos disponibles para la venta*:		
Valores gubernamentales	93,140	108,237
Títulos bancarios	1,840	-
Valores corporativos	2,359	2,916
Acciones	<u>-</u>	<u>11</u>
	97,339	111,164

Títulos conservados al vencimiento*:

CETES Especiales de los
fideicomisos UDIS:

Vivienda	4,161		3,988	
Estados y municipios	<u>603</u>		<u>578</u>	
	<u>4,764</u>		<u>4,566</u>	
Valores gubernamentales	8,627		7,917	
Bonos	142		109	
Pagarés bancarios	<u>63</u>		<u>151</u>	
	8,832		8,177	
Valores transferidos				
Bonos	<u>1,717</u>	<u>15,313</u>	<u>2,704</u>	<u>15,447</u>
Total de inversiones en valores		<u>\$156,787</u>		<u>176,921</u>

* El total de títulos para negociar, disponibles para la venta y conservados al vencimiento incluye títulos restringidos por haber sido otorgados en garantía, según se detalla más adelante en la sección de colaterales. Durante los años 2012 y 2011, el Grupo Financiero no realizó ninguna transferencia de valores entre categorías.

Colaterales

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las inversiones en valores otorgadas y recibidas como colateral, así como los colaterales vendidos o dados en garantía, se analizan a continuación:

	2012	2011
Otorgados (títulos restringidos) (nota 9)		
Títulos para negociar	\$16,033	9,814
Títulos disponibles para la venta	5,804	7,531
Títulos conservados al vencimiento	<u>-</u>	<u>2</u>
	<u>\$21,837</u>	<u>17,347</u>
Recibidos (en cuenta de orden) (notas 9 y 10)		
Por operaciones de reporto	\$45,064	40,230
Por operaciones de préstamo de valores:		
Renta fija	<u>3,903</u>	<u>14,566</u>
	<u>\$48,967</u>	<u>54,796</u>
Colaterales vendidos o dados en garantía		
Por operaciones de reporto (nota 9)	\$35,306	40,529
Por operaciones de préstamo de valores:		
Renta fija	<u>7,894</u>	<u>13,340</u>
	<u>\$43,200</u>	<u>53,869</u>

Los colaterales otorgados, recibidos, así como los vendidos y dados en garantía, se originaron principalmente por la celebración de operaciones de reporto y de préstamos de valores. Los colaterales recibidos se encuentran registrados en cuentas de orden mientras que los colaterales vendidos o dados en garantía se encuentran registrados en la cuenta de "Colaterales vendidos o dados en garantía", cuyo saldo en el caso de operaciones de reporto se presenta neto de los colaterales recibidos en los estados financieros consolidados.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco tiene el derecho a dar en garantía los colaterales recibidos en operaciones de reporto y de vender o dar en garantía los colaterales recibidos en operaciones de préstamo de valores.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco mantenía dentro de su portafolio títulos distintos a valores gubernamentales mexicanos de un mismo emisor superior al 5% de su capital neto (\$2,365 y \$2,258, respectivamente), por un valor de \$5,535 y \$6,575, respectivamente, como se muestra a continuación:

Emisor	Clave de pizarra	Serie	Monto	Tasa
2012				
Gobierno Brasileño	BNTN071	140101	\$4,918	9.76%
Gobierno Brasileño	BRAZX87	130617	<u>617</u>	10.25%
			<u>\$5,535</u>	

Emisor	Clave de pizarra	Serie	Monto	Tasa
2011				
Gobierno Brasileño	BNTN071	140101	\$5,613	9.76%
Gobierno Brasileño	BRAZX87	130617	712	10.25%
Gobierno Brasileño	BRAZT75	120111	<u>250</u>	11.00%
			<u>\$6,575</u>	

Clasificación de inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la clasificación de inversiones en valores atendiendo a los plazos nominales de los títulos en el portafolio en corto y largo plazo, se muestran a continuación:

	2012		2011	
	Corto	Largo	Corto	Largo
Para negociar	\$34,087	10,048	26,556	23,754
Disponibles para la venta	22,673	74,666	4,328	106,836
Conservados al vencimiento	<u>979</u>	<u>14,334</u>	<u>964</u>	<u>14,483</u>
	<u>\$57,739</u>	<u>99,048</u>	<u>31,848</u>	<u>145,073</u>
	<u>\$156,787</u>		<u>\$176,921</u>	

Los promedios ponderados de los plazos de vencimiento en años (no auditados), de las inversiones en valores clasificados por categorías al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se muestran a continuación:

	2012	2011
Títulos para negociar	1.38	1.22
Títulos disponibles para la venta	4.12	2.54
Títulos conservados a vencimiento	8.48	8.02

Las tasas promedio ponderadas e ingresos por intereses derivados de las inversiones en valores por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (ver nota 31), se muestran a continuación:

	2012		2011	
	Interés	Tasa	Interés	Tasa
Para negociar	\$1,575	3.38%	1,478	3.01%
Disponibles para la venta	5,130	6.59%	6,356	6.65%
Conservados al vencimiento	<u>803</u>	5.12%	<u>780</u>	4.96%
	<u>\$7,508</u>		<u>8,614</u>	

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, las pérdidas y ganancias netas sobre las operaciones de títulos para negociar ascendieron a \$16 y \$11, respectivamente.

Durante los ejercicios de 2012 y 2011, el Grupo Financiero no registró pérdidas por deterioro de títulos disponibles para la venta o de títulos conservados al vencimiento.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, la utilidad por valuación derivada de los títulos disponibles para la venta reconocidos en el capital contable, ascendió a \$1,737 y \$1,761, respectivamente, y el Banco reclasificó, por venta de títulos disponibles para la venta al estado consolidado de resultados \$1,230 y \$911, respectivamente. Derivado de lo anterior el efecto neto en los estados consolidados de variaciones fue por \$507 (\$355, neto de impuesto diferido) y \$850 (\$595, neto de impuesto diferido), respectivamente.

(9) Operaciones de reporto-

Los saldos deudores y acreedores por operaciones de venta y compra de reportos al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analizan a continuación:

	Reportadora		Reportada	
	2012	2011	2012	2011
Operaciones de reporto	\$43,012	46,285	20,729	9,327
Colaterales recibidos y dados en garantía	<u>(35,306)</u>	<u>(40,536)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$7,706</u>	<u>5,749</u>	<u>20,729</u>	<u>9,327</u>

A continuación se analizan tipo y monto total por tipo de bien de los colaterales entregados en operaciones de reporto como reportada registrados como títulos restringidos, así como los recibidos en operaciones como reportadora y los plazos promedio de los títulos recibidos o entregados en estas operaciones vigentes al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

	2012				2011			
	Reportada (restringidos)	Reportadora (cuenta de orden)	Plazo promedio		Reportada (restringidos)	Reportadora (cuenta de orden)	Plazo promedio	
			Venta	Compra			Venta	Compra
Títulos gubernamentales								
BONDES D	\$12,019	10,602	38	9	8,379	6,972	40	19
CETES	3,541	30,727	4	2	747	6,998	4	5
UMS	3,233	-	1,134	-	4,479	-	1,750	-
BPAT	-	707	-	2	-	24,041	-	8
BPAS	-	-	-	-	232	-	7	-
BONDES M	2,618	3,028	1,055	2	3,052	-	1,758	-
BONDE182	-	-	-	-	-	2,219	-	31
Títulos bancarios								
IBANOBRA	426	-	15	-	456	-	13	-
Títulos corporativos								
Bonos corporativos	-	-	-	-	2	-	27	-
	<u>\$21,837</u>	<u>45,064</u>			<u>17,347</u>	<u>40,230</u>		

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2012, los ingresos y gastos por intereses derivados de operaciones de reporto reconocidos en el estado de consolidado resultados ascendieron a \$2,063 y \$2,909, respectivamente (\$997 y \$2,603, respectivamente en 2011) (ver nota 31).

(10) Colaterales vendidos o dados en garantía-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los colaterales recibidos en préstamo de valores y vendidos o dados en garantía se analizan como se muestra a continuación:

	2012			2011		
	Títulos	Monto	Plazo promedio	Títulos	Monto	Plazo promedio
Préstamos de valores:						
Cetes	101,953,570	\$1,012	2	64,673,580	\$643	3
Bonos	25,892,639	2,705	2	98,062,187	10,945	3
Udibonos	<u>315,302</u>	<u>171</u>	2	<u>135,506</u>	<u>70</u>	13
		<u>\$3,888</u>			<u>\$11,658</u>	
Reportos:						
Bondes	-	-	-	47,420,208	\$4,740	24
BPAS	-	-	-	1,449,293	145	28
BPAT	<u>-</u>	<u>-</u>	-	<u>11,664,401</u>	<u>1,161</u>	3
		<u>-</u>			<u>6,046</u>	
		<u>\$3,888</u>			<u>\$17,704</u>	

Las operaciones de préstamo de valores vigentes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, devengaron premios por pagar de \$22 y \$4, respectivamente, los cuales se encuentran registrados en el rubro de "Préstamos de valores" en el balance general consolidado.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, los gastos por intereses derivados de operaciones de préstamo de valores reconocidos en el estado de consolidado resultados ascendieron a \$16 y \$25, respectivamente.

(11) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Los objetivos primordiales del Grupo Financiero para la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados es la neutralización de riesgos de mercado, crédito y liquidez que pudieran afectar resultados futuros en la entidad. Estos instrumentos también son ofrecidos a algunos de los clientes del Banco con la misma intención. La celebración de estas operaciones está de acuerdo con las políticas establecidas por HSBC Holdings Plc y con autorización del Banco Central. Los modelos de valuación están debidamente autorizados y son adecuados para el reconocimiento de los riesgos que involucran.

En los Swaps de tasa de interés o de divisas, el Grupo Financiero y los clientes intercambian flujos futuros de tasas y/o divisas. Las opciones dan el derecho de recibir o pagar una tasa de interés o divisas a un precio determinado. Los futuros son un acuerdo estándar y obligatorio para comprar o vender una cantidad predeterminada de un bien tangible específico en un día futuro vía un contrato estandarizado. Los términos y condiciones de los derivados del Grupo Financiero son según los estándares del mercado.

El Grupo Financiero utiliza derivados con fines de cobertura (flujos de efectivo) para convertir flujos variables a flujos fijos. Esto permite cubrir dos tipos de riesgos:

Riesgo de tasa de interés- Si el subyacente es un activo con interés variable se convierte a interés fijo a través de un Swap de tasa de interés recibiendo flujo fijo y pagando el variable. Si el subyacente es un pasivo variable se convierte a fijo a través de un Swap de tasa de interés recibiendo el flujo variable y pagando el flujo fijo. El riesgo cubierto es el riesgo atribuible a los cambios en las tasas de interés del subyacente.

Riesgo de moneda- Ya sea en un activo o pasivo subyacente se convierte el interés fijo denominado en otra divisa en interés fijo en pesos entrando en un Swap de divisas. El riesgo cubierto es el riesgo de los cambios en la divisa funcional equivalente a los flujos de efectivo para una divisa extranjera reconocida y que es medido por la tasa de intercambio spot.

Siempre hay una relación uno a uno entre el subyacente cubierto y el instrumento de cobertura.

La efectividad prospectiva del inicio será evaluada comparando los términos críticos del activo/pasivo cubierto con respecto a los instrumentos de cobertura. Con esta conciliación y sobre esta base, se espera que la cobertura sea altamente efectiva al principio y a lo largo de la vida de la cobertura.

La efectividad actual y prospectiva en la vida de la cobertura se evalúa al término de cada mes calculando los cambios en los flujos de efectivo del derivado en todos los periodos aplicables en que se ha designado la cobertura. Estos se comparan con los cambios en los flujos de efectivo de la posición cubierta en el mismo periodo que le aplica.

El valor de la exposición al riesgo de mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados, está comprendida en el Valor de Riesgo de Mercado Global del Grupo Financiero, el cual se explica en la nota 33.

De no haberse cubierto la posición primaria con las operaciones financieras derivadas mencionadas anteriormente se hubiera tenido un impacto desfavorable en los resultados de 2012 y 2011 por \$54 y \$83, respectivamente.

Coberturas de valor razonable

Por lo que respecta a las coberturas de valor razonable, por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, las pérdidas del instrumento de cobertura así como la ganancia de la partida cubierta ascendieron a \$241 y \$259, respectivamente y (\$746 y \$753, respectivamente en 2011).

Coberturas de flujo de efectivo

Al 31 de diciembre de 2012, el periodo por el que se espera ocurran los flujos de efectivo de las posiciones de cobertura de flujo de efectivo se describen a continuación:

	2013	2014	2015
Swaps en dólares	<u>62</u>	<u>59</u>	<u>11</u>

El monto total reconocido en la utilidad integral durante 2012 por cambios en el valor razonable de las coberturas de flujo de efectivo vigentes fue una utilidad de \$263 (pérdida de \$42 en 2011).

El monto reclasificado de la utilidad integral a los resultados de los ejercicios 2012 y 2011 por ajuste del valor razonable pendiente de amortizar de coberturas desasignadas y la consecuente venta de la posición cubierta (bonos) fue una utilidad de \$90 y \$16, respectivamente, la cual se registró en el rubro de "Resultado por Intermediación".

Durante 2012 y 2011 el monto reclasificado de la utilidad integral por amortización del valor razonable de swaps de coberturas desasignadas de flujo de efectivo al margen financiero fue una pérdida de \$27 y \$15, respectivamente.

Montos nocionales

Los montos nocionales de los contratos representan el volumen de derivados vigentes y no la pérdida o ganancia asociada con el riesgo de mercado o riesgo de crédito de los instrumentos y representan el importe al que una tasa o un precio es aplicado para determinar el monto de flujo de efectivo a ser intercambiado.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la cuenta de orden "Montos contratados en instrumentos derivados" y la valuación a valores razonables, se analiza como se muestra a continuación:

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(millones de pesos)

31 de diciembre de 2012

	Nocionales								Valor Razonable								Neto
	Divisas		Tasa de interés		Acciones		Total		Divisas		Tasa de interés		Acciones		Total		
	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	
Negociación																	
Futuros	\$868	-	65	-	-	-	933	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Forwards	190,278	188,193	300,950	330,000	1,299	6,816	492,527	525,009	3,057	1,344	64	175	3	1	3,124	1,520	1,604
Opciones	19,212	19,157	31,913	-	-	-	51,125	19,157	-	-	106	54	-	-	106	54	52
Swaps	<u>182,809</u>	<u>159,266</u>	<u>1,039,775</u>	<u>955,723</u>	-	-	<u>1,222,584</u>	<u>1,114,989</u>	<u>19,098</u>	<u>17,456</u>	<u>20,984</u>	<u>20,788</u>	-	-	<u>40,082</u>	<u>38,244</u>	<u>1,838</u>
	\$393,167	366,616	1,372,703	1,285,723	1,299	6,816	1,767,169	1,659,155	22,155	18,800	21,154	21,017	3	1	43,312	39,818	3,494
Cobertura																	
Swaps	-	1,533	12,325	9,402	-	-	12,325	10,935	-	121	37	982	-	-	37	1,103	(1,066)
	<u>\$393,167</u>	<u>368,149</u>	<u>1,385,028</u>	<u>1,295,125</u>	<u>1,299</u>	<u>6,816</u>	<u>1,779,494</u>	<u>1,670,090</u>	<u>22,155</u>	<u>18,921</u>	<u>21,191</u>	<u>21,999</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>43,349</u>	<u>40,921</u>	<u>2,428</u>

31 de diciembre de 2011

	Nocionales								Valor Razonable								Neto
	Divisas		Tasa de interés		Acciones		Total		Divisas		Tasa de interés		Acciones		Total		
	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	
Negociación																	
Futuros	\$-	-	439	-	-	-	439	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Forwards	157,902	157,002	-	-	-	-	157,902	157,002	3,878	2,978	-	-	-	-	3,878	2,978	900
Opciones	13,783	13,755	9,741	8,484	-	-	23,524	22,239	440	433	77	58	-	-	517	491	26
Swaps	<u>144,505</u>	<u>136,680</u>	<u>435,926</u>	<u>435,076</u>	-	-	<u>580,431</u>	<u>571,756</u>	<u>21,854</u>	<u>21,295</u>	<u>16,301</u>	<u>16,445</u>	-	-	<u>38,155</u>	<u>37,740</u>	<u>415</u>
	316,190	307,437	446,106	443,560	-	-	762,296	750,997	26,172	24,706	16,378	16,503	-	-	42,550	41,209	1,341
Cobertura																	
Swaps	-	5,742	43,500	6,870	-	-	43,500	12,612	-	958	356	1,130	-	-	356	2,087	(1,731)
	-	5,742	43,500	6,870	-	-	43,500	12,612	-	958	356	1,130	-	-	356	2,087	(1,731)
	<u>\$316,190</u>	<u>313,179</u>	<u>489,606</u>	<u>450,430</u>	=	=	<u>805,796</u>	<u>763,609</u>	<u>26,172</u>	<u>25,664</u>	<u>16,734</u>	<u>17,633</u>	=	=	<u>42,906</u>	<u>43,296</u>	<u>(390)</u>

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(millones de pesos)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Grupo Financiero no otorgó colaterales distintos de efectivo por pasivos resultantes de derivados. Asimismo el Grupo Financiero no recibe colaterales distintos de efectivo de parte de sus contrapartes por operaciones de derivados.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el riesgo de crédito por operaciones con instrumentos financieros derivados asciende a \$6,428 y \$5,608, respectivamente.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 el Grupo Financiero no tuvo incumplimientos originados por contratos de operaciones derivadas. El saldo en deudores diversos originado por incumplimientos en este tipo de operaciones en años anteriores, ascendió a \$945 y \$995, los cuales se encuentran totalmente reservados.

Compensación y exposición neta al riesgo de crédito en derivados

El Grupo Financiero tiene el derecho a compensar las operaciones de derivados al momento de la liquidación al amparo de los contratos ISDA (International Swaps and Derivatives Association) y CSA (Credit Support Anex) que conjuntamente tiene celebrados con sus clientes. El efecto que este derecho de compensación tuvo sobre la exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2012 y 2011, fue de \$27,828 y \$20,841, respectivamente.

(12) Cartera de crédito-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la cartera y los compromisos de crédito se analizan como se muestra a continuación:

	2012	2011
Total de cartera de crédito, en el balance general consolidado	\$198,979	187,638
Registrado en cuentas de orden (nota 27a.):		
Avales otorgados	4	14
Compromisos crediticios	<u>25,222</u>	<u>22,425</u>
	<u>\$224,205</u>	<u>210,077</u>

(a) Clasificación de la cartera vigente y vencida por tipo de moneda, sector económico, cartera evaluada y por antigüedad de la cartera vencida-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la clasificación de la cartera en vigente y vencida por tipo de moneda, por sector económico, por antigüedad de la cartera vencida y la evaluación de la misma, se muestra a continuación:

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos mexicanos)

Cartera	Actividad empresarial o comercial		Entidades financieras		Entidades Gubernamentales		Consumo		Vivienda		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Vigente												
Moneda Nacional	\$84,157	73,622	4,593	8,138	27,458	24,491	33,585	29,302	18,063	16,569	167,856	152,122
Moneda Extranjera	25,007	27,390	230	130	649	1,425	-	-	-	-	25,886	28,945
Udis	-	-	-	-	-	-	-	-	1,224	1,489	1,224	1,489
Total	<u>109,164</u>	<u>101,012</u>	<u>4,823</u>	<u>8,268</u>	<u>28,107</u>	<u>25,916</u>	<u>33,585</u>	<u>29,302</u>	<u>19,287</u>	<u>18,058</u>	<u>194,966</u>	<u>182,556</u>
Vencida												
Moneda Nacional	1,236	1,234	3	-	-	-	1,302	1,234	554	1,586	3,095	4,054
Moneda Extranjera	836	793	-	-	-	-	-	-	-	-	836	793
Udis	-	-	-	-	-	-	-	-	82	235	82	235
Total	<u>2,072</u>	<u>2,027</u>	<u>3</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,302</u>	<u>1,234</u>	<u>636</u>	<u>1,821</u>	<u>4,013</u>	<u>5,082</u>
Total:												
Moneda Nacional	85,393	74,856	4,596	8,138	27,458	24,491	34,887	30,536	18,617	18,155	170,951	156,176
Moneda Extranjera	25,843	28,183	230	130	649	1,425	-	-	-	-	26,722	29,738
Udis	-	-	-	-	-	-	-	-	1,306	1,724	1,306	1,724
Total	<u>\$111,236</u>	<u>103,039</u>	<u>4,826</u>	<u>8,268</u>	<u>28,107</u>	<u>25,916</u>	<u>34,887</u>	<u>30,536</u>	<u>19,923</u>	<u>19,879</u>	<u>198,979</u>	<u>187,638</u>
Clasificación por actividad												
Manufactura	\$61,349	56,259	-	-	-	-	-	-	-	-	61,349	56,259
Agropecuaria Silvicultura y pesca	9,469	8,038	-	-	-	-	-	-	-	-	9,469	8,038
Comercio y turismo	21,893	24,004	-	-	-	-	-	-	-	-	21,893	24,004
Servicios	18,525	14,738	-	-	-	-	-	-	-	-	18,525	14,738
Servicios Financieros	-	-	1,546	1,562	-	-	-	-	-	-	1,546	1,562
Uniones de Crédito	-	-	932	1,162	-	-	-	-	-	-	932	1,162
Arrendadoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Municipios	-	-	-	-	1,280	1,653	-	-	-	-	1,280	1,653
Estados	-	-	-	-	8,716	7,731	-	-	-	-	8,716	7,731
Crédito al Gobierno Federal (programas)	-	-	-	-	582	758	-	-	-	-	582	758
Otros a entidades gubernamentales (ver nota 12a)	-	-	-	-	17,529	15,774	-	-	-	-	17,529	15,774
Otros a entidades financieras	-	-	2,348	5,544	-	-	-	-	-	-	2,348	5,544
Crédito auto	-	-	-	-	-	-	2,669	2,896	-	-	2,669	2,896
Tarjeta de Crédito	-	-	-	-	-	-	17,374	16,189	-	-	17,374	16,189
Multicrédito	-	-	-	-	-	-	13,504	9,975	-	-	13,504	9,975
Pagos Fijos	-	-	-	-	-	-	1,340	1,476	-	-	1,340	1,476
Construcción y vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	19,923	19,879	19,923	19,879
Total	<u>\$111,236</u>	<u>103,039</u>	<u>4,826</u>	<u>8,268</u>	<u>28,107</u>	<u>25,916</u>	<u>34,887</u>	<u>30,536</u>	<u>19,923</u>	<u>19,879</u>	<u>198,979</u>	<u>187,638</u>
Clasificación de cartera vencida por antigüedad												
De 1 a 180 días	\$689	419	3	-	-	-	1,286	1,178	540	644	2,518	2,241
De 181 a 365 días	133	990	-	-	-	-	15	56	96	502	244	1,548
De 1 a 2 años	495	272	-	-	-	-	1	-	-	669	496	941
Más de 2 años	755	346	-	-	-	-	-	-	-	6	755	352
Total	<u>\$2,072</u>	<u>2,027</u>	<u>3</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,302</u>	<u>1,234</u>	<u>636</u>	<u>1,821</u>	<u>4,013</u>	<u>5,082</u>

NOTA: Las cantidades anteriores corresponden a importes acumulados de capital (para 2012 \$198,065 y 2011 \$186,612) e interés (para 2012 \$914 y 2011 \$1,026) que se encuentran clasificados en los Balances Generales Consolidados de HSBC México, S.A. en el Activo en los rubros de Cartera de Crédito Vigente y Vencida.

	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Evaluación de cartera												
Monto clasificado por riesgo												
A-Mínimo	\$102,942	51,270	3,543	4,955	11,362	6,825	7,563	7,074	17,337	16,707	142,747	86,831
B-Bajo	28,932	69,038	1,283	3,312	8,124	10,264	24,077	20,557	2,135	1,773	64,551	104,944
C-Medio	3,428	4,290	-	-	15	48	1,907	1,574	448	1,392	5,798	7,304
D-Alto	297	183	-	-	-	-	1,302	1,281	3	7	1,602	1,471
E-Irrecuperable	<u>863</u>	<u>698</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>8</u>	<u>7</u>	<u>38</u>	<u>50</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>909</u>	<u>755</u>
	<u>\$136,462</u>	<u>125,479</u>	<u>4,826</u>	<u>8,267</u>	<u>19,509</u>	<u>17,144</u>	<u>34,887</u>	<u>30,536</u>	<u>19,923</u>	<u>19,879</u>	<u>215,607</u>	<u>201,305</u>
Reserva y porcentajes												
A-Mínimo del 0.5 a.09	\$571	331	21	44	58	63	44	39	45	42	739	519
B-Bajo del 1.0 a 19.9	1,287	3,259	65	157	385	395	2,362	1,983	115	109	4,214	5,903
C-Medio del 20 a 59.9	1,238	1,305	-	-	3	19	725	581	150	525	2,116	2,430
D-Alto del 60 a 89.9	211	130	-	-	-	-	893	875	2	5	1,106	1,010
E-Irrecuperable del 90 a 100	<u>863</u>	<u>698</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>8</u>	<u>7</u>	<u>38</u>	<u>48</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>909</u>	<u>753</u>
	4,170	5,723	86	201	454	484	4,062	3,526	312	681	9,084	10,615
Más reservas adicionales	<u>35</u>	<u>24</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>200</u>	<u>184</u>	<u>62</u>	<u>77</u>	<u>297</u>	<u>285</u>
	<u>\$4,205</u>	<u>5,747</u>	<u>86</u>	<u>201</u>	<u>454</u>	<u>484</u>	<u>4,262</u>	<u>3,710</u>	<u>374</u>	<u>758</u>	<u>9,381</u>	<u>10,900</u>
Reserva general y específica												
Generales	\$571	331	21	44	58	63	45	39	58	43	753	520
Específicas	<u>3,634</u>	<u>5,416</u>	<u>65</u>	<u>157</u>	<u>396</u>	<u>421</u>	<u>4,217</u>	<u>3,671</u>	<u>316</u>	<u>715</u>	<u>8,628</u>	<u>10,380</u>
	<u>\$4,205</u>	<u>5,747</u>	<u>86</u>	<u>201</u>	<u>454</u>	<u>484</u>	<u>4,262</u>	<u>3,710</u>	<u>374</u>	<u>758</u>	<u>9,381</u>	<u>10,900</u>

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(millones de pesos)

Créditos simples al IPAB:

El 27 de septiembre de 2002, el Grupo Financiero acordó con el IPAB el otorgamiento de un crédito simple por un monto nominal de \$47,357. Este crédito fue documentado mediante un pagaré no negociable, salvo para su endoso en garantía a favor del Banco Central. Asimismo, el 12 de mayo de 2005 el Grupo Financiero otorgó al IPAB otro crédito simple por un monto nominal de \$5,000. Finalmente, el 31 de mayo de 2007, el Grupo Financiero y el IPAB firmaron un convenio de reconocimiento de adeudo donde se acuerda un saldo total consolidado a dicha fecha de \$29,058 de principal. Mediante este acuerdo, el saldo fue dividido en cuatro porciones de \$7,265 con vencimientos únicos de capital entre el mes de mayo y diciembre de 2013, con la posibilidad de efectuar pagos anticipados. Cada una de las porciones genera intereses ordinarios a una tasa anual de interés equivalente a los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días más 56 puntos base. Durante los años 2012 y 2011 el Grupo Financiero no recibió pagos anticipados del IPAB. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el saldo de esta cuenta por cobrar asciende a \$8,016 y \$8,015, respectivamente, mismo que se incluye en el rubro de "Créditos a entidades gubernamentales."

Programas de apoyo y esquema de terminación anticipada:

Como consecuencia de la crisis económica en 1995, el Gobierno Federal y la Asociación de Bancos de México, establecieron entre otros los siguientes programas y acuerdos de apoyo crediticio a deudores de las instituciones de crédito:

- Acuerdo para el financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda (BADCV).

Los programas y acuerdos de apoyo consistían en un esquema de descuentos que eran otorgados a los deudores y generalmente absorbidos proporcionalmente por el Gobierno Federal y el Grupo Financiero, mismos que se aplicaban en cada pago de los créditos sujetos a los programas. El 15 de julio de 2010, se firmó un convenio con el Gobierno Federal para extinguir anticipadamente los programas de apoyo para créditos a la vivienda. Este esquema de terminación anticipada (ETA) consistió en que aquellos créditos incorporados, recibieron a más tardar el 31 de diciembre de 2010 el beneficio del descuento correspondiente sobre el saldo insoluto del crédito. El importe del descuento a cargo del Gobierno Federal será pagado al Grupo Financiero en cinco parcialidades iguales, siendo la primera en el mes de diciembre 2011 y el resto en los meses de junio de los años 2012 a 2015, a los cuales se les adicionará un costo financiero, basado en la tasa de los certificados de la tesorería a 91 días. El pago de las parcialidades está sujeto a la entrega de una serie de informes a la Comisión Bancaria. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los importes por cobrar al Gobierno Federal incluidos en la cartera de crédito por los descuentos otorgados y los costos a cargo del Grupo Financiero y el ETA, se analizan como se muestra a continuación:

	2012		2011	
	Cartera	Costo	Cartera	Costo
ETA/BADCV	<u>\$582</u>	<u>10</u>	<u>758</u>	<u>50</u>

A continuación se muestran los principales importes relacionados con el esquema de terminación anticipada.

	A cargo del	
	Grupo Financiero	Gobierno Federal
Descuentos otorgados	\$457	973
Descuentos adicionales otorgados por el Grupo Financiero	<u>93</u>	<u>-</u>
Descuento otorgado al 31 de diciembre de 2010	550	973
Descuentos de créditos susceptibles ^(a)	(2)	(3)
Descuentos de créditos que no demostraron cumplimiento de pago ^(b)	(12)	(26)
Créditos reestructurados al amparo del convenio a más tardar a fecha de corte	<u>(1)</u>	<u>-</u>

Total descuento otorgado al 31 de diciembre de 2011	535	944
Total de descuentos adicionales otorgados por el Grupo Financiero que no pertenecen a ETA	(93)	-
Total de descuentos otorgados por el Grupo Financiero pertenecientes a ETA	<u>\$442</u>	<u>944</u>

^(a) Mediante envíos realizados durante el mes de abril 2011, la Comisión Bancaria solicitó la sustitución de los anexos por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, y posteriormente en el curso del informe sobre la correcta aplicación (Informe ETA) emitido el 29 de septiembre de 2011 disminuyó los saldos de cartera y descuentos relacionados con 28 créditos que definieron no eran susceptibles al ETA, de los cuales 24 se beneficiaron del Programa de Descuentos.

^(b) Corresponde a los descuentos de créditos que al 31 de marzo de 2011 no demostraron cumplimiento de pago y que hubieran estado a cargo del Gobierno Federal en caso de cumplir con dicha condición.

El importe correspondiente al descuento a cargo del Gobierno Federal fue reclasificado para ser presentado desde el 31 de diciembre de 2010 como una cuenta por cobrar a cargo de éste dentro de los saldos de la cartera de crédito vigente a entidades gubernamentales, mientras que el importe correspondiente al descuento a cargo del Grupo Financiero fue cancelado contra la estimación preventiva para riesgos crediticios conforme a los lineamientos contables emitidos por la Comisión Bancaria.

A continuación se presenta una conciliación de los movimientos en el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios, relacionados con la porción de descuento condicionado cubierto por el Banco.

Saldo inicial al 31 de diciembre de 2010 de la porción del descuento condicionado cubierto por el Banco	\$70
Quitas, descuentos y/o bonificaciones Banco	(2)
Monto de descuento condicionado a cargo del Banco	(550)
Provisión adicional cargada en resultados	<u>496</u>
Saldo final de la porción del descuento	
Condicionado cubierto por el Banco	<u>\$14</u>

Determinación de las obligaciones a cargo del Gobierno Federal:

El monto base final determinado a través del Informe ETA asciende a \$944, dividido en cinco parcialidades de \$189 cada una. Al 31 de diciembre de 2012 se han recibido dos parcialidades y el resto serán pagaderas el primer día hábil bancario de junio de 2013 a 2015. Consecuentemente, el saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2012 y 2011 por el ETA asciende a \$566 y \$755, respectivamente, de principal más \$15 y \$3, respectivamente, del costo financiero acumulado no cobrado.

El importe de descuento otorgado a cargo del Gobierno Federal proveniente de créditos denominados en moneda nacional o en UDIS, que al amparo del convenio debieron demostrar "cumplimiento de pago" a más tardar el 31 de marzo de 2011 ascendió a \$167 al 31 de diciembre de 2010.

No existió importe a cargo del Gobierno Federal, por los créditos denominados en UDIS a los que se les hubieran aplicado descuentos sobre el saldo insoluto con anterioridad a la suscripción del Programa de Descuentos a los que se refiere el numeral 3.1.2. de la Circular 1430 emitida por la Comisión Bancaria.

Asimismo, existen deudores que al 31 de diciembre de 2010 no cumplieron con los requisitos para ser incorporados al programa de terminación anticipada pero que conforme a los lineamientos del ETA aún tienen derecho de ser incorporados con posterioridad, en cuyo caso el Grupo Financiero deberá de asumir el 100% del descuento otorgado. El monto máximo de descuento que el Grupo Financiero absorbió por estos créditos al 31 de diciembre de 2012 y 2011, asciende a \$20 y \$82, respectivamente.

A continuación se muestra el número de títulos que se encuentran en poder del Grupo Financiero relacionados con el BADCV al 31 de diciembre de 2012.

Programa	Número de Fideicomiso	Plazo	Fechas de vencimiento	CETES Especiales	CETES Especiales "C"
Programa de Apoyo Para Deudores de Créditos de Vivienda	421-5	20 Años	13/07/2017	12,549,378	766,145
	422-9	25 Años	07/07/2022	5,772,652	184,517
	423-2	30 Años	01/07/2027	30,074,223	-

Programa de Apoyo Para					
La Edificación de Vivienda en		25 Años-			
Proceso de Construcción en Su		de 230 a			
Etapas de Créditos		330 mil			
Individualizados	432-6	Udis	11/08/2022	74,389	50,693

(b) Información adicional sobre la cartera-

Comisiones por tipo de crédito:

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el rubro de comisiones y tarifas cobradas en el estado de consolidado resultados incluye las comisiones por diversos servicios, relacionados con los créditos como se presentan a continuación:

	Importe	
	2012	2011
Comercial	\$383	410
Consumo	2,009	2,228
Hipotecario	<u>40</u>	<u>56</u>
Total	<u>\$2,432</u>	<u>2,694</u>

A continuación se muestran los incrementos a la cuenta de "Créditos diferidos" por el otorgamiento inicial de créditos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	Importe comisiones	
	2012	2011
Comercial	\$16	10
Consumo	269	126
Hipotecario	<u>23</u>	<u>22</u>
Total	<u>\$308</u>	<u>158</u>

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, se registraron \$212 y \$290, respectivamente, que corresponde al devengamiento de comisiones por el otorgamiento inicial de créditos del periodo mediante el método lineal, mismas que fueron registradas en el rubro "Ingresos por intereses" en el estado consolidado de resultados. El plazo promedio ponderado (en meses) del devengamiento de las comisiones y tarifas cobradas es como sigue:

Comercial	33
Consumo	46
Tarjetas de crédito	12
Hipotecario	<u>198</u>

El monto de los costos y gastos reconocidos por el otorgamiento inicial de créditos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, es de \$141 y \$147, respectivamente. Estos importes se refieren a pago de comisiones por colocación de créditos.

Tasas ponderadas anuales de colocación:

Durante 2012 y 2011, las tasas ponderadas anuales de colocación (información no auditada) fueron como sigue:

	2012	2011
Cartera comercial	10.04%	10.63%
Entidades financieras	2.38%	4.48%
Créditos personales	26.41%	26.08%
Créditos a la vivienda	10.16%	9.77%
Entidades gubernamentales	6.07%	6.47%

Redescuento de préstamos con recurso:

El Gobierno de México ha establecido ciertos fondos para incentivar el desarrollo de áreas específicas de la actividad agropecuaria, industrial y turística, bajo la administración del Banco Central, Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior y Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura principalmente, a través de redescantar los préstamos con recurso. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el importe de los créditos otorgados bajo estos programas sumaba \$10,662 y \$11,410, respectivamente, y su pasivo correspondiente está incluido dentro del rubro "Préstamos interbancarios y de otros organismos".

Créditos reestructurados y renovados:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los créditos reestructurados o renovados se integran como sigue:

	2012			Modificados No considerados como reestructura ⁽⁴⁾
	Cartera renovada y reestructurada Vencidos reestructurados ⁽¹⁾	Traspasada a vencida ⁽²⁾	Mantenida Vigente ⁽³⁾	
Créditos comerciales	\$673	694	10,136	7,764
Entidades gubernamentales	-	-	9,369	-
Créditos al consumo	16	-	32	-
Tarjeta de crédito	103	-	255	-
Créditos hipotecarios	<u>92</u>	<u>-</u>	<u>652</u>	<u>-</u>
	<u>\$884</u>	<u>694</u>	<u>20,444</u>	<u>7,764</u>

	2011		
	Vigente	Vencida	Total
Créditos comerciales	\$505	15,122	15,627
Créditos al consumo	3	19	22
Tarjeta de crédito	109	378	487
Créditos hipotecarios	<u>190</u>	<u>342</u>	<u>532</u>
	<u>\$807</u>	<u>15,861</u>	<u>16,668</u>

⁽¹⁾ Créditos vencidos que fueron reestructurados o renovados.

⁽²⁾ Reestructuraciones o renovaciones de créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses y de créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, que fueron traspasados a cartera vencida por haberse reestructurado o renovado.

⁽³⁾ Créditos reestructurados o renovados que se mantuvieron en cartera vigente conforme a los párrafos 57 al 61 del Criterio B-6 "cartera de crédito" del anexo 33 de las Disposiciones.

⁽⁴⁾ Créditos modificados que no se consideraron como reestructuras de acuerdo al párrafo 62 del Criterio B-6 "cartera de crédito" del anexo 33 de las Disposiciones.

El monto de los ingresos por intereses que se reconocieron al reestructurar créditos vencidos, ascendió a \$1 por cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011. En el caso de créditos a pequeñas y medianas empresas de cartera comercial y con la finalidad de reducir el nivel de riesgo de crédito del Grupo Financiero, se tiene un contrato con Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) mediante el cual esta última cubre hasta el 50%, 90% o 100% del adeudo total los créditos otorgados a estos clientes dependiendo del programa de que se trate. Los montos que al 31 de diciembre de 2012 y 2011, estaban cubiertos por este contrato fueron \$3,685 y \$3,692, respectivamente.

Los procesos de reestructuración llevan consigo condonaciones de alguna porción del capital, intereses moratorios y comisiones, las cuales al 31 de diciembre de 2012 y 2011, ascienden a \$28 y \$13, respectivamente.

Cartera vencida

Los intereses nominales que hubiera generado la cartera vencida por el año de 2012 registrados en cuentas de orden ascienden a \$113 (\$236 en 2011).

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la cartera vencida por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

	2012	2011
Saldo inicial de cartera vencida	\$5,082	5,344
Trasposos de cartera vigente	12,297	13,432
Trasposos a cartera vigente por reestructuras y renovaciones	(492)	(392)
Créditos liquidados:		
Cobranzas en efectivo	(2,738)	(1,549)

Cobranza en especie	(193)	(82)
Castigos	(5,817)	(5,490)
Traspaso a cartera vigente	(4,063)	(6,286)
Ajuste cambiario	<u>(63)</u>	<u>105</u>
Saldo final de la cartera vencida	<u>\$4,013</u>	<u>5,082</u>

Durante 2012 y 2011 el Grupo Financiero no realizó castigos de créditos otorgados a partes relacionadas.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, el monto de las recuperaciones de cartera de crédito previamente castigadas asciende a \$705 (\$701 en 2011).

Créditos emproblemados:

El saldo de los créditos comerciales y de entidades financieras emproblemados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es de \$1,168 y \$889, respectivamente, de los cuales \$189 y \$48 están registrados en cartera vigente y \$979 y \$841 en cartera vencida, respectivamente.

Concentración de riesgos:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Grupo Financiero tiene registrados tres clientes que exceden el límite de 10% del capital básico del banco de \$3,695 (\$3,481 en 2011) los cuales corresponden a los tres principales deudores del Grupo Financiero y ascienden a \$16,722 (\$18,670 en 2011) que representan el 43.58% (54.21% en 2011) del capital básico del Banco.

Bursatilización de cartera hipotecaria:

Las operaciones de bursatilización vigentes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponden a operaciones celebradas en 2008 y 2007, a través de la cesión que realizó el Grupo Financiero de todos los derechos y riesgos de la cartera hipotecaria sin reserva ni limitación alguna a tres Fideicomisos (utilizados como vehículos de bursatilización). Estos Fideicomisos emiten los certificados bursátiles que son adquiridos por el público en general y una constancia fiduciaria subordinada que le confiere al Grupo Financiero el derecho a recibir los remanentes del Fideicomiso, reconocida en el rubro de "Títulos disponibles para la venta" en el balance general consolidado.

A continuación se muestran los montos de la cartera bursatilizada, así como las características de los certificados bursátiles emitidos por los Fideicomisos Invox:

Invox	Fecha de emisión	Cartera		Monto original de las constancias	Fecha de vencimiento	Certificados Bursátiles			
		nominal vendida	Efectivo Recibido			Tasa de interés			
						Serie "A"	Serie "B"	Serie "A1"	Serie "B1"
I.	22-Mar.-07	\$2,525	2,474	25	1 a 30 años	8.24%	9.58%	-	-
II.	2-Oct.-07	3,538	3,457	36	2025	8.80%	10.11%	-	-
III.	4-Sep.-08	<u>1,663</u>	<u>1,483</u>	<u>163</u>	2028	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>9.99%</u>	<u>10.16%</u>

Las constancias fueron adquiridas por el Grupo Financiero y le dan derecho una vez cubierto el pasivo de los certificados bursátiles, a cualquier remanente de la cartera hipotecaria.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el valor de las constancias registradas en el rubro de "Títulos disponibles para la venta", y el patrimonio de los fideicomisos se analizan como sigue:

	2012	2011
Monto original de las constancias Resultado por valuación de "Títulos disponibles para la venta", en el capital contable del Grupo Financiero	\$224	\$224
Constancias fiduciarias	<u>(69)</u>	<u>(49)</u>
	<u>\$155</u>	<u>175</u>

En caso de que el saldo total insoluto de los certificados bursátiles sea menor al 10% del valor nominal de la totalidad de los certificados bursátiles en la fecha de emisión, el Grupo Financiero tiene la opción de readquirir la cartera remanente del fideicomiso y con dichos recursos se prepagarán los certificados bursátiles.

El Grupo Financiero tiene firmado un contrato de prestación de servicios, mediante el cual se compromete a llevar a cabo los actos de administración y cobranza de la cartera hipotecaria bursatilizada a cambio de una comisión mercantil.

(c) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Como se explica en las notas 3(l) y 33, el Grupo Financiero clasifica su cartera y establece una estimación para cubrir los riesgos crediticios asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

La estimación preventiva analizada en el inciso (a) de esta nota se integra al 31 de diciembre de 2012 y 2011, como se muestra a continuación:

	2012	2011
Estimación de la cartera evaluada	\$9,083	10,615
Reservas adicionales, incluyendo intereses vencidos	<u>298</u>	<u>285</u>
Total estimación preventiva	<u>\$9,381</u>	<u>10,900</u>

La clasificación por grado de riesgo de la reserva crediticia de la cartera comercial, entidades financieras y entidades gubernamentales al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analiza a continuación:

	2012	2011
A-1	\$393	152
A-2	269	292
B-1	706	1,243
B-2	558	1,885
B-3	475	685
C-1	932	980
C-2	313	357
D	214	133
E	<u>885</u>	<u>705</u>
	<u>\$4,745</u>	<u>6,432</u>

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	2012	2011
Saldo al principio del año	\$10,900	9,297
Provisiones cargadas a resultados ^(*)	4,677	6,737
Efecto de valuación por tipo de cambio	(145)	213
Efecto en el capital por el cambio de metodología de cartera de consumo	-	289
Aplicaciones:		
Castigos	(5,506)	(4,930)
Quitas	<u>(545)</u>	<u>(706)</u>
Saldo al final del año	<u>\$9,381</u>	<u>10,900</u>

(*) Durante el año terminado el 31 de diciembre 2011 la Comisión Bancaria emitió cambios a las Disposiciones, relacionados con las metodologías para la calificación de carteras crediticias de consumo, hipotecaria y cartera comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios; derivado de lo anterior el Grupo Financiero reconoció un cargo en el capital contable por \$289 (\$202 neto de impuestos diferidos) relativo al requerimiento adicional de reservas de la cartera de consumo no revolvente, y reconoció créditos en los resultados del ejercicio 2011 por \$207 y \$109 referentes al excedente de reservas de la cartera crediticia hipotecaria y cartera comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios, respectivamente.

(d) Venta de cartera castigada-

Durante 2012 y 2011 el Grupo Financiero no realizó ventas de cartera previamente castigada.

Las políticas de crédito del Grupo Financiero se revelan en la nota 34.

(13) Cuentas por cobrar a reaseguradoras y reafianzadoras-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las cuentas por cobrar a reaseguradoras y reafianzadoras se integra como sigue:

	2012	2011
Instituciones de seguros y fianzas	\$52	62
Participación de reaseguradoras y reafianzadoras por siniestros pendientes	<u>98</u>	<u>99</u>
	<u>\$150</u>	<u>161</u>

(14) Otras cuentas por cobrar-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el rubro de otras cuentas por cobrar se integra como se muestra a continuación:

	2012	2011
Deudores por liquidación de operaciones	\$20,025	17,862
Préstamos al personal	3,075	3,040
Colaterales otorgados en efectivo	6,598	5,679
Otros deudores	3,546	4,019
Estimaciones preventivas	<u>(1,169)</u>	<u>(1,312)</u>
	<u>\$32,075</u>	<u>29,288</u>

El saldo acreedor por liquidación de operaciones al 31 de diciembre de 2012 y 2011, asciende a \$29,829 y \$18,354, respectivamente, y se reconoce en el rubro de "Acreedores por liquidación de operaciones".

(15) Bienes adjudicados-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago se analizan como se muestra a continuación:

	2012		2011	
	Monto	Reserva	Monto	Reserva
Valores	<u>\$31</u>	<u>(31)</u>	<u>31</u>	<u>(31)</u>
Inmuebles				
Terrenos	12	(6)	42	(5)
Construcciones	<u>269</u>	<u>(54)</u>	<u>224</u>	<u>(54)</u>
	<u>281</u>	<u>(60)</u>	<u>266</u>	<u>(59)</u>
	<u>\$312</u>	<u>(91)</u>	<u>297</u>	<u>(90)</u>
	<u>\$221</u>		<u>\$207</u>	

El cargo a resultados por la reserva para baja de valor de los bienes adjudicados, ascendió a \$34 en 2012 (\$25 en 2011).

En el total de los bienes inmuebles adjudicados se incluye a las construcciones registradas como activos restringidos por la compraventa celebrada mediante contrato de reserva de dominio, el cual asciende a \$40 con una reserva generada por \$14 al 31 de diciembre de 2012.

(16) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los saldos de los inmuebles, mobiliario y equipo se integran como se muestra a continuación:

	2012	2011	Tasa anual de depreciación y amortización	Vida útil en años
Inmuebles destinados a oficinas	\$2,378	2,696	2% a 5%	20-50
Mobiliario y equipo de oficinas	1,586	1,831	10%	10
Equipo de cómputo	4,951	5,125	Varias	3 a 7
Equipo de transporte	6	7	25%	4
Gastos de instalación	4,582	4,678	5% y 10%	10 a 20
Otros equipos	<u>2,275</u>	<u>2,142</u>	Varias	
	15,778	16,479		
Depreciación y amortización acumulada	(9,060)	(8,970)		
Deterioro	-	<u>(174)</u>		
	6,718	7,335		
Terrenos	<u>490</u>	<u>745</u>		
	<u>\$7,208</u>	<u>8,080</u>		

El total de la depreciación y amortización correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011 fue cargado a resultados y ascendió a \$1,286 y \$1,237, respectivamente.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, se llevaron a cabo ventas de inmuebles, por un valor en libros de \$42 y \$431, respectivamente, generando una utilidad por \$50 y \$626, respectivamente, que se registró en el rubro de Otros ingresos de la operación (ver nota 31c).

Como resultado de la evaluación a la vida útil de algunos inmuebles propiedad de subsidiarias del Grupo Financiero, se decidió extender el periodo de depreciación de éstos de 20 a 50 años. Derivado de este cambio el gasto por depreciación anual se redujo en \$65.

El deterioro reconocido en 2011 se refiere a inmuebles propiedad de la subsidiaria del Banco Promoción en Bienes Raíces, S.A. de C.V., la cual dejó de consolidar en 2012.

(17) Inversiones permanentes en acciones-

Inversión en asociadas y otras inversiones permanentes

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las inversiones permanentes en acciones clasificadas por actividad, se analizan a continuación:

	2012	2011
Asociadas y afiliadas:	\$113	121
Servicios complementarios bancarios	93	85
Fondos de inversión	<u>4</u>	<u>4</u>
Seguridad y protección	210	210
	<u>17</u>	<u>11</u>
Otras	<u>\$227</u>	<u>221</u>

El reconocimiento de la participación en el resultado de compañías asociadas y afiliadas fue una utilidad de \$42 en 2012 (pérdida de \$37, en 2011).

(18) Activos netos por operaciones discontinuadas-

El 7 de marzo de 2012, HSBC Seguros, S.A. (la Aseguradora) y AXA Seguros, S.A. de C.V. (AXA) celebraron un contrato de compraventa de ciertos activos, por el cual la Aseguradora se obligó a transmitir a AXA activos consistentes en los contratos de seguros del ramo de daños y autos. El 25 de octubre de 2012 la SHCP autorizó la operación, excepto por las pólizas de seguros para la cobertura de riesgos propios del Grupo Financiero y aquellas pólizas del mismo ramo emitidas bajo el contrato de coaseguro con Mapfre Tepeyac, S. A. El Grupo Financiero decidió discontinuar las pólizas de coaseguro antes mencionadas.

En 2011 como resultado de la venta de la Afore que se menciona en la nota 1, el Grupo Financiero discontinuó las operaciones de administrar y operar cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro de trabajadores.

Derivado de lo anterior, los activos y pasivos del ramo de daños de la Aseguradora al 31 de diciembre de 2012 y 2011, fueron reclasificados al rubro de activos netos por operaciones discontinuadas en el balance general consolidado de conformidad con los criterios de contabilidad. Asimismo los estados de resultados de esta operación por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron reclasificados para ser presentados como operaciones discontinuadas. De la misma forma, los estados de resultados de la Afore por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, fue reclasificado para ser presentado como operación discontinuada.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los activos netos por operaciones discontinuadas del ramo de daños y autos de la Aseguradora según se mencionó en el párrafo anterior se analizan a continuación:

	2012			2011		
	Discontinuación			Discontinuación		
	Disponible para la venta	Suspensión	Total	Disponible para la venta	Suspensión	Total
Activo						
Inversiones en valores	\$617	138	755	668	111	779
Deudores por primas (neto)	60	151	211	53	170	223
Cuentas por cobrar a reaseguradoras y reafianzadoras (neto)	54	19	73	45	83	128
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	6	5	11	4	2	6
Crédito mercantil	<u>207</u>	<u>134</u>	<u>341</u>	<u>207</u>	<u>134</u>	<u>341</u>
Total activos	<u>944</u>	<u>447</u>	<u>1,391</u>	<u>977</u>	<u>500</u>	<u>1,477</u>

Pasivo

Reservas técnicas	(623)	(194)	(817)	(598)	(283)	(881)
Cuentas por pagar a reaseguradoras y reafianzadoras (neto) (pasivo)	-	(32)	(32)	-	-	-
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	(32)	(6)	(38)	(47)	6	(41)
Créditos diferidos	<u>(13)</u>	<u>(35)</u>	<u>(48)</u>	<u>(8)</u>	<u>(57)</u>	<u>(65)</u>
Total pasivos	<u>(668)</u>	<u>(267)</u>	<u>(935)</u>	<u>(653)</u>	<u>(334)</u>	<u>(987)</u>
Total activos netos	<u>276</u>	<u>180</u>	<u>456</u>	<u>324</u>	<u>166</u>	<u>490</u>

Los efectos de las operaciones discontinuadas en los estados consolidados de resultados, por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analizan como sigue:

	2012		2011	
	Aseguradora	Aseguradora	Afore	Total
Ingresos por intereses	41	43	-	43
Ingresos por primas	515	536	-	536
Reservas técnicas	(26)	(26)	-	(26)
Siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	(227)	(263)	-	(263)
Comisiones y tarifas cobradas	2	2	343	345
Resultado por intermediación	(5)	9	-	9
Otros ingresos de la operación	260	257	36	293
Utilidad en venta de Afore	-	-	133	133
Gastos de administración y promoción	(103)	(93)	(82)	(175)
Participación en el resultado de compañías, asociadas y afiliadas, neto	-	-	14	14
Impuestos a la utilidad causados	(119)	(124)	(60)	(184)
Impuesto sobre la renta diferido	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>(25)</u>	<u>(22)</u>
Resultado por operaciones discontinuadas	<u>\$340</u>	<u>344</u>	<u>359</u>	<u>703</u>

(19) Otros activos, cargos diferidos e intangibles, netos-

El rubro de otros activos, cargos diferidos e intangibles se integra al 31 de diciembre de 2012 y 2011, como sigue:

	2012	2011
Impuestos por recuperar	\$79	886
Pago anticipado por beneficios a los empleados (nota 24)	902	792
Servicios y comisiones pagadas por anticipado	1,342	1,489
Software neto	790	832
Otros	<u>87</u>	<u>74</u>
	3,200	4,073
Crédito mercantil de la aseguradora	<u>877</u>	<u>877</u>
	<u>\$4,077</u>	<u>4,950</u>

A continuación se presentan los movimientos del rubro de otros activos, cargos diferidos e intangibles, por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

	2012	2011
Saldo al principio del año	\$4,950	6,208
Movimientos del ejercicio por:		
Impuestos	(242)	(513)
Software (*)	408	1,953
Cancelaciones (*)	(110)	(1,154)
Gastos anticipados	(37)	(929)

Otros	(552)	(9)
Amortización del año	<u>(340)</u>	<u>(606)</u>
Saldo al final del año	<u>\$4,077</u>	<u>4,950</u>

(¹) Los activos intangibles están integrados principalmente por software desarrollados internamente, los cuales se amortizan en un periodo de cinco años. Como se menciona en la nota 1, derivado de una reestructura corporativa llevada a cabo durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se evaluó el uso de los sistemas, así como el posible deterioro de la vida útil de los mismos registrando la cancelación de diversos proyectos y por consecuencia de software relacionado como se muestra a continuación:

	Costo de adquisición	Amortización acumulada	Deterioro acumulado	Valor libros	Tasa anual de amortización
2012					
Software	\$2,964	(910)	(1,264)	790	20%
2011					
Software	<u>\$2,556</u>	<u>(570)</u>	<u>(1,154)</u>	<u>832</u>	<u>20%</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 las pérdidas por deterioro por \$110 y \$1,154, respectivamente, se registraron en los resultados del ejercicio.

Los activos intangibles que se presentan en el balance general consolidado no presentan restricción, no se toman en cuenta como garantía de deuda, ni existen compromisos contractuales, relacionados con la adquisición de los mismos.

(20) Captación-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el promedio anual de las tasas de intereses sobre la captación (información no auditada), se analiza a continuación:

	2012			2011		
	Pesos	Dólares	UDIS	Pesos	Dólares	UDIS
Depósitos de exigibilidad inmediata	1.30	0.05	-	1.20	0.06	-
Depósitos a plazo	<u>3.91</u>	<u>0.11</u>	<u>0.22</u>	<u>3.89</u>	<u>0.13</u>	<u>0.30</u>

(21) Títulos bancarios emitidos-

Con fecha 13 de febrero de 2006, la Comisión Bancaria autorizó al Grupo Financiero, un Programa para emitir títulos bancarios por un monto de hasta \$10,000. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Grupo Financiero ha efectuado al amparo de dicho programa las emisiones que se mencionan a continuación:

Fecha de emisión	Tasa de referencia	Fecha de vencimiento	2012	2011
10 mayo 2006 ⁽¹⁾	TIIE-0.01%	1 de mayo de 2013	\$2,000	2,000
29 junio 2006 ⁽¹⁾	TIIE-0.01%	1 de mayo de 2013	1,220	1,220
10 mayo 2006 ⁽²⁾	9.08%	27 de abril de 2016	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>
			4,220	4,220
Intereses devengados			<u>24</u>	<u>23</u>
Total de títulos bancarios			<u>\$4,244</u>	<u>4,243</u>

(¹) Intereses pagaderos en forma mensual

(²) Intereses pagaderos en forma semestral

(22) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los préstamos interbancarios y de otros organismos se integran a continuación:

Moneda nacional:	2012		2011	
	Plazo Corto	Plazo Largo	Plazo Corto	Plazo Largo
Banca de desarrollo ⁽¹⁾	\$4,675	-	5,586	1
Banca Múltiple (exigibilidad inmediata)	1,980	37	5,866	-

Fondos de fomento ⁽¹⁾	<u>3,176</u>	<u>1,553</u>	<u>2,548</u>	<u>1,255</u>
	<u>9,831</u>	<u>1,590</u>	<u>14,000</u>	<u>1,256</u>
Moneda extranjera valorizada:				
Banca comercial ⁽²⁾	10,416	-	15,487	66
Banca de desarrollo ⁽¹⁾	36	10	88	15
Fondos de fomento ⁽¹⁾	<u>837</u>	<u>7</u>	<u>1,214</u>	<u>410</u>
	<u>11,289</u>	<u>17</u>	<u>16,789</u>	<u>491</u>
Total por plazo	<u>21,120</u>	<u>1,607</u>	<u>30,789</u>	<u>1,747</u>
Total de préstamos interbancarios y de otros organismos		<u>\$22,727</u>		<u>\$32,536</u>

⁽¹⁾ Recursos de fondos de desarrollo (ver nota 12b).

⁽²⁾ Recursos de partes relacionadas.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el promedio anual de tasas por préstamos interbancarios y de otros organismos (información no auditada) se muestra a continuación:

	Moneda nacional		Moneda extranjera	
	2012	2011	2012	2011
Banca de desarrollo	6.00%	6.19%	3.35%	3.42%
Fondos de fomento	4.06%	4.29%	1.05%	0.98%

(23) Reservas técnicas-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las reservas técnicas se integran como sigue:

	2012	2011
De riesgo en curso:		
De vida	\$9,494	8,697
De accidentes y enfermedades	9	11
De fianzas	<u>52</u>	<u>43</u>
	<u>9,555</u>	<u>8,751</u>
De obligaciones contractuales:		
Por siniestro y vencimientos	284	403
Por siniestros ocurridos y no reportados	459	445
Por dividendos sobre pólizas	2	3
Por primas en depósito	<u>10</u>	<u>3</u>
	<u>755</u>	<u>854</u>
De previsión:		
Contingencias	338	337
Especiales	<u>287</u>	<u>261</u>
	<u>625</u>	<u>598</u>
Total de reservas técnicas	<u>\$10,935</u>	<u>10,203</u>

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el cargo en los resultados por incremento neto de reservas técnicas fue por \$846 y \$481, respectivamente.

(24) Beneficios a empleados-

El Grupo Financiero tiene un plan de pensiones de beneficios definidos que cubre a todo el personal de planta que cumpla 60 años de edad y 5 de antigüedad o a los 55 años de edad con 35 de antigüedad. Los beneficios se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados. La política del Grupo Financiero para fundear el plan de pensiones es la de contribuir el monto máximo deducible para el impuesto sobre la renta de acuerdo con el método de crédito unitario proyectado.

En adición al plan de pensiones de beneficios definidos, el Grupo Financiero patrocina otros beneficios posteriores al retiro a través de vales despesa, un seguro de vida y un plan de gastos médicos mayores, que proporciona beneficios médicos posteriores al retiro a empleados que hayan prestado sus servicios al Grupo Financiero hasta la fecha de su retiro, así como para su esposa, padre o madre dependientes económicos e hijos menores a 21 años.

Asimismo el Grupo Financiero otorga otros beneficios a corto plazo como son vacaciones, primas vacacionales, fondo de ahorro, aguinaldo, etc.

A partir de abril de 2004, se incorporó el componente de contribución definida al plan de pensiones y a partir de 2007, al plan de beneficios médicos posteriores al retiro. Actualmente participan en el plan de pensiones de beneficio definido y en las obligaciones por gastos médicos sólo los trabajadores sindicalizados y aquellos que expresaron su deseo de continuar bajo el componente de beneficio definido y el resto optó por el plan de pensiones y beneficios médicos posteriores al retiro de contribución definida.

Adicionalmente al plan de pensiones de beneficios definidos, beneficios posteriores al retiro y contribución definida, el Grupo Financiero paga los beneficios establecidos por la Ley Federal del Trabajo relacionados con: indemnización legal por despido por causas distintas a la reestructuración y prima de antigüedad. Esta última se paga por fallecimiento, invalidez, separación voluntaria después de quince años y despido por causas distintas a la reestructuración y jubilación.

Los montos correspondientes a los beneficios de corto plazo pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012 ascienden a \$1,421 (\$1,596 en 2011), y se encuentran registrados en el rubro de "Acreedores diversos" dentro del balance general consolidado.

Flujos de efectivo-

Las aportaciones y los beneficios pagados fueron como sigue:

	Aportaciones a los fondos		Beneficios pagados	
	2012	2011	2012	2011
Terminación	\$22	15	31	2
Retiros	204	164	160	190
Otros beneficios posteriores al retiro	<u>260</u>	<u>151</u>	<u>189</u>	<u>206</u>
	<u>\$486</u>	<u>330</u>	<u>380</u>	<u>398</u>

El costo, las obligaciones y otros elementos de los planes de pensiones, primas de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral distintas de reestructuración, mencionados en la nota 3(x), se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 2012 y 2011. Los componentes del costo neto de los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 son los que se muestran a continuación:

	Beneficios					
	2012			2011		
	Terminación	Retiro	Total	Terminación	Retiro	Total
Costo (ingreso) neto del periodo:						
Costo laboral del servicio actual	\$66	30	96	68	40	108
Costo financiero	35	158	193	33	161	194
Rendimiento de los activos del plan	(3)	(94)	(97)	(4)	(94)	(98)
Ganancia o pérdida actuarial neta	(25)	31	6	(69)	33	(36)
Costo laboral de los servicios pasados:						
Amortización de servicios anteriores y modificaciones al plan	-	16	16	-	18	18
Amortización del pasivo de transición	38	8	46	38	8	46
Efecto por liquidación anticipada o reducción de obligaciones	<u>(8)</u>	<u>(35)</u>	<u>(43)</u>	<u>4</u>	<u>(81)</u>	<u>(77)</u>
Costo neto del periodo	<u>\$103</u>	<u>114</u>	<u>217</u>	<u>70</u>	<u>85</u>	<u>155</u>

	Otros beneficios posteriores al retiro	
	2012	2011
Costo neto del periodo:		
Costo laboral del servicio actual	\$185	61
Costo financiero	202	178

Rendimiento de los activos del plan	(186)	(185)
Ganancia o pérdida actuarial neta	72	66
Modificaciones al plan	-	234
Amortización del pasivo de transición	19	34
Efecto por liquidación anticipada o reducción de obligaciones	(57)	(137)
Costo neto del periodo	<u>\$235</u>	<u>251</u>

A continuación se detalla la determinación de las obligaciones por los beneficios de los planes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, con los requerimientos aplicables de los párrafos 130 y 131 de la NIF D-3:

2012

	Beneficios por retiro		Otros	
	Prima de antigüedad	Plan de Pensiones	beneficios posteriores	Total
Obligación por beneficios definidos (OBD):				
OBD al inicio del año	\$38	2,052	2,654	4,744
Costo laboral del servicio actual	3	27	45	75
Costo financiero	3	154	202	359
Pérdidas y ganancias actuariales	16	661	844	1,521
Beneficios pagados	(3)	(158)	(188)	(349)
Costo laboral del servicio pasado	-	-	141	141
Efectos por reducción/liquidación	(5)	(119)	(165)	(289)
OBD al final del año	<u>\$52</u>	<u>2,617</u>	<u>3,533</u>	<u>6,202</u>

2011

(OBD):

Al inicio del año	\$37	2,209	2,433	4,679
Costo laboral del servicio actual	3	37	61	101
Costo financiero	3	158	178	339
Pérdidas y ganancias actuariales	2	40	311	353
Beneficios pagados	-	(190)	(206)	(396)
Costo laboral del servicio pasado	-	-	234	234
Efectos por reducción/liquidación	(7)	(202)	(357)	(566)
OBD al final del año	<u>\$38</u>	<u>2,052</u>	<u>2,654</u>	<u>4,744</u>

A continuación se detalla la determinación de los activos por los beneficios de los planes al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

2012

	Beneficios por retiro		Otros	
	Prima de antigüedad	Plan de pensiones	beneficios posteriores al retiro	Total
Activos del plan:				
Activos del plan al inicio del año	\$(32)	(1,041)	(2,105)	(3,178)
Rendimiento esperado	(3)	(91)	(186)	(280)
Pérdidas y ganancias actuariales	(1)	(57)	(123)	(181)
Aportaciones del Grupo Financiero	(5)	(200)	(260)	(465)
Beneficios pagados	3	158	188	349
Liquidaciones anticipadas	-	22	21	43
Activos del plan	<u>\$(38)</u>	<u>(1,209)</u>	<u>(2,465)</u>	<u>(3,712)</u>

2011

Activos del plan:

Activos del plan al inicio del año	\$(24)	(1,044)	(2,037)	(3,105)
Rendimiento esperado	(2)	(92)	(185)	(279)

Pérdidas y ganancias actuariales	(3)	40	37	74
Aportaciones del Grupo Financiero	(5)	(159)	(151)	(315)
Beneficios pagados	-	190	206	396
Liquidaciones anticipadas	<u>2</u>	<u>24</u>	<u>25</u>	<u>51</u>
Activos del plan	<u>\$(32)</u>	<u>(1,041)</u>	<u>(2,105)</u>	<u>(3,178)</u>

El Grupo Financiero estima que durante el ejercicio 2013 se harán aportaciones a los planes de beneficio definido por un monto de \$381 (incluye Prima de Antigüedad por Terminación).

A continuación se detallan las categorías de los activos de los planes al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

	Beneficios por retiro		Otros
	Prima de	Plan de	beneficios
	antigüedad	pensiones	posteriores
			al retiro
2012			
Valor razonable de los activos del plan:			
Instrumentos de renta variable local	20%	20%	20%
Instrumentos de renta variable global	10%	10%	10%
Instrumentos de deuda (tasa nominal)	28%	28%	28%
Instrumentos de deuda (tasa real)	28%	28%	28%
Instrumentos de deuda a corto plazo	<u>14%</u>	<u>14%</u>	<u>14%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

	Beneficios por retiro		Otros
	Prima de	Plan de	beneficios
	antigüedad	pensiones	posteriores
			al retiro
2011			
Valor razonable de los activos del plan:			
Instrumentos de renta variable local	20%	20%	20%
Instrumentos de renta variable global	10%	10%	10%
Instrumentos de deuda (tasa nominal)	24.5%	24.5%	24.5%
Instrumentos de deuda (tasa real)	24.5%	24.5%	24.5%
Instrumentos de deuda a corto plazo	<u>21%</u>	<u>21%</u>	<u>21%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

La tasa de rendimiento esperada a largo plazo de los activos depende de la mezcla de inversión del fondo, mientras que la información sobre la política de inversión y el retorno esperado y actual dependen de los activos del portafolio.

De acuerdo con la política actual de inversión del Grupo Financiero, el rendimiento esperado de los activos se obtiene de la siguiente manera:

	Distribución de	Rendimiento	
	los activos (1)	esperado (2)	Total (1) x (2)
Instrumentos de renta variable local	20.0%	11.65%	2.33%
Instrumentos de renta variable global	10.0%	10.15%	1.02%
Instrumentos de deuda (tasa nominal)	24.5%	5.78%	1.42%
Instrumentos de deuda (tasa real)	24.5%	5.94%	1.46%
Instrumentos de deuda a corto plazo	<u>21.0%</u>	4.82%	<u>1.01%</u>
Total	<u>100%</u>		<u>7.24%</u>

A continuación se detallan los montos actuales y de los últimos cuatro periodos anuales precedentes de la obligación por beneficios definidos, el valor razonable de los activos del plan, la situación del plan y las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los pasivos y los activos del plan.

	Prima de antigüedad por retiro				
	2008	2009	2010	2011	2012
OBD	\$27	29	37	39	52
Activos del plan	<u>(20)</u>	<u>(19)</u>	<u>(24)</u>	<u>(32)</u>	<u>(38)</u>
Situación del plan	(7)	10	13	7	14

Ganancia (pérdida) actuarial:					
Pasivos del plan	(1)	7	5	2	16
Activos del plan	<u>10</u>	<u>(2)</u>	<u>(1)</u>	<u>(3)</u>	<u>(2)</u>

	Plan de pensiones				
	2008	2009	2010	2011	2012
OBD	\$1,537	1,746	2,209	2,052	2,617
Activos del plan	<u>(980)</u>	<u>(947)</u>	<u>(1,044)</u>	<u>(1,041)</u>	<u>(1,209)</u>
Situación del plan	557	799	1,165	1,011	1,408
Ganancia actuarial:					
Pasivos del plan	(15)	352	218	40	662
Activos del plan	<u>169</u>	<u>(48)</u>	<u>(58)</u>	<u>40</u>	<u>(58)</u>

	Otros beneficios posteriores al retiro				
	2008	2009	2010	2011	2012
OBD	\$1,886	1,935	2,433	2,654	3,533
Activos del plan	<u>(1,583)</u>	<u>(1,857)</u>	<u>(2,036)</u>	<u>(2,105)</u>	<u>(2,465)</u>
Situación del plan	303	78	397	549	1,068
Ajustes por experiencia:					
Pasivos del plan	126	47	469	311	844
Activos del plan	<u>133</u>	<u>(105)</u>	<u>(77)</u>	<u>37</u>	<u>(123)</u>

A continuación se detalla el valor presente de las obligaciones por los beneficios de los planes al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	Beneficios				Otros beneficios posteriores al retiro	
	Terminación	Retiro	Terminación	Retiro	2012	2011
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Importe de las obligaciones por beneficios adquiridos (OBA)	<u>\$514</u>	<u>474</u>	<u>1,811</u>	<u>1,553</u>	<u>2,753</u>	<u>1,888</u>
NA - No aplica						

	Beneficios				Otros beneficios posteriores al retiro	
	Terminación	Retiro	Terminación	Retiro	2012	2011
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
(OBD)	\$534	496	2,669	2,090	3,533	2,654
Activos del plan a valor razonable	<u>(32)</u>	<u>(37)</u>	<u>(1,247)</u>	<u>(1,073)</u>	<u>(2,465)</u>	<u>(2,105)</u>
Situación Financiera del Fondo	502	459	1,422	1,017	1,068	549
Servicios pasados no reconocidos:						
(Pasivo)/activo de transición		(39)	-	(8)	-	(19)
Modificaciones al plan	-	-	(210)	(236)	-	-
(Pérdidas)/ganancias actuariales	-	-	<u>(1,298)</u>	<u>(769)</u>	<u>(1,884)</u>	<u>(1,322)</u>
Pasivo/(Activo) neto proyectado	<u>\$502</u>	<u>420</u>	<u>(86)</u>	<u>4</u>	<u>(816)</u>	<u>(792)</u>

	Beneficios por terminación y retiro		Otros beneficios posteriores al retiro	
	2012	2011	2012	2011
Tasa de descuento nominal utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	5.90%	7.90%	5.90%	7.90%
Tasa de incremento nominal en los niveles de sueldos futuros	4.75%	4.75%	4.75%	4.75%
Tasa nominal esperada de rendimiento de los activos del plan	7.25%	8.92%	7.25%	8.92%
Tasa de inflación médica	-	-	6.75%	6.75%
Vida laboral promedio remanente de los trabajadores (aplicable a beneficios al retiro)	17.56	18.06	14.12	14.62

Al 31 diciembre de 2012 y 2011, los periodos de amortización en años de las partidas pendientes se muestran a continuación:

	Beneficios por retiro		Otros
	Prima de antigüedad	Plan de pensiones	beneficios posteriores al retiro
2012			
Modificaciones al plan	-	14 años	-
(Pérdidas)/Ganancias actuariales	18 años	18 años	14 años
2011			
Pasivo de transición	1 años	1 años	0.64 años
Modificaciones al plan	-	15 años	-
(Pérdidas)/Ganancias actuariales	18 años	18 años	15 años

El efecto por el incremento o disminución de un punto porcentual en la tasa de incremento en gastos médicos utilizada en las proyecciones actuariales se muestran a continuación:

	Incremento en 1%	Disminución en 1%
Costo laboral más costo financiero	\$37	(30)
OBD	<u>303</u>	<u>(266)</u>

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Grupo Financiero reconoció gastos por planes de contribución definida, los cuales ascienden a \$112 y \$83, respectivamente.

(25) Pagos basados en acciones-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el monto de pagos basados en acciones pendientes de adjudicar asciende a \$309 y \$257 respectivamente, los cuales se encuentran registrados dentro del rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar". El costo de dichos programas por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, ascendió a \$429 y \$287 el cual se encuentra registrado dentro de gastos de administración y promoción en el estado consolidado de resultados. Asimismo, los pagos realizados durante los años 2012 y 2011 fueron de \$231 y \$167, respectivamente.

(26) Obligaciones subordinadas en circulación-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las obligaciones subordinadas en moneda nacional no convertibles en títulos representativos de capital y sus intereses devengados se integran como se muestran a continuación:

	2012	2010
Obligaciones colocadas:		
En 2003, con vencimiento en 2013 ⁽¹⁾	\$2,200	2,200
En 2008, con vencimiento en 2018 ⁽²⁾	4,090	4,090
En 2009, con vencimiento en 2019 ⁽³⁾	3,890	4,185
Intereses devengados por pagar	<u>16</u>	<u>13</u>
Total de obligaciones subordinadas	<u>\$10,196</u>	<u>10,488</u>

⁽¹⁾ Las obligaciones emitidas en 2003 mediante colocación privada devengan intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), a plazo equivalente a 28 días. El Grupo Financiero se reserva el derecho de amortizar anticipadamente las obligaciones colocadas en 2003 y 2008, a partir del quinto año contado desde la fecha de emisión.

⁽²⁾ Durante los meses de octubre y diciembre de 2008, el Grupo Financiero realizó dos ofertas públicas para la emisión de obligaciones subordinadas preferentes no susceptibles de convertirse en acciones del Grupo Financiero por un monto de \$1,818 y \$2,300, respectivamente. De la segunda emisión al 31 de diciembre de 2012 no se han colocado \$28. Dichas obligaciones tienen vigencia de diez años y devengan intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días más 60 y 200 puntos base, respectivamente.

⁽³⁾ Como parte de un programa de Obligaciones Subordinadas Preferentes o no Preferentes y no susceptibles a convertirse en acciones, autorizado por la Comisión Bancaria, el Grupo Financiero llevó a cabo una emisión en moneda extranjera de obligaciones subordinadas el 26 de junio de 2009. Dicha emisión se llevó a cabo hasta por un monto de USD\$300 millones, de los cuales en la fecha de la emisión se colocaron USD\$196.7 millones y posteriormente se colocaron los USD\$103.3 millones restantes. La vigencia de la emisión es de 10 años, pagando una tasa de interés variable de Libor + 3.5%.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el monto de las obligaciones emitidas computa como capital complementario en la determinación del índice de capitalización, calculado conforme a las reglas de capitalización vigentes a dichas fechas, emitidas por el Banco Central.

(27) Impuestos a la Utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. La tasa del ISR por los ejercicios fiscales de 2011 y 2012 es del 30%, para 2013 será del 30%, en 2014 del 29% y del 2015 en adelante del 28%. La tasa vigente para 2011 y 2012 del IETU es del 17.5%.

El Grupo Financiero calcula la PTU considerando el tope de un mes de salario establecido en el artículo 127 fracción III de la Ley Federal de Trabajo. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2012, la PTU causada asciende a \$343 (\$364 en 2011) y se encuentra registrada dentro del rubro de "Gastos de administración y promoción" en el estado consolidado de resultados.

Con base en proyecciones financieras elaboradas por la Administración del Grupo Financiero, se estima que no causará IETU en los próximos ejercicios, por lo que el impuesto diferido al 31 de diciembre de 2012 y 2011, fue determinado con base en el ISR.

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el gasto en el estado de resultados consolidado por ISR e IETU se analiza a continuación:

	Impuesto a la utilidad	
	2012	2011
ISR causado de Grupo como entidad individual	\$674	853
ISR causado del Banco y subsidiarias a la tasa del 30%	1,303	1,311
IETU de subsidiarias	<u>21</u>	<u>102</u>
Impuestos a la utilidad causados en el estado de resultados consolidado	<u>\$1,998</u>	<u>2,266</u>

ISR diferido:

Para evaluar la recuperabilidad de los activos diferidos, la administración del Grupo Financiero considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recuperen. La realización final de los activos diferidos depende de varios factores como la generación de utilidad gravable en el futuro, el comportamiento de la cartera de crédito y su reserva entre otros. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración del Grupo Financiero considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

El movimiento de ISR diferido por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analiza como sigue:

	2012	2011
Al inicio del año	\$6,504	5,292
Aplicado a resultados:		
(Gasto) beneficio por ISR	(94)	1,323
Aplicado a capital:		
Efecto de la valuación de títulos disponibles para la venta y derivados	(205)	(162)
Efecto en el capital contable por el cambio de metodología de cartera de consumo	-	87
Otros	<u>21</u>	<u>(36)</u>
	<u>\$6,226</u>	<u>6,504</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se muestran a continuación:

	2012	2011
Activos diferidos:		
Estimación:		
Preventiva para riesgos crediticios	\$5,342	5,618
Para castigos de bienes adjudicados	237	190
Para provisiones diversas	1,186	1,144
Por irrecuperabilidad	33	28
Inmuebles, mobiliario y equipo	597	455
Provisión PTU	103	111
Valuación de instrumentos financieros	258	348
Comisiones pagadas por anticipado	189	178
Otros	<u>33</u>	<u>134</u>
	<u>7,978</u>	<u>8,206</u>
Pasivos diferidos:		
Cetes especiales UDIS-Banxico	(872)	(873)
Valuación de instrumentos financieros	(614)	(382)
Deducciones anticipadas	(262)	(390)
Otros	(4)	(57)
	<u>(1,752)</u>	<u>(1,702)</u>
Activo diferido, neto	<u>\$6,226</u>	<u>6,504</u>

La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva de la utilidad antes de Impuestos a la Utilidad es la siguiente:

	2012		2011	
	Importe	%	Importe	%
Resultado de la operación	<u>\$7,727</u>	<u>100%</u>	<u>2,786</u>	<u>100%</u>
Gasto esperado	2,318	30%	836	30%
Incremento (reducción) resultante de:				
Efectos de la inflación	(560)	(7%)	(530)	(19)%
Gastos no deducibles	1,061	14%	353	12%
Ingresos fiscales en derivados	(52)	(1%)	140	5%
Ingreso fiscal en venta de subsidiaria	-	-	228	8%
Intereses no acumulables	(893)	(11%)	(155)	(5)%
IETU de subsidiarias	21	-	(102)	(4)%
Impuestos EPE	380	5%	-	-
Cambio en tasas	(62)	1%	-	-
Otros	<u>(121)</u>	<u>(2%)</u>	<u>173</u>	<u>6%</u>
Gasto por impuesto a la utilidad	<u>\$2,092</u>	<u>27%</u>	<u>943</u>	<u>33%</u>

Otras consideraciones:

La legislación fiscal vigente, establece que las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

Conforme a la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de la Cuenta de Capital de Aportación y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, ascienden a \$53,942 y \$2,914, respectivamente (\$52,087 y \$2,152 respectivamente, en 2011).

(28) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-**Movimientos del 2012**

El 27 de abril de 2012, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acordó aplicar la utilidad neta del ejercicio 2011 por \$2,510 afectando \$126 a la reserva legal y \$2,384 se registró en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, el cual será puesto a disposición de los accionistas, hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración.

**GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(millones de pesos, excepto cuando se indica diferente)**

El 20 de octubre de 2011 en sesión del Consejo de Administración, se autorizó un máximo para reparto de dividendos de USD\$500 millones, consecuentemente el 15 de marzo de 2012 fueron decretados \$2,400 equivalente a un precio por acción de \$0.9392 pesos por cada una de las acciones en circulación con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, este dividendo fue pagado el 30 de marzo de 2012.

El capital social al 31 de diciembre de 2012 y 2011 está integrado por \$5,111 (nominales) integrado por 2,550,966,415 acciones de la serie "F" y 4,384,619 acciones de la serie "B" con valor nominal de dos pesos cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Movimientos de 2011

El 28 de abril de 2011, la asamblea general ordinaria de accionistas, acordó traspasar la utilidad neta del ejercicio 2010 por \$2,119 afectando \$106 a la reserva legal y \$2,013 se registró en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, la cual quedó a disposición de los accionistas, hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración.

El 4 de febrero de 2011 en sesión del Consejo de Administración, se autorizó el pago de un dividendo hasta por la cantidad de USD500 millones (\$6,402 al tipo de cambio del 4 de febrero), de los cuales durante el ejercicio 2011 se pagaron \$6,020 con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

(b) Resultado integral-

El resultado integral que se presenta en el estado consolidado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total del Grupo Financiero durante el año y se integra por el resultado neto más el resultado por valuación de las inversiones en títulos disponibles para la venta y la valuación de los derivados de cobertura de flujo de efectivo. Adicionalmente en 2011 por la constitución de reservas preventivas de crédito derivados por cambio en metodología de cálculo, los cuales, de conformidad con las NIF aplicables y criterios de la Comisión Bancaria, se registraron en el capital contable.

**GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(millones de pesos)**

(c) Restricciones al capital contable-

La LGSM obliga al Grupo Financiero a separar anualmente el 5% de sus utilidades netas para constituir reservas de capital hasta por la quinta parte del capital social pagado.

En caso de reembolso de capital o distribución de utilidades a los accionistas, se causa el ISR sobre el importe reembolsado o distribuido, que exceda los montos determinados para efectos fiscales.

Las utilidades de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas del Banco hasta que sean cobrados los dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores y operaciones con valores y derivadas no podrán distribuirse hasta que se realicen.

(d) Capitalización-

La Ley de Instituciones de Crédito exige a las instituciones de crédito mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y otros en que incurran en su operación, que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo. De conformidad con las Reglas de Capitalización, las instituciones de crédito deben cumplir los requerimientos de capital establecidos para riesgo operativo.

La información (no auditada) correspondiente al capital neto, activos en riesgo y requerimientos de capital del Banco al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se presenta a continuación. Las cifras de 2012 y 2011 corresponden a las publicadas por el Banco Central a la fecha de emisión de los estados financieros consolidados del Banco.

	2012	2011
Capital básico, complementario y neto		
Capital contable	\$42,781	39,464
Menos deducciones requeridas:		
Activos intangibles	(4,117)	(4,701)
Inversiones en acciones de entidades financieras	(32)	(17)
Inversiones en acciones de empresas	(91)	(67)
Inversiones en instrumentos subordinados	(91)	(98)
Inversión en instrumentos relativos a esquemas de bursatilización	(77)	(140)
Capital básico (Tier 1)	<u>\$38,373</u>	<u>34,441</u>
Más:		
Obligaciones subordinadas no convertibles	7,980	9,155
Reservas preventivas por riesgos crediticios Generales	1,753	1,329
Inversión en instrumentos relativos a esquemas de bursatilización	(78)	(140)
Capital complementario (Tier 2)	<u>9,655</u>	<u>10,344</u>
Capital neto (Tier 1+ Tier 2)	<u>\$48,028</u>	<u>44,785</u>

Con fecha 28 de noviembre de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" (la Resolución). Dicha Resolución tiene el objeto de fortalecer la composición del capital neto de las instituciones de crédito de manera consistente con el más reciente consenso internacional en la materia, conforme a los lineamientos establecidos por el Acuerdo de Capital emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Acuerdo de Basilea III). La Resolución entra en vigor a partir del 1 de enero de 2013, excepto por lo dispuesto en los artículos transitorios de la misma, que estipulan la entrada en vigor de ciertas disposiciones en fechas posteriores.

La administración del Banco estima que la aplicación de esta Resolución tendrá un efecto negativo de 0.24 puntos base en su índice de capitalización.

Activos intangibles.- Considera el exceso de los impuestos diferidos sobre el límite del 10% de capacidad del Capital Básico como deducción requerida, por \$1,657 y \$1,864, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente.

Obligaciones subordinadas no convertibles.- La emisión de obligaciones subordinadas no convertibles emitidas en 2003, computarán para el Capital Complementario aplicando al saldo al 31 de diciembre 2012 y 2011, en un porcentaje del 40%, equivalentes a \$880.

Activos en riesgo y requerimiento de capital

	Activos en riesgo equivalentes		Requerimiento de capital	
	2012	2011	2012	2011
Riesgo de mercado:				
Operaciones o posiciones en:				
Pesos con tasa nominal	\$64,512	37,091	5,161	2,968
Operaciones con sobre tasa en moneda nacional	1,291	1,758	103	141
En pesos con tasa real o denominados en UDIS	1,760	1,756	141	140
En moneda extranjera con tasa nominal	8,502	5,870	680	470
En UDIS o con rendimiento referido al INPC	14	19	1	1
Divisas o con rendimiento relativo indizado al tipo de cambio	789	5,428	63	434
Operaciones con acciones y sobre acciones	-	1	-	1
Total riesgo de mercado	<u>\$76,868</u>	<u>51,923</u>	<u>6,149</u>	<u>4,154</u>

Riesgo de crédito:

Grupo II (ponderados al 20%)	6	-	-	-
Grupo II (ponderados al 50%)	3,340	3,420	267	274
Grupo III (ponderados al 10%)	529	659	42	53
Grupo III (ponderados al 11.5%)	509	260	41	21
Grupo III (ponderados al 20%)	5,833	4,829	467	386
Grupo III (ponderados al 23%)	-	177	-	14
Grupo III (ponderados al 50%)	-	4	-	-
Grupo IV (ponderados al 20%)	2,437	1,986	195	159
Grupo V (ponderados al 20%)	809	902	65	72
Grupo V (ponderados al 50%)	804	684	64	55
Grupo V (ponderados al 115%)	404	-	32	-
Grupo V (ponderados al 150%)	7,058	6,696	565	535
Grupo VI (ponderados al 50%)	4,032	3,598	323	288
Grupo VI (ponderados al 75%)	2,174	1,787	174	143
Grupo VI (ponderados al 100%)	39,381	35,445	3,150	2,836
Grupo VII (ponderados al 20%)	4,047	4,610	324	369
Grupo VII (ponderados al 23%)	4,834	5,887	387	471
Grupo VII (ponderados al 50%)	268	850	21	68
Grupo VII (ponderados al 57.5%)	-	32	-	3
Grupo VII (ponderados al 100%)	107,286	97,387	8,583	7,790
Grupo VII (ponderados al 115%)	4,870	5,129	390	410
Grupo VII (ponderados al 150%)	565	251	45	20
Grupo VII (ponderados al 172.5%)	-	475	-	38
Grupo VII (ponderados al 125%)	1,846	2,875	147	230
Otros activos (ponderados al 100)	<u>23,724</u>	<u>25,149</u>	<u>1,898</u>	<u>2,012</u>
Total riesgo de crédito	214,756	203,092	17,180	16,247
Riesgo operacional	<u>39,478</u>	<u>38,454</u>	<u>3,159</u>	<u>3,076</u>
Total riesgo de mercado, crédito y operacional	<u>\$331,102</u>	<u>293,469</u>	<u>26,488</u>	<u>23,477</u>

2012 **2011**

Indices de capitalización:

Capital a activos en riesgo de crédito:

Capital básico (Tier 1)	17.87%	16.96%
Capital complementario (Tier 2)	4.49%	5.09%
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	<u>22.36%</u>	<u>22.05%</u>

Capital a activos en riesgo de mercado, crédito y operacional:

Capital básico (Tier 1)	11.59%	11.74%
Capital complementario (Tier 2)	2.92%	3.52%
Capital neto (Tier1 + Tier 2)	<u>14.51%</u>	<u>15.26%</u>

El Banco de manera mensual informa al Comité de Riesgos y al Comité de Activos y Pasivos la tendencia del índice de capitalización, desglosando dicho índice por capital básico y neto. Asimismo, se presenta la explicación de las variaciones importantes en los activos ponderados por riesgo de crédito y de mercado, así como los movimientos del capital contable.

Adicionalmente previo a la realización de operaciones importantes de banca comercial y tesorería, se determina su impacto potencial en el requerimiento de capital, con el fin de que los Comités mencionados en el párrafo anterior autoricen dichas operaciones. En dichas operaciones el Banco considera como base un índice de capitalización mínimo, el cual es superior al establecido por la Comisión Bancaria en las Alertas Tempranas.

(29) Operaciones y saldos con partes relacionadas-

En el curso normal de sus operaciones, el Grupo Financiero lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. De acuerdo con las políticas del Grupo Financiero, todas las operaciones de crédito con partes relacionadas son autorizadas por el Consejo de Administración y se pactan con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a sanas prácticas bancarias. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Grupo Financiero había otorgado préstamos a partes relacionadas por un total de \$4,489 y \$5,499, respectivamente.

Durante los ejercicios de 2012 y 2011, el Grupo Financiero ha mantenido posiciones pasivas de derivados con partes relacionadas, las cuales ascendieron a \$3,016 y \$3,007, respectivamente.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Grupo Financiero no castigó créditos otorgados a partes relacionadas.

Las principales transacciones realizadas con partes relacionadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, se muestran a continuación:

	2012	2011
Transacciones:		
Ingresos:		
Servicios administrativos	\$1,419	2,095
Intereses y comisiones, cobradas	<u>440</u>	<u>406</u>
Otros gastos:		
Intereses y comisiones, pagadas	43	35
Gastos de administración	272	316
Otros	<u>340</u>	<u>126</u>

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se integran a continuación:

	2012		2011	
	Cobrar	Pagar	Cobrar	Pagar
Otras Partes Relacionadas				
HSBC Latin America Holdings (UK) Limited	\$4	-	8	-
HSBC Global Asset Management Limited	-	4	-	-
HSBC Bank Brasil, S.A. Banco Multiplo	9	105	14	56
HSBC Holdings Plc.	2	250	56	1
HSBC Banco Salvadoreño, S.A	1	-	8	-
HSBC Seguros Salvadoreño, S.A	-	-	1	-
HSBC Bank Panamá, S.A.	7	-	1	4
HSBC Colombia, S.A.	3	-	9	-
HSBC Bank USA National Association	-	1	-	3
Banco HSBC Costa Rica, S.A.	-	-	2	-
Banco HSBC Honduras, S.A	-	-	2	-
HSBC Software Development (China)	-	-	-	3
HSBC Bank Argentina S.A.	1	9	1	13
HSBC Private Bank (SUISSE) S.A.	-	1	-	-
HSBC Bank plc.	1	78	1	29
The Hong Kong and Shanghai				
Bankin Corporation Limited	-	75	-	1
HSBC Software Development (India)				
Private Limited	-	36	-	42
HSBC Software Development (Brazil)	-	31	-	24
HSBC Technologies and Services (USA) Inc.	-	31	-	36
HSBC Tecnologies, Inc.	-	18	-	36
HSBC Banck Perú, S.A.	5	-	12	-

HSBC Bank (Paraguay), S.A.	4	-	12	-
HSBC Bank (Uruguay), S.A.	2	-	2	-
HSBC Bank Canada, S.A.	-	18	-	7
HSBC Bank (Chile), S. A.	-	-	5	-
HSBC France	-	8	-	2
HSBC Global Resourcing (UK) Limited	-	2	-	3
HSBC Insurance Holdings Limited	-	5	-	8
HSBC Securities (USA) Inc	-	2	-	4
HSBC Finance Transformation (UK) Limited	-	47	-	-
HSBC Global Asset Management (USA) Inc	-	4	-	-
	<u>\$39</u>	<u>725</u>	<u>134</u>	<u>272</u>

Las cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas no generan intereses y no tienen un plazo definido.

(30) Cuentas de orden-

(a) Compromisos crediticios y avales otorgados-

Al 31 de diciembre de 2012, el Grupo Financiero tenía compromisos irrevocables derivados del otorgamiento de cartas de crédito, en donde, a través de préstamos, el Grupo Financiero garantizó el pago de clientes a terceros, los compromisos irrevocables ascendieron a \$25,222 (\$22,425 en 2011).

De igual forma, al 31 de diciembre de 2012, el Grupo Financiero fungió de intermediario entre una filial de HSBC en Tokio, y una empresa gubernamental mexicana, otorgando así un aval el cual ascendió a \$4 (\$14 en 2011).

El monto de las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2012, para las cartas de crédito y deudores por aval, asciende a \$157 y se encuentra incluida en la estimación preventiva para riesgos crediticios (\$515 en 2011).

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Grupo Financiero no tuvo pérdidas causadas por incumplimiento de los avalados y cartas de crédito.

(b) Bienes en fideicomiso o mandato-

La actividad fiduciaria del Grupo Financiero que se registra en cuentas de orden al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analiza como sigue:

	2012	2011
Fideicomisos de:		
Administración	\$273,996	207,279
Garantía	43,403	39,630
Inversión	53,155	57,415
Otros	<u>31,561</u>	<u>23,525</u>
	<u>402,115</u>	<u>327,849</u>
Mandatos de:		
Administración	611	474
Garantía	42	40
Inversión	<u>2</u>	<u>12</u>
	<u>655</u>	<u>526</u>
	<u>\$402,770</u>	<u>328,375</u>

Los ingresos percibidos por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, correspondientes a la actividad fiduciaria ascienden a \$180 y \$207, respectivamente.

(c) Operaciones por cuenta de terceros-

Los recursos administrados por el Grupo Financiero atendiendo instrucciones de los clientes para invertir en diversos instrumentos financieros del sistema financiero mexicano, se registran en cuentas de orden y al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analizan como se muestra a continuación:

	2012	2011
Fondos de sociedades de inversión:		
Administrados por HSBC	\$3,397	2,577

Valores gubernamentales	22,314	15,764
Acciones y otros	18,540	22,794
Otros	<u>5,195</u>	<u>5,883</u>
	<u>\$49,446</u>	<u>47,018</u>

En caso de que los recursos queden invertidos en instrumentos de captación del Banco, el monto correspondiente se incluye en el balance general consolidado.

(d) Bienes en custodia y en administración-

El Grupo Financiero registra en esta cuenta los bienes y valores ajenos que se reciben en custodia o bien, para su administración. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los valores registrados en esta cuenta se clasifican como sigue:

	2012	2011
Custodia	\$227,218	209,534
Administración	53,183	45,048
Garantía	1,237	610
Cobranza	<u>1,208</u>	<u>1,691</u>
	<u>\$332,846</u>	<u>256,883</u>

Por las operaciones en custodia, los tipos de bienes que se manejan son: títulos y acciones en custodia, papel gubernamental, aceptaciones bancarias, deuda privada y acciones. Los montos relativos a los títulos emitidos por la propia Institución equivalen a \$1,506 (\$1,564 en 2011) y se clasifican a continuación:

	2012	2011
En papel bancario	\$1,382	1,440
En deuda privada	<u>124</u>	<u>124</u>
	<u>\$1,506</u>	<u>1,564</u>

Por las operaciones en administración, los tipos de bienes que incluyen los bienes y valores ajenos que se reciben para su administración son: títulos bancarios, privados o gubernamentales.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los montos de ingresos provenientes de la actividad de bienes en custodia y administración de operaciones ascienden a \$36 y \$30, respectivamente.

(31) Información adicional sobre segmentos y resultados-

(a) Estado de resultados condensado por segmentos-

El estado de resultados condensado por segmentos incluye Banca Personal y Administración Patrimonial (RBWM), Banca Empresarial (CMB), Banca Global y de Mercados (GBM) y Otras Actividades Corporativas (OAC). A continuación se menciona una breve descripción de los segmentos de negocio con los que opera el Grupo Financiero.

Banca Personal y Administración Patrimonial- dirigido principalmente a personas físicas que comprende en su mayoría los productos de consumo, entre los que destacan tarjetas de crédito, préstamos personales y para auto, así como créditos hipotecarios y captación tradicional.

Banca Empresarial- dirigido principalmente a personas morales, con productos de financiamiento en pesos mexicanos y otras divisas, líneas de crédito para capital de trabajo, préstamos a plazo, así como el financiamiento para exportaciones, además de servicios financieros relativos a cuentas de cheques e inversiones y administración de efectivo.

Banca Global y de Mercados- dirigidos principalmente a personas morales y que consisten en servicios fiduciarios, tesorería y custodia, asesoría en finanzas corporativas, así como los servicios de administración de riesgos y flujo de efectivo, dentro de este segmento se encuentran productos como cartas de crédito, factoraje, descuento de documentos e inversiones en el mercado de dinero y capitales.

La asignación del ingreso por segmento se determina de acuerdo al perfil del cliente. Para la asignación del gasto se cuenta con un sistema de Costos y Gestión basado en Actividades (ABC/ABM), por lo tanto no se utilizan factores para identificar los segmentos operativos ya que éstos se identifican de manera directa. Dentro del Grupo Financiero se tiene un catálogo de transacciones y los precios respectivos, de esta manera, cada vez que el cliente efectúa una operación el costo de dicha transacción se registra en el segmento al que pertenece el perfil del mismo.

A continuación se presenta el estado de resultados condensado por segmentos por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO POR SEGMENTO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(cifras en millones)

	Banca Personal y Administración Patrimonial		Banca Empresarial		Banca Global y de Mercados		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Margen financiero	\$14,088	13,405	6,292	6,066	1,735	1,735	22,133	21,206
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(5,668)</u>	<u>(4,281)</u>	666	<u>(2,371)</u>	325	<u>(85)</u>	<u>(4,677)</u>	<u>(6,737)</u>
Margen financiero ajustado	8,420	9,124	6,958	3,695	2,078	1,650	17,456	14,469
Comisiones y tarifas, neto	3,782	3,465	1,599	1,762	963	766	6,344	5,993
Resultado por intermediación	341	471	198	158	2,415	2,634	2,954	3,263
Otros ingresos de operación	2,311	2,870	418	750	248	911	2,977	4,531
Gastos de administración y promoción	<u>(13,410)</u>	<u>(15,340)</u>	<u>(5,978)</u>	<u>(7,057)</u>	<u>(2,616)</u>	<u>(3,073)</u>	<u>(22,004)</u>	<u>(25,470)</u>
Resultado de operación	1,444	590	3,195	(692)	3,088	2,888	7,727	2,786
Participación en resultado de compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	<u>26</u>	<u>(22)</u>	<u>13</u>	<u>(12)</u>	<u>3</u>	<u>(3)</u>	<u>42</u>	<u>(37)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	1,470	568	3,208	(704)	3,091	2,885	7,769	2,749
Impuestos	<u>(437)</u>	<u>(195)</u>	<u>(955)</u>	<u>241</u>	<u>(700)</u>	<u>(989)</u>	<u>(2,092)</u>	<u>(943)</u>
Resultado antes de operaciones discontinuadas	1,033	373	2,253	(463)	2,391	1,896	5,677	1,806
Operaciones discontinuadas	<u>316</u>	<u>703</u>	<u>24</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>340</u>	<u>703</u>
Resultado neto antes de participación no controladora	1,349	1,076	2,277	(463)	2,391	1,896	6,017	2,509
Participación no controladora	<u>(1)</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1)</u>	<u>1</u>
Resultado neto	<u>\$1,348</u>	<u>1,077</u>	<u>2,277</u>	<u>(463)</u>	<u>2,391</u>	<u>1,896</u>	<u>6,016</u>	<u>2,510</u>

A continuación se presentan los activos y pasivos identificables a los distintos segmentos al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	2012			2011		
	RBWM	CMB	GBM	RBWM	CMB	GBM
Activos	\$56,686	91,093	53,019	52,511	85,032	53,463
Pasivos	<u>160,975</u>	<u>99,372</u>	<u>32,831</u>	<u>165,177</u>	<u>103,581</u>	<u>19,576</u>

Margen financiero

El margen financiero por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analiza como sigue:

	2012	2011
Ingresos por intereses:		
Disponibilidades	\$1,571	1,616
Inversiones en valores	7,508	8,614
Intereses y premios en operaciones de reporto	2,063	997
Cartera de crédito:		
Créditos comerciales	8,173	7,570
Créditos a entidades financieras	359	294
Créditos al consumo	8,705	7,701
Créditos a la vivienda	1,946	1,938
Créditos a entidades gubernamentales	1,601	1,633
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito	212	290
Otros	<u>(8)</u>	<u>(161)</u>
Total de ingresos por intereses	32,130	30,492
Ingresos por primas	<u>2,960</u>	<u>2,455</u>
Total de ingresos por intereses y primas	<u>\$35,090</u>	<u>32,947</u>
Gastos por intereses:		
Depósitos de exigibilidad inmediata	(2,287)	(1,951)
Depósitos a plazo	(4,398)	(4,205)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(588)	(547)
Bonos bancarios	(249)	(249)
Intereses y premios en reportos	(2,909)	(2,603)
Intereses por obligaciones subordinadas	(516)	(509)
Otros	<u>(150)</u>	<u>(108)</u>
Total de gastos por intereses	(11,097)	(10,172)
Incremento neto de reservas técnicas	(846)	(481)
Siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales (neto)	<u>(1,014)</u>	<u>(1,088)</u>
Total de gastos por intereses, reservas técnicas y siniestralidad	<u>(12,957)</u>	<u>(11,741)</u>
Margen financiero	<u>\$22,133</u>	<u>21,206</u>

La composición del margen financiero para los ingresos por prima por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, incluye las siguientes pólizas y primas emitidas (información no auditada):

	2012			2011		
	Número de pólizas	Número de asegurados	Primas Emitidas	Número de pólizas	Número de asegurados	Primas Emitidas
Accidentes	337,310	2,528,561	\$383	404,464	2,532,510	\$421
Vida	496,118	1,845,547	2,799	507,867	910,063	2,340
Daños	161,381	2,449,700	537	194,935	2,266,745	633
Pensiones	-	<u>17,743,900</u>	-	<u>13,805</u>	<u>40,678</u>	<u>17</u>
	<u>994,809</u>	<u>24,567,708</u>	<u>\$3,719</u>	<u>1,121,071</u>	<u>5,749,996</u>	<u>\$3,411</u>

	2012			2010		
	Número de pólizas	Número de fiados en vigor	Responsabilidades de fianzas en vigor retenidas	Número de pólizas	Número de fiados en vigor	Responsabilidades de fianzas en vigor retenidas
Fidelidad	2	2,412	\$2	4	17,034	\$2
Judiciales	404	155	141	383	152	125

Administrativas	3,344	846	3,136	3,102	733	2,990
Crédito	<u>342</u>	<u>197</u>	<u>376</u>	<u>287</u>	<u>143</u>	<u>358</u>
	<u>4,092</u>	<u>3,610</u>	<u>\$3,655</u>	<u>3,776</u>	<u>18,062</u>	<u>\$3,475</u>

(b) Resultado por intermediación-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el resultado por intermediación se integra como se muestra a continuación:

	2012	2011
Resultado por valuación:		
Inversiones en valores	\$602	(44)
Operaciones con instrumentos financieros derivados de negociación	1,267	712
Divisas y metales	<u>232</u>	<u>63</u>
	<u>2,101</u>	<u>731</u>
Resultado por compraventa:		
Inversiones en valores	1,119	1,374
Instrumentos financieros derivados y reportos	(385)	399
Divisas y metales	<u>119</u>	<u>759</u>
	<u>853</u>	<u>2,532</u>
	<u>\$2,954</u>	<u>3,263</u>

(c) Otros ingresos (egresos) de la operación-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el rubro de "Otros ingresos de la operación, neto" se integra principalmente por:

	2012	2011
Ingresos		
Recuperaciones y reembolsos	\$1,352	2,137
Reembolso de gastos realizados por cuenta de compañías relacionadas	1,397	1,767
Pago por el uso de infraestructura de las subsidiarias	-	18
Utilidad por la venta de inmuebles (nota 16)	50	626
Préstamos al personal	137	139
Otros ingresos derivados de operaciones de seguros y fianzas	354	331
Otros	<u>466</u>	<u>674</u>
	3,756	5,692
Egresos		
Castigos y quebrantos principalmente ^(*) (nota 35b)	<u>(779)</u>	<u>(1,161)</u>
Otros ingresos (egresos) de la operación, neto	<u>\$2,977</u>	<u>4,531</u>

^(*) Dentro de los castigos y quebrantos se encuentran pérdidas por fraude por \$451 (\$360 en 2011) e impuestos de años anteriores por \$80 registrados en 2011.

(d) Indicadores financieros-

A continuación se presentan los principales indicadores financieros del Banco al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

	2012	2011
Indice de morosidad	2.02%	2.71%
Indice de cobertura de cartera de crédito vencida	233.75%	214.48%
Eficiencia operativa (gastos de administración y promoción/activo total promedio)	4.73%	5.65%
ROE (utilidad neta/capital contable promedio)	9.71%	1.81%
ROA (utilidad neta/activo total promedio)	0.82%	0.15%
Liquidez (activos líquidos/pasivos líquidos)*	90.97%	101.05%

Margen financiero del año ajustado por riesgos crediticios/Activos productivos promedio	4.98%	4.62%
Índice de capitalización respecto a riesgos de crédito	22.36%	22.14%
Índice de capitalización respecto a riesgos de crédito y mercado y operacional	<u>14.51%</u>	<u>15.36%</u>

* Activos líquidos- Disponibilidades, títulos para negociar y disponibles para la venta.

* Pasivos líquidos- Depósitos de exigibilidad inmediata, préstamos interbancarios y de otros organismos, de exigibilidad inmediata y a corto plazo.

(e) Triángulo de desarrollo y reclamaciones pagadas (no auditadas)-

A continuación se muestran los resultados del triángulo de desarrollo de siniestros de seguros y fianzas al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

(32) Compromisos y pasivos contingentes-

(a) Arrendamiento-

Los inmuebles y algunos equipos de operación son tomados en arrendamiento. Los arrendamientos prevén ajustes periódicos de rentas, basándose en cambios de diversos factores económicos. El total de pagos por este concepto fue de \$1,416 en 2012 y \$1,361 en 2011.

(f) El Grupo Financiero mantiene firmado un contrato de distribución con Principal en el cual se comprometen a distribuir la Afore Principal de manera exclusiva a través de las sucursales del Banco por un periodo de cinco años que concluye en 2016.

Vida	Año en que ocurrió el siniestro				
	2008	2009	2010	2011	2012
Provisiones y pagos por siniestros					
En el mismo año	\$7	39	230	739	803
Un año después	12	8	15	-	-
Dos años después	3	(5)	-	-	-
Tres años después	(2)	-	-	-	-
Estimación de siniestros totales	20	42	245	739	803
Siniestros pagados	21	38	163	268	401
Provisiones por siniestros	-	4	82	471	402
Prima devengada	<u>\$1,797</u>	<u>1,740</u>	<u>1,825</u>	<u>2,199</u>	<u>2,026</u>

Accidentes y enfermedades	Año en que ocurrió el siniestro				
	2008	2009	2010	2011	2012
Provisiones y pagos por siniestros					
En el mismo año	\$-	2	14	43	46
Un año después	-	-	3	-	-
Dos años después	-	-	-	-	-
Tres años después	1	-	-	-	-
Estimación de siniestros totales	1	2	17	43	46
Siniestros pagados	1	1	10	11	19
Provisiones por siniestros	-	1	6	32	27
Prima devengada	<u>\$315</u>	<u>304</u>	<u>419</u>	<u>473</u>	<u>394</u>

Daños	Año en que ocurrió el siniestro				
	2008	2009	2010	2011	2012
Provisiones y pagos por siniestros					
En el mismo año	\$1	-	4	486	425
Un año después	-	-	125	-	-
Dos años después	-	1	-	-	-
Tres años después	2	-	-	-	-
Cuatro años después	-	-	-	-	-
Estimación de siniestros totales	3	1	129	486	425
Siniestros pagados	-	(3)	28	260	199
Provisiones por siniestros	2	3	102	226	226
Prima devengada	<u>\$818</u>	<u>763</u>	<u>730</u>	<u>685</u>	<u>579</u>

Datos históricos sobre los resultados del triángulo de desarrollo de reclamaciones

Finanzas	Año en que ocurrió la reclamación				
	2008	2009	2010	2011	2012
Reclamaciones					
En el mismo año	\$-	-	-	-	-
Un año después	1	-	-	-	2
Dos años después	\$-	-	-	-	-

(c) Juicios y litigios-

El Grupo Financiero se encuentra involucrado en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que no se espera tengan un efecto importante en su situación financiera ni en sus resultados futuros de operación.

De conformidad con el Boletín C-9 Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, el Banco clasifica sus obligaciones legales en:

Probable: Cuando la eventualidad de que ocurra el suceso futuro es alta (probabilidad de pérdida mayor al 50%);

Posible: La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es más que remota, pero menos que probable (probabilidad de pérdida mayor al 5% y menor al 50%);

Remota: La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es baja (probabilidad de pérdida no mayor al 5%).

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Grupo Financiero presenta en los estados financieros consolidados el reconocimiento de pasivos por este concepto por un monto de \$264 y \$277, respectivamente, los cuales corresponden a asuntos en los que se consideró que la eventualidad de pérdida sería probable. Adicionalmente, el Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2012 y 2011, tenía asuntos pendientes por resolver donde sus asesores legales han considerado que tienen una eventualidad de pérdida posible por un valor de \$59,428 y \$59,264, respectivamente.

El Grupo Financiero tiene pasivos contingentes en disputa con terceros, los cuales no han sido revelados de conformidad con los criterios de contabilidad por estar en una etapa inicial y sobre el cual no se ha dictado sentencia.

(33) Administración de riesgos (no auditado)-

En el Grupo Financiero la administración integral de riesgos involucra tanto el cumplimiento a las Disposiciones Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos, incluidas dentro de la Circular Unica de Bancos, como a la normativa establecida por HSBC Holdings Plc (HGHQ) a nivel mundial cuyo objetivo último es la generación de valor para sus accionistas, manteniendo un perfil conservador en cuanto a la exposición de riesgos en la organización.

El reconocimiento de preceptos fundamentales es esencial para la eficiente y eficaz administración integral de riesgos, tanto cuantificables discrecionales (crédito, mercado y liquidez) y no discrecionales, riesgo operativo (tecnológico y legal), y bajo la premisa de satisfacer los procesos básicos de identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación.

El marco de Administración de Riesgos en el Banco como en sus principales filiales inicia con el Consejo de Administración, cuya responsabilidad primaria es la aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas relativas a este tema, así como la determinación de los límites de exposición de riesgo, la cual se encuentra soportada con la constitución del Comité de Activos y Pasivos (ALCO) y del Comité de Riesgo (RMC).

Comité de Activos y Pasivos (ALCO)

Este Comité sesiona mensualmente, siendo presidido por el Presidente Ejecutivo y Director General del Banco, fungiendo como miembros, ejecutivos de primer nivel de áreas de Banca: Corporativa, Empresarial y Comercial, así como de áreas de apoyo: Tesorería, Finanzas, Riesgos, Operaciones de Tesorería, Administración del Balance, y Planeación. Estructuras similares se mantienen en las otras empresas filiales.

El ALCO es el vehículo primario para alcanzar los objetivos de una adecuada administración de activos y pasivos, estando dentro de sus principales propósitos en materia de riesgos los siguientes:

- Proveer de una dirección estratégica y asegurar un seguimiento táctico creando una estructura de balance que integre el cumplimiento de objetivos dentro de parámetros de riesgo preestablecidos.
- Identificar, monitorear y controlar todos los riesgos relevantes, incluyendo la información generada por el RMC.
- Diseminar la información necesaria para una adecuada toma de decisiones.

- Revisión general de fuentes y destino de fondos.
- Determinar el entorno más probable para los activos y pasivos del Banco, para la planeación considerando escenarios de contingencia.
 - Evaluar alternativas de tasas, precios y mezclas de portafolio.
 - Revisión y responsabilidad de: Distribución y vencimientos de activos y pasivos; posición y tamaño de márgenes de interés; niveles de liquidez y utilidad económica.

Para fortalecer las decisiones tomadas, los ALCO locales, como el caso de México, reportan directamente a la Dirección Central de Finanzas de HGHQ.

Comité de Riesgos (RMC)

El Comité de Riesgos será responsable ante el Consejo de Administración. El Comité podrá sesionar con la frecuencia con la que se considere necesario. Se espera que el Comité sesione de forma mensual, y por lo regular se llevará a cabo la tercera semana del mes.

Atendiendo a las disposiciones regulatorias y a fin de contar con opiniones independientes a la administración del Banco, el Comité de Riesgos se encuentra integrado por tres consejeros externos, y funcionarios de primer nivel del Banco, incluyendo al Director General, Director General Adjunto de Riesgos, Director General Adjunto de Auditoría, Director General Adjunto de Banca de Consumo, Director General Adjunto de Banca Comercial, Director General Adjunto de Banca Global, Director General Adjunto Corporativo y CTSO, Director General Adjunto de Finanzas, Director Ejecutivo de Jurídico, Director Ejecutivo de Mercados Globales, Director de Riesgos en Latinoamérica y Secretario. El Comité es presidido por un Consejero externo.

Los principales objetivos del Comité de Riesgos en el Banco, se comparten con sus filiales y son:

- Monitoreo de riesgos actuales y potenciales que pudiesen impactar la operación del Banco, evaluar su materialización y el impacto potencial que pudiesen tener, ya sea de forma reputacional, financiera u operativamente. También deberá desarrollar una metodología enfocada e integrada a la identificación de los mismos.
- Proponer soluciones anticipadas para mejorar el perfil del riesgo y revisar estrategias para la mitigación de riesgos.
 - Desarrollar una visión clara del perfil y de las tendencias de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, seguros, operacional, reputacional y controles internos que pudiesen impactar o generar cambios en la estrategia del negocio.
 - Establecer un proceso de riesgo enfocado a la administración de riesgos relevantes, contingencias y mitigantes y consolidar el reporte de riesgos para revisión del ALCO.
 - Aprobar y proponer al Consejo de Administración los cambios en normas y políticas sobre la Administración Integral de Riesgos, de acuerdo con la regulación que marca la Comisión Bancaria.
 - Autorizar la tolerancia máxima al riesgo de mercado, al riesgo de crédito y a otros riesgos considerados como aceptables, en lo referente a las operaciones de tesorería (derivados).
 - Revisar y aprobar las metas, operaciones y procedimientos de control, así como el nivel de tolerancia al riesgo, basándose en las condiciones del mercado.
 - Autorizar los términos de referencias de los comités que dependan de éste, incluyendo la autorización de sus miembros, así como proveerlos de guía y supervisión en sus actividades.
 - Aprobar las metodologías para la medición e identificación de todo tipo de riesgo.
 - Supervisar la aprobación de nuevos productos así como revisiones y enmiendas subsecuentes.
 - Aprobar cambios a las metodologías de cálculo de provisiones, así como del factor económico y periodos de emergencia.
 - Elaborar y modificar los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración de crédito.
 - Revisar temas importantes que se encuentren abiertos, los cuales se incluirán en la certificación del Director General (según el momento de la certificación), así mismo, deberá monitorear la resolución de dichos temas.

Riesgo de Mercado

Información Cualitativa

a) Descripción de los aspectos cualitativos relacionados con el proceso de Administración Integral de Riesgos.

Los propósitos de la administración de riesgos de mercado en el Banco consisten en identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a que se encuentra expuesta la Institución.

El Consejo de Administración constituye al Comité de Riesgos, cuyo objetivo es la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos, así como a los límites globales y específicos de exposición al riesgo que hayan sido previamente aprobados por el citado Consejo.

El riesgo de mercado lo define la institución como el riesgo de que las tasas y precios de mercado sobre los cuales el Banco ha tomado posiciones – tasas de interés, tipos de cambio, precios accionarios, etc. oscilen de forma adversa a las posiciones tomadas y de este modo causen pérdidas para el Banco, es decir, la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Los principales riesgos de mercado a los que está expuesto el Banco se pueden clasificar de manera genérica por la exposición de sus portafolios a variaciones de los distintos factores de riesgo. De esta manera se tiene:

- Riesgo cambiario o de divisas.- Este riesgo surge en las posiciones abiertas en divisas diferentes a la divisa local, las cuales originan una exposición a pérdidas potenciales debido a la variación de los tipos de cambio correspondientes.
- Riesgo de tasas de interés.- Surge por el hecho de mantener activos y pasivos (reales nominales o notacionales), con diferentes fechas de vencimiento o apreciación. De este modo se crea exposición a los cambios en los niveles de las tasas de interés.
- Riesgo relacionado con las acciones.- Este riesgo surge al mantener posiciones abiertas (compra o venta) con acciones o instrumentos basados en acciones. De este modo se crea una exposición al cambio en el precio de mercado de las acciones de los instrumentos basados en éstas.
- Riesgo de volatilidad.- El riesgo de volatilidad surge en los instrumentos financieros que contienen opcionalidad, de forma tal que su precio depende, entre otros factores, de la volatilidad percibida en el subyacente de la opción (tasas de interés, acciones, tipo de cambio, etc.).
- Riesgo base o de margen.- Este riesgo surge cuando un instrumento se utiliza como cobertura de otro y cada uno de ellos es valuado con distinta curva de tasas (por ejemplo: un bono gubernamental cubierto con un derivado de tasas interbancarias) de manera que su valor a mercado puede diferir generando imperfecciones en la cobertura.
- Riesgo de Margen Crediticio.- Es el riesgo de incurrir en minusvalías en el precio de bonos corporativos, bancarios o soberanos en moneda extranjera por cambios en la percepción crediticia del emisor.

b) Principales elementos de las metodologías empleadas en la administración de los riesgos de mercado.

Las medidas que el Banco ha elegido para identificar y cuantificar el Riesgo de Mercado son el cálculo del Valor en Riesgo (VaR), y el "Valor Presente de un Punto Base "(PVBP por sus siglas en inglés), que mide la sensibilidad a tasas de interés. Ambas medidas se monitorean de forma diaria con base a límites de exposición de riesgo de mercado debidamente aprobados por la Administración. Además se realizan pruebas en condiciones extremas (Stress Test). Es importante mencionar que para poder calcular el VaR y el PVBP todas las posiciones del Banco se marcan a mercado.

Valor en Riesgo (VaR)

El VaR es una medida estadística de la peor pérdida probable en un portafolio por cambios en los factores de riesgo de mercado de los instrumentos para un horizonte dado; por eso el cálculo de VaR tiene asociado un nivel de confianza y un horizonte de tiempo. A partir de enero de 2006, el VaR es obtenido por Simulación Histórica con Valuación Total, considerando 500 cambios históricos de los factores de riesgo de mercado. El Consejo de Administración a propuesta del Comité de Riesgos ha determinado un nivel de confianza del 99% con horizonte de tenencia de un día hábil, lo cual significa que el nivel de VaR representa la pérdida máxima probable en un día con un nivel de confianza del 99 por ciento.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) y Forward PVBP (F-PVBP)

El PVBP es una medida de la exposición al riesgo de mercado por movimientos de las tasas de interés. Esta medida muestra la pérdida potencial por movimientos de un punto base de las tasas de interés que intervienen en la determinación del precio de los activos y pasivos financieros, revaluando toda la posición de instrumentos sensibles a tasas.

El Forward PVBP (F-PVBP) tiene la finalidad de medir el efecto de movimientos en las tasas de interés sobre los instrumentos financieros que estén sujetos a éstas. En este sentido, el F-PVBP tiene como supuesto el escenario bajo el cual las tasas forward implícitas en la curva aumentan en un punto base.

Riesgo de Sobretasa

Entendemos por riesgo de sobretasa la posible fluctuación adversa en el valor de las posiciones de instrumentos financieros que contienen sobretasa (bonos gubernamentales flotantes) debido a fluctuaciones de mercado en dicho factor de riesgo.

Riesgo de Base

Riesgo Base es el término que se utiliza para describir el riesgo que existe por el movimiento de un mercado (por sus factores internos) con respecto a otros. El Riesgo Base aumenta cuando un instrumento es utilizado para cubrir otro y los precios de los instrumentos se establecen por dos curvas de tasas de interés diferentes.

Estas diferencias son ocasionadas por las diferentes características que existen entre mercados, por ejemplo:

- Regulación
- Restricciones que tiene cada mercado
- Calendarios
- Convenciones (basis en tasas)
- Otros

Credit Spread (CS01)

Riesgo de Margen Crediticio o CS01 es utilizado para controlar el riesgo de mantener bonos emitidos por el sector privado que pueden cambiar su valor, derivado de cambios en la calidad crediticia de los emisores.

Esta calidad crediticia se refleja en un diferencial de rendimiento sobre los bonos soberanos. El Banco utiliza límites de riesgo de mercado para controlar la sensibilidad en el valor de estas posiciones a cambios en la calidad crediticia de los emisores.

Vega o Riesgo de Volatilidad

El Banco toma posiciones sobre instrumentos que son sensibles a cambios en las volatilidades implícitas del mercado, tales como las opciones de tasa de interés y tipo de cambio. Los límites Vega son usados para controlar el riesgo de dichas volatilidades del mercado.

Pruebas en Condiciones Extremas (Stress Test)

Son una forma de tomar en cuenta valores extremos que ocurren esporádicamente pero que son improbables de acuerdo a la distribución de probabilidades asumidas para los factores de riesgo de mercado. La generación de escenarios de estrés en el Banco para el análisis de sensibilidad de las posiciones y su exposición al riesgo por tasas de interés se realiza a través de considerar escenarios hipotéticos. Estos cambios en las tasas de interés se consideran tanto de forma positiva como negativa para medir el impacto en los distintos portafolios que se manejan.

A la par de este cálculo se realiza la extrapolación lineal del Forward PVBP base a los escenarios hipotéticos extremos (suponiendo que el portafolio es perfectamente lineal) para hacer una comparación de ambos cálculos y obtener la convexidad implícita. Además se realizan pruebas de stress para el Tipo de Cambio y Acciones.

Métodos para Validar y Calibrar los modelos de Riesgo de Mercado

Con el fin de detectar oportunamente un descenso en la calidad predictiva del modelo, se dispone de sistemas de carga automática de datos, lo que evita la captura manual. Además, para probar la confiabilidad del modelo del cálculo de VaR se realiza el Backtesting, prueba que consiste en ver que las pérdidas máximas pronosticadas, en promedio no excedan el grado de confiabilidad establecido, contrastando las pérdidas/ganancias que se hubieran generado conservando el portafolio durante el horizonte de pronóstico del VaR. El backtesting se refuerza realizando una prueba de hipótesis.

Para el caso del PVBP, éste se ha comparado con la sensibilidad de los portafolios a las cotizaciones de mercado. Los resultados obtenidos en las pruebas han mostrado que los modelos son confiables. Con la finalidad de reforzar la validación y verificación de los distintos factores de riesgo, se han diseñado un conjunto de matrices que muestran el comportamiento de varios factores de riesgo seleccionados con el fin de revisar que éstos sean razonables en relación a los valores predominantes en los mercados financieros y verificar la consistencia entre el valor actual con su valor del día hábil anterior.

Carteras y portafolios a los que aplica.

Para una administración detallada y precisa de los portafolios, la Dirección de Riesgos de Mercado del Banco, apeándose a los estándares internacionales (IAS) y locales (Local GAAP) para obtener una administración efectiva del riesgo de mercado, tiene perfectamente controlada la estructura de portafolios de manera específica. Tal clasificación específica debe en todo momento ser comprensible desde el punto de vista contable. Esto permite un cálculo de las medidas de riesgo (medidas de sensibilidad, de pérdida potencial y de estrés) para cualquier subportafolio alineado con la contabilidad.

El área de Riesgos de mercado calcula el VaR y el PVBP, entre otras medidas de riesgo de mercado, para el portafolio total del Banco y para los portafolios específicos de Accrual y Total Trading. Esto es con la finalidad de vigilar la posición propia y la posición de negociación.

El VaR se presenta de forma global para cada portafolio mencionado y además se desglosa por factores de riesgo (tasas, tipos de cambio, volatilidades de tasas, volatilidades de tipo de cambio, margen crediticio y acciones).

En cuanto al PVBP, éste presenta la tasa de interés de pesos del Banco y sus libros (Accrual, Trading Desk y BST).

El portafolio "MMT" (Money Market Trading) y el BST (Balance Sheet Trading) deben ser parte del portafolio de "Total Trading" para efectos del cálculo de VaR de mercado. Del portafolio de "Accrual" el portafolio MMT es considerado para efectos del cálculo de PVBP.

Las pruebas de estrés se realizan para el portafolio del Banco y para los portafolios de "Total Trading" y "Accrual"; además de una prueba de estrés especial para los Títulos Disponibles para la Venta (AFS) y los Títulos que se consideran de Cobertura (CFH y FVH).

Información Cuantitativa

A continuación se presentarán el VaR de mercado y el PVBP del Banco y su subdivisión en el Portafolio de "Total Trading" y "Accrual" para el cuarto trimestre del 2012 (en millones de dólares).

Los límites de VaR & PVBP presentados corresponden a la última actualización del Mandato de Límites de Riesgos de Mercado aprobado por el Consejo de Administración del Grupo y el Comité de Riesgos.

Valor en Riesgo de Mercado Global (VaR) (Considerando todos los Factores de Riesgo)-

	Banco		Total Trading **		Accrual	
	Promedio 4o. trimestre		Promedio 4o. trimestre		Promedio 4o. trimestre	
	2012	Límites*	2012	Límites*	2012	Límites*
Total	21.39	38	3.42	18	18.65	35
Tasas	16.99	40	2.94	N/A	14.46	35
Margen crediticio	5.46	22	0.38	4	5.09	22
Tipo de cambio	0.64	7	0.64	7	N/A	N/A
Volatilidades tasas	0.19	4.5	0.19	N/A	-	1
Volatilidades FX	0.01	2	0.01	2	N/A	N/A
Equities	<u>0.19</u>	<u>2.5</u>	<u>0.19</u>	<u>2.5</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>

N/A-No Aplica

• Valor absoluto

** Total Trading Incluye: Trading Desk, BST, MMT Strategic FX y Equity

Valor en Riesgo de Mercado Global (VaR) (Comparado con el último trimestre)

	Promedio 3er. trimestre			Promedio 4o. trimestre	
	30-Sep.-12	31-Dic.-12	Límites*	2012	2012
Banco	23.51	23.38	38	24.20	21.39
Accrual	21.61	18.84	35	22.47	18.65
Total trading	<u>2.4</u>	<u>4.57</u>	<u>18</u>	<u>2.87</u>	<u>3.42</u>

* Valor absoluto, N/A = No aplica

El VaR del Banco para el cierre del cuarto trimestre del 2012 varió -0.55% con respecto al VaR del cierre del trimestre anterior. Durante el periodo, los niveles de VaR se mantuvieron por debajo de los límites totales establecidos por la Administración.

El VaR promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre del 2012 varió -11.61% con respecto al VaR promedio del trimestre anterior.

Comparativo de VaR de Mercado contra Capital Neto

A continuación se presenta una tabla comparativa del VaR promedio de Mercado y el Capital Neto al 30 de septiembre del 2012 y 31 de diciembre del 2012, en millones de dólares.

Comparativo de VaR de Mercado vs Capital Neto

Capital neto en millones de dólares

	30-Sep.-12	31-Dic.-12
VaR total *	24.2	21.39
Capital neto **	3,674.92	3,704.21
VaR/Capital neto	<u>0.66%</u>	<u>0.58%</u>

* VaR promedio trimestral del Banco en valor absoluto

** Capital neto del Banco al cierre del trimestre

El VaR de Mercado promedio representa el 0.58% del capital neto en el cuarto trimestre del 2012.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en Pesos

	30-Sep.-12	31-Dic.-12	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2012	Promedio 4o. trimestre 2012
Banco	(1.26)	(1.22)	1.65	(1.112)	(1.134)
Accrual	(1.091)	(1.013)	1.25	(0.937)	(0.949)
Trading desk	(0.053)	(0.039)	0.45	(0.076)	(0.058)
Balance sheet trading	<u>(0.115)</u>	<u>(0.168)</u>	<u>0.21</u>	<u>(0.099)</u>	<u>(0.127)</u>

* Valor absoluto NA - No aplica

El PVBP del Banco en tasas de pesos para el cierre del cuarto trimestre del 2012 varió (3.17%) con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. El PVBP promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre del 2012 varió 1.98% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en Dólares

	30-Sep.-12	31-Dic.-12	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2012	Promedio 4o. trimestre 2012
Banco	(0.224)	(0.167)	0.3	(0.213)	(0.181)
Accrual	(0.208)	(0.16)	0.3	(0.24)	(0.167)
Trading desk	(0.025)	(0.009)	0.1	0.009	(0.017)
Balance sheet trading	<u>0.009</u>	<u>0.002</u>	<u>0.07</u>	<u>0.19</u>	<u>0.003</u>

* Valor absoluto NA - No aplica

El PVBP del Banco en tasas de dólares para el cierre del cuarto trimestre del 2012 varió (-25.45%) con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. El PVBP promedio en tasas de dólares del Banco correspondiente al cuarto trimestre del 2012 varió (15.02%) con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en UDIS

	30-Sep.-12	31-Dic.-12	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2012	Promedio 4o. trimestre 2012
Banco	(0.097)	(0.075)	0.300	(0.074)	(0.076)
Accrual	(0.059)	(0.052)	0.225	(0.058)	(0.056)

Trading desk	(0.026)	(0.010)	0.100	(0.003)	(0.007)
Balance sheet trading	<u>(0.013)</u>	<u>(0.013)</u>	<u>0.050</u>	<u>(0.012)</u>	<u>(0.013)</u>

* Valor absoluto NA-No aplica

El PVBP del Banco en tasas de UDIS para el cierre del cuarto trimestre del 2012 varió (-22.68%) con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. El PVBP promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre del 2012 varió 2.70% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Riesgo de liquidez

Información Cualitativa

El riesgo de liquidez se genera principalmente por las brechas en los vencimientos de los activos y pasivos de la Institución. Las operaciones pasivas de depósitos de clientes, tanto a la vista como a plazo, tienen vencimientos distintos de las operaciones activas de colocación de crédito e inversiones en valores.

El Banco tiene implementado límites de razones de liquidez, tanto en moneda nacional como en dólares de los EEUU. Estas razones de liquidez son calculadas de manera diaria y comparada con los límites autorizados por el Comité de Activos y Pasivos y confirmadas por HGHQ. Adicionalmente la Institución realiza una revisión diaria de los compromisos de efectivo y evalúa los requerimientos de los principales clientes para la diversificación de fuentes de fondeo.

El Banco adicionalmente tiene implementada una metodología para la medición del riesgo de liquidez basada en proyecciones de flujos de efectivo a distintos plazos y la elaboración de escenarios de liquidez.

La Institución ha desarrollado e implementado desde 2003 un plan de contingencia de liquidez, donde se definen las posibles contingencias de liquidez, se establecen los responsables del plan, los pasos a seguir en caso de una contingencia y se determinan las fuentes alternativas de fondeo a las que tendría acceso la Institución en caso de alguna contingencia. Dicho plan fue ratificado durante el año por el Comité de Activos y Pasivos.

Información Cuantitativa

La institución presentaba al cierre del trimestre razones de liquidez de USD\$4,424 millones en el plazo de hasta 7 días, de USD\$2,754 millones en el plazo de 1 mes, de USD\$2,578 millones en el plazo de 3 meses; obteniendo como resultado un flujo neto de efectivo acumulado positivo en todos los casos. Esto refleja una adecuada posición de liquidez de la entidad para los siguientes doce meses.

A lo largo del trimestre, los niveles promedio fueron de USD\$4,763 millones en 7 días, USD\$3,074 millones para 1 mes, de USD\$2,246 millones para 3 meses. Con respecto al trimestre pasado, la posición de liquidez se vio afectada por las transacciones de cambios realizadas, operaciones de mercado de dinero e inversiones de largo plazo.

Riesgo de crédito

Información Cualitativa

Para administrar el riesgo de crédito en el Banco, además de darle un seguimiento periódico al comportamiento del portafolio de crédito, se desarrollan, implementan y monitorean herramientas de evaluación de riesgo. El principal objetivo de esta administración es conocer la calidad del portafolio y tomar medidas oportunas que reduzcan las pérdidas potenciales por riesgo de crédito, cumpliendo al mismo tiempo con las políticas y estándares de HGHQ, Basilea II y la Comisión Bancaria.

El riesgo de crédito se define como el riesgo de que un cliente o contraparte no pueda o no quiera cumplir con un compromiso que ha celebrado con un miembro o miembros del Grupo, es decir, la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte. Para la correcta medición del riesgo de crédito, el Banco cuenta con metodologías de cuantificación del riesgo de crédito, así como con sistemas de información avanzados.

En general, las metodologías separan el riesgo del cliente (probabilidad de que un cliente incumpla con los compromisos de pago adquiridos: Probabilidad de Incumplimiento) del riesgo del crédito o transacción (riesgo inherente a la estructuración del crédito, que incluye principalmente el valor y tipo de garantías).

Adicionalmente, el Banco ha desarrollado políticas y procedimientos que comprenden las diferentes etapas del proceso de crédito: evaluación, otorgamiento, control, seguimiento y recuperación.

a) Modelos y sistemas empleados para la cuantificación y administración de Riesgos de crédito:**Cartera comercial****1. Reservas preventivas por riesgo de crédito**

En octubre de 2012 el Banco cambió la metodología interna para cálculo de provisiones que había sido aprobada por la Comisión Bancaria desde el año 2006 para adoptar el enfoque estándar establecido en las "Disposiciones" para este efecto.

Por tanto, para la estimación de provisiones preventivas, el Banco realiza una evaluación integral del riesgo asociado a cada cliente de la cartera comercial, basándose en información acerca de la condición financiera del acreditado, incluyendo flujo de efectivo, liquidez, perfil de rentabilidad y deuda, indicadores de mercado, antecedentes operacionales y de la industria, capacidades administrativas y otros indicadores que ayudan a evaluar la capacidad de pago del cliente.

La anterior información se complementa con la experiencia que el ejecutivo de cuenta posee acerca del cliente: fortalezas y debilidades, entorno económico y otros parámetros relacionados con su perfil, concluyendo con ello un análisis por parte de las áreas involucradas en el proceso de otorgamiento de crédito para finalmente asignar una correspondencia directa con las calificaciones regulatorias del deudor. Las calificaciones de la cartera comercial, en cuanto a reservas preventivas, van desde el nivel de riesgo "A" hasta el nivel "E" de acuerdo a la metodología prevaleciente de la Comisión Bancaria.

El impacto resultante de este cambio en la metodología utilizada para determinar las provisiones por riesgo de crédito fue una reducción de \$1,240.

Modelos administrativos

El Banco cuenta con distintos modelos para la administración interna del riesgo, desarrollados para abarcar los tres parámetros fundamentales de riesgo de crédito:

1. Probabilidad de Incumplimiento,
2. Severidad de la Pérdida,
3. Exposición al Incumplimiento.

Estos modelos son evaluados y monitoreados de forma mensual y trimestral, a fin de evaluar su desempeño y su correcta aplicación, de manera que se lleven a cabo los seguimientos de manera oportuna.

Respecto a los modelos de Probabilidad de Incumplimiento (PD), el monitoreo tiene como objetivo comprobar la diferenciación entre los clientes que cumplirán con las obligaciones adquiridas con el Banco de los que no, y lo harán ordenando a los clientes por niveles de riesgo adecuado. Además, se valida la cuantificación del modelo, comparándose con las tasas de incumplimiento observadas para conocer su precisión.

Por otro lado, para los modelos de Exposición al Incumplimiento y Severidad de la Pérdida, se valida que las estimaciones realizadas sobre la pérdida en la que podría incurrir la Institución en caso de que el cliente incumpla, sean precisas con un suficiente grado de conservadurismo.

Es importante precisar que cada versión de los modelos es revisada y aprobada de acuerdo a estándares establecidos por el Grupo.

a) Modelo de probabilidad de incumplimiento (PD)

El Banco desarrolló ocho modelos para la calificación de riesgo de los clientes de la cartera empresarial con ventas anuales de hasta \$7,000, los cuales se implementaron en octubre de 2010 (Estos modelos se derivan del análisis estadístico de las diferentes actividades económicas que dieron como resultado cuatro grandes segmentos que a su vez se subdividen por el nivel de ventas, mayores y menores a \$100).

Es importante precisar que estos modelos fueron revisados y aprobados por expertos en el desarrollo de modelos de HGHQ.

Adicionalmente a los modelos antes mencionados, el Banco ha implementado los siguientes modelos globales que fueron desarrollados por HGHQ.

- Un modelo para la Evaluación de los Clientes Globales (GLCS), aplicable a grandes corporativos con ventas iguales o mayores a \$7,000.
- Un modelo para las instituciones financieras bancarias (RAfBanks).
- Once modelos para las instituciones financieras no bancarias (NBFI DST).

La implementación de los modelos mencionados en los párrafos anteriores estuvo acompañada de una nueva escala de calificación de riesgo del cliente conocida como Customer Risk Rating (CRR), la cual consta de 23 niveles, de los cuales dos corresponden a clientes en incumplimiento.

Dicha escala tiene una correspondencia directa con la Probabilidad de Incumplimiento y permite una medición granular suficiente de la calidad crediticia de los clientes.

Los modelos de probabilidad de incumplimiento incluidos en el sistema de calificación interno son monitoreados trimestralmente con el objetivo de comprobar su adecuado desempeño, y en caso de que los resultados obtenidos de este seguimiento no sean los esperados de acuerdo a los estándares del Banco, se establecen planes de acción para cumplir con los lineamientos establecidos.

En los resultados del último monitoreo para los modelos de cartera comercial, excluyendo los modelos globales, se observa un buen desempeño estadístico general con un AR (Accuracy Ratio) de 0.56, que está por arriba del umbral establecido por el Grupo. El resto de los modelos globales, GLCS, RAf Banks y NBF1 DST son modelos de bajo incumplimiento por lo que actualmente no es posible medir su desempeño; sin embargo se realiza un monitoreo de Ajustes de Calificación (Overrides). Cabe señalar que se presentan tasas de overrides muy bajas para estos modelos.

b) Modelo de estimación de la Severidad de la Pérdida (LGD)

Respecto a la estimación de la Severidad de la Pérdida (LGD), la cual representa la pérdida económica expresada como porcentaje de la exposición al incumplimiento que enfrentará el Banco al momento en que un cliente le incumplirá, el Banco desarrolló un modelo local para los clientes empresariales y corporativos. De igual manera, para las Instituciones Financieras Bancarias, el Banco tiene implementado un modelo desarrollado por HGHQ.

Durante 2012, se trabajó en incluir mejoras al modelo de Severidad de la Pérdida para dar mayor granularidad y precisión, las cuales fueron sometidas a los estándares que el Grupo ha determinado para este tipo de modelos.

El monitoreo trimestral más reciente muestra una LGD estimada ponderada por exposición de 47%, mientras que la LGD observada es de 38% para el mismo periodo. Se espera que, posterior a la implementación de las mejoras en este modelo, la sobrestimación se reduzca durante el 2013.

c) Modelo de exposición al incumplimiento (EAD)

En cuanto a la estimación de la Exposición al Incumplimiento (EAD), el Banco también desarrolló localmente un modelo para los clientes empresariales y corporativos. Asimismo, se estima la exposición al incumplimiento de las Instituciones Financieras Bancarias con base en los lineamientos establecidos por HGHQ.

Con el fin de tener una medición del riesgo más precisa, el modelo de Exposición al Incumplimiento fue modificado en 2012, y actualmente está siendo evaluado bajo los estándares que HGHQ ha determinado para posteriormente ser actualizado en los sistemas de cálculo.

El último monitoreo trimestral del desempeño de este modelo arroja una aceptable sobrestimación del 8.6% respecto a la exposición al incumplimiento observada.

2. Sistemas de evaluación del riesgo

Con el objeto de establecer una mejor infraestructura de administración y medición de riesgo de crédito para la cartera comercial, el Banco, utiliza la herramienta de evaluación de riesgo Moody's Risk Analyst (RA), la cual permite realizar una evaluación de la calidad crediticia de los clientes basada en su información financiera y cualitativa.

Asimismo se cuenta con un sistema que permite administrar, controlar y darle mejor seguimiento al proceso de aprobación de crédito comercial de la Banca Empresarial, el cual se conoce como Workflow Autorización (SIPAC). Este sistema permite saber el estatus de la solicitud del crédito en cualquier etapa del proceso.

Para la evaluación de acreditados pertenecientes al segmento de Banca Corporativa se cuenta con el sistema que se utiliza en el Banco a nivel mundial, Credit Approval and Risk Management (CARM por sus siglas en inglés).

Adicionalmente, y con el fin de mejorar la administración de las garantías de la cartera comercial, desde el año 2006 se utiliza el sistema denominado Garantías II. Finalmente, es importante comentar que se cuenta también con un sistema que controla los límites y la utilización de las líneas de crédito desde su aprobación, Líneas III.

Información Cuantitativa

La pérdida esperada del portafolio de cartera comercial al 31 de diciembre de 2012 es de \$7,006, observándose un decremento de \$270 (4%) con respecto al trimestre anterior. El saldo promedio de la cartera comercial al 31 de diciembre de 2012 es de \$174,223 observándose un incremento de \$247 (0.1%) con respecto a la reportada en el trimestre pasado.

A continuación se detallan los saldos promedios y la pérdida esperada de la cartera comercial por línea de negocio:

Línea de Negocio	Saldos Promedios*		VAR		Saldos		VAR		Pérdida Esperada		VAR	
	3Q2012	4Q2012	(\$)	(%)	Sep.-12	Dic.-12	(\$)	(%)	Sep.-12	Dic.-12	(\$)	(%)
CMB	\$91,565	\$92,507	\$942	1.00%	\$90,593	\$96,927	\$6,334	7.00%	\$5,832	\$5,555	-\$277	-5%
GBM	82,371	\$81,664	-\$706	-1.00%	\$81,464	\$77,473	-\$3,991	-5.00%	\$1,443	\$1,451	\$8	1%
GBP	\$40	\$51	\$11	28%	\$83	\$93	\$10	12%	\$0.06	\$0.05	-\$0.02	-3%
Total	\$173,976	\$174,223	\$247	0.10%	\$172,140	\$174,492	\$2,353	1.00%	\$7,275	\$7,006	\$269	-4%

* Saldos promedios de los últimos tres trimestres

Cartera de crédito al consumo e hipotecario

Información cualitativa

De manera periódica se lleva a cabo una evaluación de la eficiencia de los modelos de originación de la cartera de consumo e hipotecario, en la cual se verifica que la población que está siendo evaluada por el modelo sea similar a la población con la cual se construyó el mismo; que el modelo siga teniendo la capacidad de distinguir clientes con mal comportamiento de aquellos con buen comportamiento y que el modelo continúe otorgando puntajes altos a los clientes con un riesgo menor. En caso de que se detecte alguna desviación en la eficiencia del modelo, éste se recalibra o reemplaza.

Dentro de la administración del portafolio de crédito al consumo e hipotecario, de manera mensual se elaboran reportes para medir la calidad crediticia del mismo. Los reportes se segmentan por producto e incluyen estadísticas generales de la cartera, medidores de distribución por nivel de morosidad, medidores de morosidad por fecha de apertura, reportes de transición por nivel de morosidad, entre otros. Los modelos de Pérdida Esperada para los portafolios de Tarjeta de Crédito y Créditos Hipotecarios fueron desarrollados con base en la metodología de modelos basados en calificaciones internas avanzadas que establece la Comisión Bancaria. El resto de los portafolios consideran un enfoque bidimensional donde a cada crédito se le asigna una Probabilidad de Incumplimiento y un porcentaje de Severidad de la Pérdida.

Información Cuantitativa

La pérdida esperada del portafolio de crédito al consumo e hipotecario al 31 de diciembre de 2012 es de \$4,302, la cual representa el 7.9% del saldo total contable, presentando un decremento de \$50 (8.16%) con respecto al saldo contable del trimestre anterior.

Riesgo de Operación

Información Cualitativa

El riesgo operacional es el de incurrir en pérdidas como consecuencia de procesos internos, personas y sistemas inadecuados o fallidos o de eventos externos, e incluye el riesgo legal.

La estructura de gobierno corporativo que sustenta la función se complementa con el Comité de Riesgo Operacional y Control Interno y con el Grupo de Gestión de Riesgo Operacional (ORIC por sus siglas en inglés), el cual, fungiendo como sub-comité del Comité de Administración de Riesgos, son responsables del cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes aplicables, así como de conocer y entender el perfil de riesgo de la Institución, establecer las prioridades de gestión del riesgo, evaluar las estrategias y los planes para su mitigación, y dar seguimiento a la evolución de su comportamiento y a los resultados de su mitigación.

El esquema de Controles Operacionales de HGHQ se basa en "Tres líneas de defensa", con el fin de garantizar que los riesgos y controles sean debidamente administrados por las áreas de negocio globales, las áreas de apoyo globales y el área de servicios de tecnología (HTS) de manera continua. El modelo establece las responsabilidades administrativas con base en la administración del riesgo y el ambiente de control. El modelo de las tres líneas de defensa deberá aplicarse con sentido común, considerando las estructuras de negocio y de apoyo de HGHQ.

Primera línea de defensa

La primera línea de defensa comprende predominantemente la administración de las áreas de negocio globales y HTS, que son responsables de sus actividades, procesos y controles diarios y debe verificar que se identifiquen, mitiguen y supervisen todos los riesgos clave en sus actividades y operaciones por medio de un ambiente de control en proporción con el apetito de riesgo. La administración es responsable de crear sus propios equipos de control, cuando sea necesario, para delegar estas responsabilidades.

Segunda línea de defensa

La segunda línea de defensa comprende principalmente las áreas de apoyo globales cuya función es verificar que se cumpla con la declaración del apetito de riesgo de HGHQ. Sus responsabilidades son:

- Asegurar, supervisar y sobrepasar la efectividad de las actividades de riesgo y control realizadas por la primera línea;
- Establecer marcos para identificar y medir los riesgos asumidos por las partes respectivas del área de negocio;
- Monitorear el desempeño de los riesgos clave a través de los indicadores clave y los programas de supervisión/seguridad en relación con el apetito de riesgo y los niveles de tolerancia definidos.

Asimismo, las áreas de apoyo globales deben mantener y monitorear los controles de los que son directamente responsables.

Tercer línea de defensa

La tercer línea de defensa consiste en ofrecer seguridad independiente por parte de Auditoría Interna con respecto a la efectividad del diseño, implementación e integración de los marcos de administración del riesgo, así como la administración de los riesgos y controles por parte de la primera línea y la supervisión de control por parte de la segunda línea.

La prueba de uso de estas líneas de defensa, es la verificación en curso para recabar evidencia de que se cumple con el marco de gestión de ORIC dentro del proceso de toma de decisiones del negocio. Es también una práctica formal que se refiere a la recopilación de evidencia de que los siguientes hechos se llevan a cabo de manera continua:

- La Dirección General tiene conocimiento y está involucrada en la administración de riesgo operacional.
- Los procesos de riesgo operacional y la información administrativa se utilizan para informar acerca de la toma de decisiones.
- La calidad de la información administrativa del riesgo operacional es la adecuada para tomar las decisiones de negocios.

Al identificar y evaluar los riesgos y controles operacionales como parte de su proceso de toma de decisiones, la Alta Dirección, debe informar a ORIC de los mismos y éstos deben reflejarse en los reportes de la entidad.

Los responsables de las áreas (Alta Dirección), con el fin de supervisar la gestión del riesgo operacional y el entorno de control interno, deben –para su tramo de control–:

- Establecer una estructura organizacional adecuada con Equipos BRCMs (Business Risk and Control Managers por sus siglas en inglés) con el fin de garantizar una cobertura efectiva de todos los negocios y operaciones bajo su tramo de control, asegurando que el personal que conforma el Equipo BRCMs sean individuos con experiencia y habilidades adecuadas para el desarrollo de sus funciones:
 - Identificar y evaluar los riesgos y controles operacionales como parte del proceso de toma de decisiones (Prueba de Uso).
 - Identificar y presentar informes de incidentes.

Los equipos BRCM son responsables, dentro de su respectiva área, de lo siguiente:

- Definir los riesgos operacionales clave y establecer normas mínimas de control e indicadores/medidores adecuados;
- Llevar a cabo supervisiones para verificar la idoneidad del monitoreo de control administrativo (funcional). Cuando estos equipos lleven a cabo la supervisión, ORIC puede reforzar este trabajo cumpliendo con sus responsabilidades de supervisión para evitar la duplicación de esfuerzos, siempre que se sigan las normas de manera rigurosa y adecuada;
- Revisar y reportar sus indicadores/medidores y emprender las acciones necesarias cuando un área esté operando o tenga riesgo de operar fuera del apetito de riesgo establecido;

El equipo ORIC es responsable de garantizar que se cumpla con los estándares mínimos establecidos.

Anualmente y por noveno año consecutivo se ha llevado a cabo la identificación y la reevaluación de todos los riesgos operacionales a todo lo largo de todas las entidades del Banco a nivel mundial, el periodo de

revaluación es desde marzo 2012 hasta marzo 2013. La metodología seguida durante este ejercicio se reforzó basada en los nuevos lineamientos del Marco de Gestión de Riesgo Operacional del Grupo especifica que todas las área del Grupo deben de llevar a cabo una Evaluación de Riesgo y Control (RCA) o cuestionario de evaluación de Riesgo Operacional, por lo menos una vez al año. La metodología de Evaluación del Riesgo y Control ha sustituido al Enfoque ABCD de identificación y autoevaluación del riesgo operacional (RSA) y es aplicable a todas las entidades del Banco a nivel mundial.

Información cuantitativa (incluye Riesgo Tecnológico y Riesgo Legal)

La evaluación de los riesgos operacionales resultantes del 8o. ejercicio de evaluación realizado durante el periodo 2011-2012, con los cambios y actualizaciones hechos durante el 4o. trimestre de 2012 arroja un total de 654 riesgos relevantes identificados y evaluados, distribuidos de la siguiente manera: 3.7% (24) del tipo A, 14% (92) del tipo B, 60.7% (397) del tipo C y 21.6% (141) del tipo D.

Asimismo, la Institución mantiene una base histórica con datos de Riesgo Operacional desde 2007, en la que se registran las incidencias de pérdida operacional. El umbral de materialidad para la inclusión en el reporte individualizado de estas incidencias es el equivalente en moneda nacional a USD\$10,000 existiendo la posibilidad de reportar eventos menores individualmente o agregándose en una sola partida.

El nivel de Tolerancia definido para el monto de pérdidas reportadas por Riesgo Operacional durante el año no debe exceder al 1.3% del TOI (Total Operating Income) de la Institución.

El acumulado de pérdidas operacionales al 31 de diciembre de 2012 asciende a un total de USD \$43 millones.

Tanto los riesgos como los incidentes de pérdida son reportados en la plataforma corporativa diseñada específicamente para la gestión del Riesgo Operacional y el registro de las incidencias operacionales.

Riesgo Tecnológico

El área de Servicios de Tecnología (HTS) del Banco mantiene una constante evaluación del riesgo tecnológico en apego a la regulación local y a su normativa interna, atendiendo a los lineamientos de las diferentes autoridades locales y las directrices marcadas por el Grupo, entre ellas, las relacionadas con metodologías de desarrollo e implementación de infraestructura estándar, lo anterior definido en su Manual de Instrucciones Funcional (FIM por sus siglas en inglés) de Tecnología.

De manera entrelazada a sus esquemas de operación, el HTS también está alineado a lo especificado en otros manuales y procedimientos, entre ellos, el FIM de Operaciones, lo anterior por ser la entidad proveedora de servicios y soluciones de tecnología para los diferentes canales y líneas de negocio del Banco.

Dentro de su esquema de gobierno corporativo, el Banco da seguimiento a los temas y requerimientos de la autoridad local a través de su área de cumplimiento, en donde una de sus funciones principales es la constante evaluación del riesgo y monitoreo del cumplimiento a la legislación local.

Las metodologías usadas en la evaluación de riesgo tecnológico son principalmente:

I. A través de una estructura de Gobierno ágil, segura y confiable: orientada a mantener un adecuado control de los riesgos tecnológicos y las capacidades de respuesta para todos los servicios bancarios que se brindan en los diferentes canales de distribución. El riesgo es gestionado en los diferentes comités de alto nivel: HTS Steering Committee, Risk Management Committee (RMC), Operational Risk & Internal Control Committee (ORICC) y Grupo de Gestión de Riesgo Operacional (GGRO).

II. Con la actualización y prueba de diferentes escenarios con Planes de Continuidad de Negocio (BCP) y de su correspondiente plan de recuperación en caso de desastre (DRP) para eventos que requieran posicionamiento de su operación en sitios alternos.

III. Evaluación de controles basada en riesgos (RCA por sus siglas en inglés Risk and Control Assessment).

IV. Manejo de proyectos de tecnologías de la información a través de la herramienta estándar del grupo (RBPM por sus siglas en inglés Risk Base Project Management).

V. Gestión de la administración de riesgos con la activa participación de un área especializada de Control Interno, incluyendo manejo de riesgo operacional, manejo y administración de auditorías internas, externas y regulatorias.

VI. Con medidor y tableros de control como una herramienta que permite la medición de los principales objetivos definidos en su planeación estratégica, que en general se refieren a la disponibilidad de los sistemas, el cumplimiento en tiempo y calidad de los proyectos y presupuesto y que son presentados en diferentes foros y comités para la toma de decisiones.

Riesgo Legal

Para administrar y mitigar el riesgo legal en cuanto a pérdida financiera, sanciones y/o daño reputacional, se ha dado atención pormenorizada a los siguientes riesgos identificados como propios de la función legal:

- Riesgo Contractual: Es el riesgo de que los derechos u obligaciones en una relación contractual sean inadecuados, incluyendo: tergiversaciones, documentación, consecuencias no intencionales, violaciones no intencionales, exigibilidad y factores externos;
- Riesgo de Litigio: Está formado por los riesgos a los que se está sujeto cuando se presenta una situación de litigio potencial o real, e incluye tanto la exposición como el manejo de litigios;
- Riesgo Legislativo: Es el riesgo de que se incumplan las leyes de distintas jurisdicciones en donde se opera.
- Riesgo por Falta de Derechos no contractuales: Es el riesgo de que los activos no se apropien debidamente, de que otras partes infrinjan los derechos a dichos activos, o bien, que se violen los derechos de otra parte incluyendo mediante la violación, derechos de propiedad y responsabilidad jurídica.

Por su parte, se han diseñado políticas, controles y procedimientos que permiten identificar, medir y controlar el riesgo legal con el fin de evitar posibles pérdidas financieras y errores operativos. Los riesgos específicos que se busca mitigar son los siguientes:

- Control del Riesgo Contractual: Se tienen procedimientos para asegurar que ningún documento que genere una relación contractual pueda ser firmado a nombre de la Institución, a menos que se reciba asesoramiento legal interno y/o externo, ya sea con relación a la forma de la documentación o específicamente sobre la transacción y en la mayoría de las ocasiones, se estandarizan los contratos.

Todos los contratos que firme algún miembro de la Institución que contenga restricciones que pueden afectar al negocio deben tener la autorización del Representante Legal con los niveles de autorización adecuados. Adicionalmente, se tienen procedimientos para la revisión regular de los contratos estándar para asegurar que éstos se mantengan de manera apropiada a la luz de cualquier cambio legal.

- Control del Riesgo por Litigio: Se establecen procedimientos para asegurar una apropiada actuación en respuesta a las demandas en contra, defender en forma eficiente y eficaz, ser capaces de tomar acciones con la capacidad de proteger y conservar los derechos de la Institución, así como comunicar al responsable de Jurídico los asuntos sujetos a juicio.

Existen prácticas o procedimientos apropiadamente documentados y establecidos para asegurar que la responsabilidad no es admitida involuntariamente en situaciones de litigio, y que no puede ser inferida por ninguna correspondencia interna o con terceras personas.

Se tienen procedimientos y normativas para que el área Legal sea notificada inmediatamente si existe amenaza de litigio o si se procede en contra de la Institución, manejando las subsecuentes acciones de la demanda.

- Control del Riesgo Legislativo: Existen procedimientos implementados y prácticas documentadas para monitorear cualquier nueva ley o regulación propuesta, así como cualquier caso ante los tribunales que resulte en la necesidad de cambiar los procedimientos o la documentación existente en su respectiva jurisdicción y en cualquier otra jurisdicción de la cual son responsables. A partir de ello, y junto con el área de Compliance (Cumplimiento), se implementan los cambios necesarios de modo tal que las operaciones continúen llevándose a cabo conforme a la legislación vigente.

- Control del Riesgo por Falta de derechos no contractuales: Existen procedimientos establecidos para asegurar que el área Legal cuide en todo momento el correcto uso de las marcas del Grupo, marcas locales, avisos comerciales y los derechos de autor.

Para que un tercero haga uso de las marcas del Grupo o marcas locales debe estar previamente validado y autorizado por la Dirección Jurídica.

Se establece un procedimiento para que el área Legal verifique que cuando se requiera hacer uso de marcas o avisos comerciales propiedad de terceros, se encuentre debidamente autorizado por su titular.

El área Legal cuida en todo momento que todas aquellas obras artísticas o literarias que sean generadas ya sea por su encargo a empleados o proveedores externos o mediante adquisición posterior de los derechos patrimoniales, se encuentren debidamente documentadas.

Asimismo, se han cumplido las políticas institucionales, se han establecido procedimientos necesarios al respecto de Riesgo Operacional y Control Interno, se han realizado auditorías legales, se ha llevado a cabo la estimación de pérdidas potenciales derivadas de resoluciones judiciales adversas y se ha establecido una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales, sus causas y costos.

(34) Políticas de crédito-

La Dirección General revisa permanentemente que exista congruencia entre los objetivos, lineamientos y políticas, la infraestructura de apoyo (procesos, personal adecuado y sistemas de cómputo) y las funciones de originación y administración del crédito dentro de la Institución, procurando en todo momento, independencia en la realización de sus actividades, para evitar conflictos de interés, en complemento a lo establecido para la administración integral de riesgos.

Promoción-

La promoción de créditos de menudeo (personas físicas) y comerciales (personas físicas con actividad empresarial y persona morales) se realiza a través de sucursales, Internet y/o por otros medios, a juicio de las áreas de negocio.

Evaluación-

La evaluación cualitativa y cuantitativa para aprobar y otorgar los distintos tipos de financiamiento, se efectúa mediante metodologías paramétricas o individuales, a través de modelos o juicio experto de personal altamente calificado, que cumplen con los estándares del Grupo, Basilea II y la Comisión Bancaria, establecidas de manera independiente por el área de riesgo de crédito.

Aprobación-

Las facultades para aprobación individual de créditos comerciales son autorizadas a funcionarios del más alto nivel por el Consejo de Administración, quienes en su caso, las podrán delegar a otros funcionarios locales experimentados, considerando el nivel de riesgo de los posibles acreditados y sus operaciones.

La aprobación de créditos por métodos paramétricos, se realiza mediante la utilización de sistemas automatizados para analizar la información de los clientes, con base en documentación mínima requerida, datos e información estandarizada, cuya ponderación para arrojar un resultado favorable ha sido previamente definida por el área de riesgo.

Instrumentación-

El área jurídica es responsable de la instrumentación de todas las operaciones de crédito, incluyendo la elaboración de todos los contratos de crédito, los pagarés y la emisión del dictamen de la capacidad jurídica de los solicitantes y sus poderes.

Reestructuras-

Sólo podrán efectuarse reestructuras de proyectos viables, evitando que se incurra en la renovación de la operación para no afectar las Garantías del Banco, procurando mejorar la posición original. Por política no deberán liberarse las Garantías actuales y en caso de presentarse la posibilidad de sustitución de las mismas, éstas deberán ser del mismo tipo o mejores.

Como excepción a esta Política se pueden reestructurar clientes que no presenten viabilidad de pago, cuando por este medio se mejore la posición del Banco (con pagos parciales, mayores garantías, corrección de problemas documentales, etc.).

Una Reestructura es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien:
- b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran:

- Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;
- Cambio de moneda o unidad de cuenta, o
- Concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito, salvo que dicha concesión se otorgue tras concluir el plazo originalmente pactado, en cuyo caso se tratará de una renovación,

No está permitido realizar reestructuras con el fin de ocultar Pérdidas.

Seguimiento, recuperación y control-

La calificación de la cartera crediticia se hace de acuerdo a la metodología y procedimientos que cumplen con los estándares del Grupo, Basilea II y la Comisión Bancaria, determinados por el área de riesgo crediticio.

Los expedientes de crédito son concentrados en instalaciones especializadas y se administran por acreditado, mientras que los créditos paramétricos se integran por crédito.

El seguimiento, recuperación administrativa o judicial, incluyendo las cesiones de cartera de créditos, se efectúa con un trato justo a los clientes y considerando las mejores prácticas y medios, de acuerdo a criterios establecidos por las áreas de negocio, cobranza, jurídico y/o riesgo de crédito, según corresponda, así como de las áreas y personas que realizan la función de administración integral de riesgos.

Para garantizar un enfoque basado en el riesgo, que sea consistente con las exposiciones problemáticas y se minimicen las pérdidas potenciales, se establecen las obligaciones de gestión y los criterios que se deben cumplir, cuya responsabilidad es del área de Wholesale Credit Risk.

Los Funcionarios de los Segmentos son responsables de detectar las alertas tempranas de perfil de incumplimiento que presenten sus portafolios de Crédito, así como de recabar la información necesaria para su análisis y monitoreo, dentro del proceso de gestión.

El control y seguimiento de la actividad crediticia se complementa con la función de auditoría interna, independiente de las áreas de negocio y administrativas.

(35) Hechos posteriores-

(a) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de enero de 2013, el Banco acordó incrementar su capital social en \$551 mediante la emisión de 275,477,377 acciones. Asimismo, conforme al acuerdo tomado por los accionistas que se mencionó en la nota 28(a) del Grupo Financiero se emitieron obligaciones subordinadas preferentes, convertibles forzosamente en acciones por un importe de USD\$110.

(b) Durante el mes de enero de 2013, el Grupo Financiero identificó algunos quebrantos por la cantidad de \$394, mismos que fueron registrados al 31 de diciembre de 2012.

(36) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

El CINIF ha emitido las NIF y mejoras que se mencionan a continuación:

NIF B-3 "Estado de resultado integral"- Entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2013, con efectos retrospectivos. Deja sin efecto a la NIF B-3 "Estado de resultados", al Boletín B-4 "Utilidad integral", y a la ONIF 1 "Presentación o revelación de la utilidad o pérdida de operación". Entre los principales cambios que establece en relación con la anterior NIF B-3 se encuentran:

- Se puede elegir presentar el resultado integral en uno o en dos estados como sigue:

I. En un estado: deben presentarse en un único documento todos los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta, así como los Otros Resultados Integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades y debe denominarse "Estado de resultado integral".

II. En dos estados: el primer estado debe incluir solamente los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y debe denominarse "Estado de resultados", y, el segundo estado debe partir de la utilidad o pérdida neta con la que concluyó el estado de resultados y presentar en seguida los ORI y la participación en los ORI de otras entidades. Este debe denominarse "Estado de otros resultados integrales".

- Se establece que los ORI deben presentarse en seguida de la utilidad o pérdida neta.
- Se establece que no deben presentarse en forma segregada partidas como no ordinarias, ya sea en el estado financiero o en notas a los estados financieros.
- Se hacen precisiones respecto a los conceptos que deben presentarse dentro del resultado integral de financiamiento.

- Se establece que el rubro de “Otros ingresos y gastos” debe contener normalmente importes poco relevantes y no debe incluir partidas operativas (como la utilidad o pérdida en venta de propiedades, planta y equipo y la PTU), por lo que no requiere su presentación en forma segregada.

NIF B-4 “Estado de cambios en el capital contable”- Entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2013, con efectos retrospectivos y principalmente requiere presentar en forma segregada en el cuerpo del estado de cambios en el capital contable:

- Una conciliación entre los saldos iniciales y finales de los rubros que conforman el capital contable.
- En su caso, los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable.
- Presentar en forma segregada los movimientos de propietarios relacionados con su inversión en la entidad.
- Los movimientos de reservas.
- El resultado integral en un solo renglón, pero desglosado en todos los conceptos que lo integran: utilidad o pérdida neta, otros resultados integrales, y la participación en los otros resultados integrales de otras entidades.

NIF B-6 “Estado de situación financiera”- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, la principal característica de esta NIF es que se precisa en una sola norma la estructura del estado de situación financiera, así como las normas de presentación y revelación relativas.

NIF B-8 “Estados financieros consolidados o combinados”- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, con efectos retrospectivos. Esta modificación deja sin efecto la NIF B-8 “Estados financieros consolidados o combinados”. Entre los principales cambios que establece en relación con la NIF B-8 anterior se encuentran los mencionados a continuación:

- Se modifica la definición de control, estableciendo que una entidad controla a otra en la que participa (participada) cuando tiene el poder sobre ésta para dirigir sus actividades relevantes; está expuesta o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de dicha participación; tiene la capacidad de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre la participada.
- Se introduce el concepto de derechos protectores definidos como aquellos que existen para proteger la participación del inversionista no controlador.
- Se incorporan las figuras de principal y agente siendo el principal un inversionista con derecho a tomar decisiones sobre la entidad en que participa; por su parte, el agente es una persona o entidad que toma decisiones en nombre del principal sin que pueda ejercer control
- Se elimina el término Entidad con Propósito Específico (EPE), dado que se considera que para identificar a una entidad como subsidiaria no es determinante el objetivo y propósito de operación que ésta tiene.
- Se incluye el término “entidad estructurada” que se refiere a aquella entidad que ha sido diseñada de tal forma que los derechos de voto o similares no son el factor determinante para decidir quién la controla.

NIF B-12 “Compensación de activos financieros y pasivos financieros”- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2014 y se permite su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2013. Entre las principales características que tiene esta NIF se encuentran:

- Se establecen normas relativas a los derechos de compensación que deben considerarse para presentar, por su monto neto, un activo financiero y un pasivo financiero en el estado de situación financiera.
- Se establece cuáles son las características que debe reunir la intención de efectuar la compensación, con base en el principio de que un activo financiero y un pasivo financiero deben presentarse por su monto compensado siempre y cuando el flujo futuro de efectivo de su cobro o liquidación sea neto.
- Establece otros temas relativos a compensación de activos y pasivos financieros, tales como la intención de cobro y liquidación simultánea de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación neta en el estado de situación financiera, los acuerdos bilaterales y multilaterales de compensación y el tratamiento de los colaterales.

NIF C-7 “Asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes”- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, con efectos retrospectivos. Esta modificación deja sin efecto la anterior NIF C-7 “Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes”. Entre sus principales cambios y características se encuentran:

- Se establece que las inversiones en negocios conjuntos deben reconocerse mediante la aplicación del método de participación.

- Se elimina el término entidad con propósito específico (EPE), dado que se considera que para identificar a una entidad como subsidiaria no es determinante el objetivo y propósito de operación que ésta tiene.

- Se establece que todos los efectos que tienen un impacto en la utilidad o pérdida neta de la tenedora derivado de sus inversiones permanentes en asociadas, negocios conjuntos y otras, deben reconocerse en el rubro de participación en los resultados de otras entidades.

- Se requieren revelaciones adicionales encaminadas a dar a conocer más datos de la información financiera de las compañías asociadas y/o negocios conjuntos.

NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros"- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2014, con efectos retrospectivos y se emite para subsanar la ausencia de normatividad contable con respecto a la transferencia y baja de activos financieros. Entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes:

- Se basa en el principio de que para que una transferencia de activos financieros califique también como una baja, debe existir una cesión completa de los riesgos y beneficios de dicho activo financiero.

- Para que una transferencia signifique que el transferente del activo financiero lo puede dar de baja de su estado de situación financiera, será necesario que ya no pueda tener un beneficio o pérdida futura con respecto al mismo.

NIF C-21 "Acuerdos conjuntos"- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, con efectos retrospectivos y se emite para subsanar la ausencia de normatividad contable con respecto a acuerdos conjuntos. Entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes:

- Se define que un acuerdo conjunto es un convenio que regula una actividad sobre la cual dos o más partes mantienen control conjunto. Asimismo menciona que existen dos tipos de acuerdos conjuntos:

- a)** Operación conjunta: cuando las partes del acuerdo tienen en forma directa derechos sobre los activos y obligaciones por los pasivos relativos al acuerdo, y

- b)** Negocio conjunto: Cuando las partes del acuerdo tienen derecho a participar sólo en el valor residual de los activos una vez deducidos los pasivos, relativos al acuerdo.

- Se enfatiza que las operaciones conjuntas pueden o no estructurarse a través de un vehículo separado, mientras que los negocios conjuntos siempre tienen vehículo separado.

- Se establece que un participante en un negocio conjunto debe reconocer su participación en éste, como una inversión permanente y debe valorarla con base en el método de participación.

En diciembre de 2012 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2013", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las mejoras que generan cambios contables son las siguientes:

NIF C-5 "Pagos anticipados", Boletín C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" y Boletín C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos"- Establece que los gastos de emisión de obligaciones como son honorarios legales, costos de emisión, de impresión, gastos de colocación, etc., deben presentarse como una reducción del pasivo correspondiente y aplicarse a resultados con base en el método de interés efectivo. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013 y los cambios en presentación deben reconocerse en forma retrospectiva.

NIF D-4 "Impuestos a la utilidad"- Establece que los impuestos a la utilidad causados y diferidos deben presentarse y clasificarse en los resultados del periodo, excepto en la medida en que haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo ya sea en otro resultado integral o directamente en un rubro del capital contable. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013 y su reconocimiento es de forma retrospectiva.

La administración estima que las nuevas NIF y las mejoras a las mismas no generarán efectos importantes o no aplican por haber un criterio de la Comisión Bancaria al respecto.